

SESIÓN ORDINARIA N° 17 - NEUQUÉN, Octubre 22 de 2009

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenas tardes. Siendo las 14 horas 19 minutos del día 22 de Octubre del año 2009, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 17 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- ASISTENCIA -

CONCEJAL AMPUERO LOPEZ, JANETTE VIVIANA PRESENTE
 CONCEJAL BARRAGAN, ALEJANDRA PRESENTE
 CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL PRESENTE
 CONCEJAL BURGOS, NESTOR PRESENTE
 CONCEJAL CASCINO, FABRICIO PRESENTE
 CONCEJAL CHANETON, JORGE RODOLFO PRESENTE
 CONCEJAL FERNÁNDEZ, OLGA HAYDEE PRESENTE
 CONCEJAL FIGUEROA, DANIEL PRESENTE
 CONCEJAL GERBAN, VIVIANA PAULINA PRESENTE
 CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN PRESENTE
 CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES PRESENTE
 CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO JAVIER PRESENTE
 CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO PRESENTE
 CONCEJAL MUÑOZ, RAMÓN ANDRÉS PRESENTE
 CONCEJAL OCAMPO, JULIO OSVALDO PRESENTE
 CONCEJAL PAEZ, TERESA DEL VALLE PRESENTE
 CONCEJAL PILATTI, MARIO ALBERTO PRESENTE
 CONCEJAL RAUQUE, HUGO VICTOR AUSENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 13 concejales, estableciendo quórum damos inicio a la sesión del día de la fecha, antes de pasar al primer punto del orden del día dejo abierta la posibilidad de realizar homenajes. Si alguien va a hacer uso de la palabra, por favor solicito que lo manifieste. No habiendo nadie para el uso de la palabra paso al Primer Punto del Orden del Día: Justificación de Inasistencia de Concejales. Debo poner a consideración la justificación de las inasistencias de la concejal Ampuero, la inasistencia del concejal Cascino y la inasistencia del concejal Martínez, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al Segundo Punto, del Orden del Día: Informe de Asuntos Entrados, Inciso A), va desde la página 2A 1 a la página 2A 10 con destino dado por presidencia. -

ENTRADA N° 1447/2009 - EXPEDIENTE N° 8588-M-2009 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA LA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO/2009 EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- --
ENTRADA N° 1448/2009 - EXPEDIENTE N° 7844-M-2009 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION AMBIENTAL. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICANDO LA 10732 - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de

ENTRADA N° 1449/2009 - EXPEDIENTES N° 5905-C-1981 , 7350-C-1999 - CARÁTULA: CAMPAS MANUEL. REFERENTE LOTE K MANZANA 122 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----
ENTRADA N° 1450/2009 - EXPEDIENTE N° 6320-S-2008 - CARÁTULA: SEGAT NORMA ALICIA. SOLICITA ADQUISICIÓN DE EXCEDENTE A LOTE 8, FRACCIÓN E SEGÚN PLANO ADJUNTO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----
ENTRADA N° 1451/2009 - EXPEDIENTE N° 5713-C-2009 - CARÁTULA: CAMPILAY PAULA MARTHA. SOLICITA INSCRIBIR A NOMBRE DE LOS HEREDEROS DE ORLANDO FUENTES LOS DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SANTA GENOVEVA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----
ENTRADA N° 1453/2009 - EXPEDIENTE N° CD-107-S-200 9 - CARÁTULA: SOSA ALEXIA FABIOLA. SOLICITA PLAN DE PAGO POR DEUDA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -
ENTRADA N° 1456/2009 - EXPEDIENTE N° CD-121-C-200 9 - CARÁTULA: COMISION ORGANIZADORA “ V ENCUENTRO NACIONAL ESTUDIANTES DE LETRAS”. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL V ENCUENTRO NACIONAL ESTUDIANTES DE LETRAS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
ENTRADA N° 1457/2009 - EXPEDIENTE N° CD-024-F-200 9 - CARÁTULA: FERIA ARTESANAL DE NEUQUEN. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LOS FESTEJOS DEL 30 ANIVERSARIO DE LA FERIA ARTESANAL DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
ENTRADA N° 1459/2009 - EXPEDIENTE N° CD-066-A-200 9 - CARÁTULA: ANINO MARIA CRISTINA. ELEVA PROYECTO DE “YOGA PARA NIÑOS” - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- -----
ENTRADA N° 1460/2009 - EXPEDIENTE N° CD-020-T-200 9 - CARÁTULA: TRIBUNAL MUNICIPAL -JUZGADO DE FALTAS N° 1. ELEVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2010 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N° 1461/2009 - EXPEDIENTE N° CD-108-S-200 9 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° TERRAZAS DEL NEUQUEN . ELEVAN PROPUESTA COMO FECHA ANIVERSARIO DEL BARRIO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----
ENTRADA N° 1462/2009 - EXPEDIENTE N° CD-002-N-200 9 - CARÁTULA: NUÑEZ GRACIELA LILIANA . SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- -----
ENTRADA N° 1463/2009 - EXPEDIENTE N° CD-003-N-200 9 - CARÁTULA: NEIRA GAMALIEL ORLANDO. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES POR DEUDA EN CONCEPTO TASA RETRIBUTIVA - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N° 1464/2009 - EXPEDIENTE N° CD-045-M-200 9 - CARÁTULA: MONTENEGRO LILIANA. SOLICITA LA QUITA DE INTERESES DEUDA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ENTRADA N° 1465/2009 - EXPEDIENTE N° CD-163-C-200 9 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° RIO GRANDE. SOLICITA LA ADJUDICACIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE TRES, MANZANA TRES A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- -----

ENTRADA N° 1466/2009 - EXPEDIENTE N° CD-164-C-200 9 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° RIO GRANDE. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE HOMENAJE A LOS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN CAÍDOS EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER A LA PLAZOLETA UBICADA SOBRE AVDA OLASCOAGA FRENTE AL COMPLEJO YPF - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- -----

ENTRADA N° 1467/2009 - EXPEDIENTE N° CD-147-D-200 9 - CARÁTULA: DIAZ COLODRERO JOSE ENRIQUE Y OTRO. SOLICITA ESPACIO EN LA PLAZOLETA SITUADA SOBRE CALLES GOYA Y SAN MARTÍN PARA ENTRONIZAR UNA IMAGEN DE LA VIRGEN DE ITATI. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 1468/2009 - EXPEDIENTE N° CD-030-V-200 8 - CARÁTULA: VACUMAT S.R.L.. SOLICITA PAGAR DEUDA TASAS MUNICIPALES SEGÚN PLAN DE PAGO ADHERIDO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.-

ENTRADA N° 1469/2009 - EXPEDIENTES N° CD-021-T-20 03 , CD-019-G-2006 - CARÁTULA: TORRES SILVIA ESTHER DE. SOLICITA SE CONDONEN INTERESES POR DEUDA SERVICIOS RETRIBUTIVOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 1470/2009 - EXPEDIENTE N° CD-023-G-200 - CARÁTULA: GARCIA JULIO ADRIAN. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 1471/2009 - EXPEDIENTE N° CD-018-C-200 8 - CARÁTULA: CORONEL RICARDO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ABONAR LA DEUDA DE TASA MUNICIPALES POR ADHESIÓN MORATORIA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 1472/2009 - EXPEDIENTE N° CD-014-R-200 6 - CARÁTULA: ROMERO MARIO. SOLICITA PLAN ESPECIAL PARA EL PAGO DE LA DEUDA POR PATENTE DE RODADO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 1473/2009 - EXPEDIENTE N° CD-002-C-200 7 - CARÁTULA: CADORINI ALEJANDRO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA PAGAR LAS CUOTAS ADEUDADAS CORRESPONDIENTE AL PLAN DE PAGO 9-9424 (MORATORIA) - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 1474/2009 - EXPEDIENTE N° 8544-M-2009 - CARÁTULA: MELLADO LUIS. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 379/35 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 1475/2009 - EXPEDIENTE N° 5768-S-2009 - CARÁTULA: SENADOR WILSON HEBER. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 322/26 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 1476/2009 - EXPEDIENTE N° 7888-M-2009 - CARÁTULA: MENDOZA ANGEL NORBERTO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO 346 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ENTRADA N° 1478/2009 - EXPEDIENTE N° CD-067-P-200 9 - CARÁTULA: PEREZ DANIEL G.. SOLICITA LA REHABILITACIÓN DEL PLAN DE PAGO POR DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS. - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- -----

ENTRADA N° 1479/2009 - EXPEDIENTE N° CD-109-S-200 9 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° COLONIA VALENTINA NORTE URBANA. SOLICITA RESERVA DEL EXCEDENTE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BARRIAL - ORDENANZA N° 11337 - - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 1480/2009 - EXPEDIENTE N° CD-148-D-200 9 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN . ELEVA RESOLUCIÓN N° 637/2009 - SOLICITA MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 11269 - TARIFARIA - TASAS DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE PRESENTACIÓN SR. GARCIA JOSÉ MARÍA - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 1481/2009 - EXPEDIENTE N° CD-165-C-200 9 - CARÁTULA: COTRO BERNARDINO. SOLICITA QUITA DE INTERESES Y PLAN DE PAGO DEUDA SERVICIOS RED CLOACAL - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- -----

ENTRADA N° 1482/2009 - EXPEDIENTE N° CD-143-C-200 9 - CARÁTULA: CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION -UNC-. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL "1 CONGRESO PATAGÓNICO DE ESTUDIANTES EN CIENCIAS ECONÓMICAS" - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 1483/2009 - EXPEDIENTE N° CD-052-S-200 9 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° 14 DE OCTUBRE - COPOL. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE HONORIO JESÚS PONCE A UNA CALLE DEL BARRIO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 1484/2009 - EXPEDIENTE N° CD-025-T-200 8 - CARÁTULA: TORRES SANDRA CECILIA. SOLICITA QUITA DE INTERESES DEUDA TRIBUTARIA O PLAN ESPECIAL DE PAGO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -

ENTRADA N° 1485/2009 - EXPEDIENTE N° CD-017-S-200 9 - CARÁTULA: SUASTE JOSE ANTONIO. SOLICITA POR EXCEPCIÓN LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA "D" - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 1486/2009 - EXPEDIENTE N° CD-009-I-200 9 - CARÁTULA: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN . SOLICITA EXCEPCIÓN A LA ORDENANZA N° 8932 - DISTANCIA ENTRE FARMACIAS - - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 1487/2009 - EXPEDIENTE N° CD-070-C-200 9 - CARÁTULA: CILLERUELO LILIANA. SOLICITA PLAN ESPECIAL DE PAGO CON QUITA DE INTERESES POR DEUDA TASA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 1488/2009 - EXPEDIENTE N° CD-137-C-200 8 - CARÁTULA: CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DEL NEUQUEN . SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA FARMACIA SOCIAL SINDICAL POR VÍA DE EXCEPCIÓN A LA ORDENANZA N° 8932 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ENTRADA N° 1489/2009 - EXPEDIENTE N° CD-067-C-200 9 - CARÁTULA: COLEGIO BILINGUE NEUQUEN . SOBRE PROBLEMÁTICA DE PERROS VAGABUNDOS EN INMEDIACIONES DE LA INSTITUCIÓN. - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- -----

ENTRADA N° 1490/2009 - EXPEDIENTE N° CD-111-C-200 - CARÁTULA: COLEGIO CONFLUENCIA - MAITEN SA -. SOLICITA UN PLAZO EXCEPCIONAL DE 24 MESES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA 7272 - SEGURIDAD CONTRA INCENDIO - - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N° 1491/2009 - EXPEDIENTE N° CD-102-C-200 8 - CARÁTULA: CARRASCO JORGE HUGO . SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA POR DERECHO DE CEMENTERIO. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ----

ENTRADA N° 1492/2009 - EXPEDIENTE N° CD-028-L-200 3 - CARÁTULA: LEIVA JAIME ANTONIO. SOL. CONDONACIÓN DEUDA POR DERECHO DE CEMENTERIO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 1493/2009 - EXPEDIENTE N° CD-011-F-200 9 - CARÁTULA: FURLON EVA DEL TRANSITO. SOLICITA LA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 1494/2009 - EXPEDIENTE N° CD-057-P-200 9 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL - JUZGADO CIVIL Nº 3. ELEVA OFICIO AUTOS CARATULADO :” ALFARO JULIO ORLANDO C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/DAÑOS U PERJUICIOS” - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 1495/2009 - EXPEDIENTE N° CD-095-D-200 9 - CARÁTULA: DEBASA CAMPERA MARIA CARMEN. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 1496/2009 - EXPEDIENTE N° CD-006-O-200 9 - CARÁTULA: OBREQUE ENRIQUE. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA TASA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS OBRA ASFALTO. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 1497/2009 - EXPEDIENTE N° CD-194-D-200 - CARÁTULA: DANTAS ANTELO HILARIA ALBERTINA. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGO Y PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA EN CONCEPTO DE TASA POR HIGIENE DE BALDÍOS. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 1498/2009 - EXPEDIENTE N° CD-058-M-200 - CARÁTULA: MOYANO MARIA TERESA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA EN CONCEPTO PATENTE DE RODADOS. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 1499/2009 - EXPEDIENTE N° CD-001-J-200 5 - CARÁTULA: JARA MARIO HECTOR . SOLICITA CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN DE PAGO DEUDA TASAS RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 1500/2009 - EXPEDIENTE N° CD-079-S-200 8 - CARÁTULA: SIRHAN JUAN. ELEVA PROPUESTA DE PAGO POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 1501/2009 - EXPEDIENTE N° CD-027-C-200 8 - CARÁTULA: CASTAÑEDA ALEJANDRA VERONICA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ABONAR DEUDA DE TASAS MUNICIPALES POR ADHESIÓN A PLAN DE PAGO POR MORATORIA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
ENTRADA N°: 1502/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-023-G-200 8 - CARÁTULA: GONZALEZ ANGEL DE DIOS. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ABONAR PLAN DE PAGO POR ADHESIÓN A MORATORIA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
ENTRADA N°: 1503/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-078-C-200 8 - CARÁTULA: CARRASCO LUCIA CRISTINA. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASA MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
ENTRADA N°: 1504/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-021-T-200 8 - CARÁTULA: TAPIA MODESTA. SOLICITA QUITA DE INTERESES POR DEUDA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
ENTRADA N°: 1505/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-063-C-200 8 - CARÁTULA: CIRRIÑONE ROSA LIDIA. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA POR TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
ENTRADA N°: 1506/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-013-G-200 9 - CARÁTULA: GOMEZ PEDRO. SOLICITA CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN PAGO DEUDA TASA POR PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
ENTRADA N°: 1507/2009 - EXPEDIENTES N°: CD-007-V-20 08 , 4281-V-2008 - CARÁTULA: VENTURA CARLOS ALBERTO. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA RECONOCIMIENTO COMO EX-COMBATIENTES Y VETERANOS A PERSONAL ENVIADO AL CONFLICTO BÉLICO CANAL DE BEAGLE - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
ENTRADA N°: 1508/2009 - EXPEDIENTE N°: 7811-P-2009 - CARÁTULA: PERALTA SERGIO. SOLICITA RENOVACIÓN DE LICENCIA COMERCIAL DE TAXI 311 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----
ENTRADA N°: 1509/2009 - EXPEDIENTE N°: 4549-M-2009 - CARÁTULA: MACHADO MARIA. COMUNICA IMPOSIBILIDAD DE PAGO PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N°: 1510/2009 - EXPEDIENTE N°: 12768-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO. ELEVA PROPUESTA SOBRE BENEFICIO TRIBUTARIO A QUIENES CONTRATEN A JÓVENES DE HASTA 25 AÑOS DE EDAD EN EL MARCO LABORAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N°: 1512/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-067-A-200 9 - CARÁTULA: ASOC. NEUQUINA DE PENSIONADOS NO CONTRIBUTIVAS NACIONALES Y MADRES PROLIFERAS LEY 23746. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL A PENSIONADAS Y JUBILADAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N°: 1513/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-110-S-200 9 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº MELIPAL . SOLICITA LA CONDONACIÓN DE TASAS MUNICIPALES DEL SR. ORTEGA ALFREDO. - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- -----
ENTRADA N°: 1514/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-111-S-200 9 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº MELIPAL . SOLICITA LA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR TASAS MUNICIPALES A NOMBRE DE LA SRA. SIERRA MARTHA. - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ENTRADA N° 1515/2009 - EXPEDIENTE N° CD-021-T-200 9 - CARÁTULA: TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL XIII ENCUENTRO PROVINCIAL DE TEATRO INDEPENDIENTE NEUQUÉN 2009, A REALIZARSE ENTRE LOS DÍAS 26 AL 29 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----

ENTRADA N° 1516/2009 - EXPEDIENTE N° CD-034-V-200 9 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° PARQUE INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES . SOLICITA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 9029 - USO Y OCUPACIÓN HUERTAS COMUNITARIAS, MANZANAS H4 Y H5 - - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- -----

ENTRADA N° 1517/2009 - EXPEDIENTE N° CD-068-A-200 9 - CARÁTULA: AVILA TERESA . SOLICITA LA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR SERVICIOS RETRIBUTIVOS Y LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- -----

ENTRADA N° 1518/2009 - EXPEDIENTE N° CD-046-M-200 9 - CARÁTULA: MANSUR MARTA. SOLICITA LA ANULACIÓN ORDENANZA N° 11258 - FRACCIONAMIENTO PERTENECIENTE A FAENA - - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N° 1519/2009 - EXPEDIENTE N° CD-013-I-200 9 - CARÁTULA: INSTITUTO TECNOLOGICO DEL COMAHUE. SOLICITA LA ADJUDICACIÓN DE INMUEBLE IDENTIFICADO CON NC 09-20-088-0556-000 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N° 1528/2009 - EXPEDIENTE N° CD-172-C-200 9 - CARÁTULA: COMISION ORGANIZADORA DEL ENCUENTRO MURGUERO "EDUARDO GUIÑEZ". SOLICITA SE DECLARE EL 25 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO DIA DEL MURGUERO - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay objeciones, lo damos por aprobado, a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al Inciso B) del Segundo Punto del orden del Día: Despacho de Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----

----- - ACCION SOCIAL -----

ENTRADA N° 1234/2009 - EXPEDIENTE N° CD-045-A-200 9 - CARÁTULA: ASOC. VECINAL B° VALENTINA SUR. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE "PRIMEROS POBLADORES DE VALENTINA SUR" A PLAZOLETA DEL BARRIO - DESPACHO N° 048/2009.- -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - -----

ENTRADA N° 1469/2008 - EXPEDIENTES N° CD-054-S-20 08 , 6709-S-2008 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° EL PROGRESO. SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DEL PAGO DE HONORARIOS SOLICITADOS POR LOS ABOGADOS POR EL COBRO DE TASAS MUNICIPALES ATRASADAS VARIOS VECINOS DEL SECTOR. - DESPACHO N° 151/2009. - -----

ENTRADA N° 1655/2008 - EXPEDIENTES N° CD-045-D-20 07 , 1169/2006 - CARÁTULA: DUNKLER JUANA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO MULTA Y CONDONACIÓN DEUDA LICENCIA COMERCIAL - DESPACHO N° 152/2009.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ENTRADA N°: 1700/2008 - EXPEDIENTE N°: 7504-L-2008 - CARÁTULA: LARA LIZAMA BERNARDINO. COMUNICA IMPOSIBILIDAD DE PAGO MEJORA POR PAVIMENTO - DESPACHO N°: 153/2009.- -----
ENTRADA N°: 0018/2009 - EXPEDIENTE N°: 9952-B-2008 - CARÁTULA: BOLATTI BEATRIZ. SOLICITA SE REVEA DEUDA POR TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N°: 154/2009.- -----
ENTRADA N°: 1107/2009 - EXPEDIENTES N°: 15961-G-200 6 , CD-021-G-2008 - CARÁTULA: GOITEA FRANCISCO. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA TASA POR SERVICIOS RETRIBUTIVOS MUNICIPALES - DESPACHO N°: 155/2009.- -----
ENTRADA N°: 1131/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-100-B-200 8 - CARÁTULA: BISSO ROMULO Y BUSTINGORRY INES G.. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA POR SERVICIO RETRIBUTIVO - DESPACHO N°: 156/2009.- -----
ENTRADA N°: 1169/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-022-A-200 9 - CARÁTULA: ARCE MIRTHA HILDA. SOLICITA PRÓRROGA DE LA ORDENANZA N° 11227 - CONDONACIÓN DEUDA - - DESPACHO N°: 157/2009 .- -----
ENTRADAS N°: 1315/2009, 1174/2009 - EXPEDIENTES N°: CD-087-S-2009 , 4325-I-2008 - CARÁTULA: I.M.P.S. ELEVA INFORME ESPECIAL N° 190 – ESTADO CONTABLE Y MEMORIA ANUAL EJERCICIO 2007 - DESPACHO N°: 158/2009.- -----
ENTRADA N°: 1177/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-058-P-200 9 - CARÁTULA: PINCHEIRA MONICA. SOLICITA LA QUITA DE INTERESES DEUDA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N°: 159/2009.- -----
ENTRADA N°: 1182/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-054-D-200 9 - CARÁTULA: DELVAS EMILCE MARGARITA. SOLICITA ABONAR CUOTAS ATRASADAS DE PLAN DE PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N°: 160/2009.- -----
ENTRADA N°: 1187/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-030-M-200 9 - CARÁTULA: MUÑOZ CONSTANTINO. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASAS MUNICIPALES. - DESPACHO N°: 161/2009.- -----
ENTRADA N°: 1204/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-073-D-200 9 - CARÁTULA: DEL HOYO EDUARDO ALBERTO . SOLICITA LA POSIBILIDAD DE CANCELAR LA DEUDA POR TASAS RETRIBUTIVAS - MORATORIA - - DESPACHO N°: 162/2009.- -----
ENTRADA N°: 1209/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-023-F-200 9 - CARÁTULA: FLORES LAURA BENEDICTA. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES Y DESCUENTO POR PLANILLA DE HABERES - DESPACHO N°: 163/2009.- -----
ENTRADA N°: 1229/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-050-A-200 9 - CARÁTULA: AUSEJO GLORIA MABEL. SOLICITA MANTENER PLAN DE PAGO EN MORATORIA POR VEHICULO EN DESUSO - DESPACHO N°: 164 /2009.- --
ENTRADA N°: 1252/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-010-O-200 9 - CARÁTULA: OLAVARRIA ADELA. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGOS SOBRE LA DEUDA QUE MANTIENE EN CONCEPTO DE PATENTE DE RODADOS. - DESPACHO N°: 165/2009.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ENTRADA N° 1258/2009 - EXPEDIENTE N° CD-141-C-200 9 - CARÁTULA: CIDES SILVINA ISABEL. SOLICITA SE REVEA LA RESOLUCIÓN 030/08 - CONDONACIÓN DE INTERESES DEUDA MUNICIPAL - - DESPACHO N° 166/2009.- -----

ENTRADA N° 1267/2009 - EXPEDIENTE N° 6170-V-2008 - CARÁTULA: VIVALLO OLAVE FLOR MARIA. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL ACORDE A SUS INGRESOS PARTIDA 40277 - DESPACHO N° 167/2009.-

ENTRADA N° 1268/2009 - EXPEDIENTES N° CD-003-C-20 08 , CD-123-C-2008 - CARÁTULA: COMUZZI DORA ZITA. SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO DE LAS TASAS POR PATENTE DE RODADOS CORRESPONDIENTES AL SR. RIAZUELO NORBERTO DANIEL - DESPACHO N° 168/2009.- -----

ENTRADA N° 1285/2009 - EXPEDIENTE N° 8184-L-2009 - CARÁTULA: LAHAM RICARDO. ELEVA DONACIÓN OBRA TITULADA RELACIONES ACRÍLICO SOBRE TELA 190 POR 190 CM 1977/2007 - DESPACHO N° 169/2009.- -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADA N° 0710/2009 - EXPEDIENTE N° CD-104-B-200 9 - CARÁTULA: BROWN ALFREDO Y OTROS. SOLICITAN SE REVEA LA LEGISLACIÓN SOBRE KIOSCO EN LA VÍA PÚBLICA - DESPACHO N° 045/2 009.- -----

ENTRADA N° 1433/2009 - EXPEDIENTE N° CD-198-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . MODIFICASE LA ORDENANZA N° 8289 - BALNEARIOS MUNICIPALES - - DESPACHO N° 046/2009.- -----

----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -----

ENTRADA N° 1224/2009 - EXPEDIENTE N° CD-039-G-200 9 - CARÁTULA: GRUPO AZUL ESPELEOLOGICO Y DE MONTAÑISMO DEL NEUQUEN. ELEVA PROYECTO DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN PARQUE NORTE. - DESPACHO N° 006/2009.- -----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO -----

ENTRADA N° 1723/2008 - EXPEDIENTE N° CD-111-S-200 8 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° CONFLUENCIA URBANA. SOLICITA SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO 2009 OBRAS DE ASFALTO PARA DICHO BARRIO - DESPACHO N° 056/2009.- -----

ENTRADA N° 0019/2009 - EXPEDIENTE N° 5543-N-2007 - CARÁTULA: NEIRA MARIA. COMUNICA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE VEREDA EN SU DOMICILIO - DESPACHO N° 057/2009.- -----

ENTRADA N° 0157/2009 - EXPEDIENTE N° CD-404-B-200 8 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE LA RESOLUCIÓN DE VENTA FORMAL DE INMUEBLE LOTE 6 MZA. 18 BARRIO SANTA GENOVEVA - DESPACHO N° 058/2009.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Dejo constancia de la presencia en la Sala del concejal Marchetti. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS N° 1016/2009, 1013/2009 - EXPEDIENTES N° CD-086-B-2009, CD-070-B-2009 - CARÁTULA: BRICEÑO JUAN DOMINGO. SOBRE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de

RAMPAS Y BARRERAS DE ACCESO A DISCAPACITADOS EN LOCAL DE AVENIDA OLASCOAGA Y PERITO MORENO. - DESPACHO N° 0 59/2009.- ENTRADA N° 1271/2009 - EXPEDIENTE N° C-0192-07/20 09 - CARÁTULA: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DEL NEUQUEN. SOBRE REGULARIZACIÓN TOMA "EL MIRADOR" - DESPACHO N° 060 /2009.- --- ENTRADA N° 1389/2009 - EXPEDIENTES N° 3147-M-1999 , 2367-6675/02 -CARÁTULA: MANGIN SERGIO. SOLICITA REGULARIZACIÓN TENENCIA DE TERRENO - DESPACHO N° 061/2009.- -----

----- - SERVICIOS PUBLICOS -----

ENTRADA N° 1090/2009 - EXPEDIENTE N° 7449-M-2009 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE. E/METODOLOGÍA DE TAXI ACTUALIZADA DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ART. 4 DE LA ORDENANZA N° 10781 - DESPACHO N° 133/2009.- -----

ENTRADA N° 1226/2009 - EXPEDIENTE N° 7124-C-2009 - CARÁTULA: COBOS ROGELIO ALBERTO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 341 - DESPACHO N° 134/2009.- -----

ENTRADA N° 1299/2009 - EXPEDIENTE N° 7649-J-2009 - CARÁTULA: JARA CARLOS ADRIAN. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI 38471 - DESPACHO N° 135/2009.- -----

ENTRADA N° 1316/2009 - EXPEDIENTE N° 5296-C-2009 - CARÁTULA: CAMARA DE EMPRESAS DE REMISES DE NEUQUEN. SOLICITA SE LE OTORQUE INCREMENTO DE TARIFA. - DESPACHO N° 136/20 09.- -----

ENTRADA N° 1349/2009 - EXPEDIENTE N° 5692-B-2009 - CARÁTULA: BARRERA NOEMI. SOLICITA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO 167.- - DESPACHO N° 137/2009.- -----

ENTRADA N° 1422/2009 - EXPEDIENTES N° 7625-V-2009 , 8013-V-2009 - CARÁTULA: VALLEJO EDUARDO . SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI 364 - DESPACHO N° 138/2009.- -----

ENTRADA N° 1423/2009 - EXPEDIENTE N° 8681-A-2009 - CARÁTULA: ASTROZA ALEX MARCELO. SOLICITA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA COMERCIAL 38481 - DESPACHO N° 139/2009.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Pasamos al Tercer Punto del Orden del Día: Despachos de Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL - -----

ENTRADA N° 1178/2009 - EXPEDIENTE N° CD-093-C-200 9 - CARÁTULA: CONCEJAL GERBAN VIVIANA- BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE CALLE SIN NOMBRES DEL BARRIO CIUDAD INDUSTRIAL - DESPACHO N° 045/200 9.- -----

VISTO el Expediente N° CD-134-C-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante la Comunicación N° 113/2009 se solicita al Órgano Ejecutivo Municipal que informe sobre las calles y espacios verdes, que no tienen nombre asignado en el Barrio Ciudad Industrial Jaime de Nevares. Que asimismo solicita informe si se encuentran disponibles los siguientes nombres para ser asignados a calles y/o espacios verdes perteneciente a dicho Barrio: Colipilli - Huncal - Quili Malal - Taquimilan - Noñal - Quila Quina - Pulmari - Quilca - Quillen. Que la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn informa que las calles Pulmari y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Quilca se encuentran designadas en el Barrio Melipal; y Quillen se encuentra designada en el Barrio Villa Farrel, por lo cual no se encuentran disponibles. Que, asimismo, los vecinos del Sector 2 del Barrio Ciudad Industrial Jaime de Nevares proponen nuevos Nombres: Milichinco - Batea Mahuida - Puel - Aguada del Sapo - Epulafquen. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-093-C-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante la Comunicación N° 113/2009 se solicita al Órgano Ejecutivo Municipal que informe sobre las calles y espacios verdes, que no tienen nombre asignado en el Barrio Ciudad Industrial Jaime de Nevares. Que asimismo solicita informe si se encuentran disponibles los siguientes nombres para ser asignados a calles y/o espacios verdes perteneciente a dicho Barrio: Colipilli - Huncal - Quili Malal - Taquimilan - Noñal - Quila Quina - Pulmari - Quilca - Quillen. Que la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn informa que las calles Pulmari y Quilca se encuentran designadas en el Barrio Melipal; y Quillen se encuentra designada en el Barrio Villa Farrel, por lo cual no se encuentran disponibles. Que, asimismo, los vecinos del Sector 2 del Barrio Ciudad Industrial Jaime de Nevares proponen nuevos Nombres: Milichinco - Batea Mahuida - Puel - Aguada del Sapo - Epulafquen. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe si los nombres que a continuación se detallan se encuentran disponibles para ser asignados a calles o espacios verdes del Sector 2 del Barrio Ciudad Industrial Jaime de Nevares: Milichinco - Batea Mahuida - Puel - Aguada del Sapo - Epulafquen.- ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe con el Código y Nomenclatura Catastral pertinente todas las calles que se encuentren disponibles para ser designadas en el Sector N° 2 del Barrio Ciudad Industrial Jaime de Nevares.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Páez tiene la palabra. No?, Concejal Gerban tiene la palabra. CONCEJAL GERBAN: Gracias, señor presidente. Es para decir que desde nuestro barrio le vamos a hacer honor a las comunidades mapuches, mas allá que alguna vez nos han tratado, como los pueblos originarios, pero nosotros no tenemos ningún reproche en parecernos o ser un poco, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? Por la afirmativa en general? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1251/2009 - EXPEDIENTE N° CD-092-S-200 9 - CARÁTULA: SOCIEDAD ARGENTINA DE DIABETES. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL IV JORNADAS NACIONALES DE DIABETES - DESPACHO N° 046/2009.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

VISTO el Expediente N° CD-092-S-2009; y CONSIDERANDO: Que la Sociedad Argentina de Diabetes solicita se declare de Interés Municipal las “IV Jornadas Nacionales de Diabetes” a realizarse en el Espacio DUAM de nuestra Ciudad, del 26 al 29 de Noviembre del corriente año. Que dichas jornadas han despertado gran interés nacional y regional, tanto a nivel académico como social, ya que se desarrollarán actividades dirigidas tanto a profesionales de la salud como a la comunidad en general. Que este evento permite difundir y potenciar acciones dirigidas tanto al nivel asistencial como educativo, que son esenciales para el tratamiento de una enfermedad que tiene gran impacto en la vida de las personas y en los sistemas de salud. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-092-S-2009; y CONSIDERANDO: Que la Sociedad Argentina de Diabetes solicita se declare de Interés Municipal las “IV Jornadas Nacionales de Diabetes” a realizarse en el Espacio DUAM de nuestra Ciudad, del 26 al 29 de Noviembre del corriente año. Que dichas jornadas han despertado gran interés nacional y regional, tanto a nivel académico como social, ya que se desarrollarán actividades dirigidas tanto a profesionales de la salud como a la comunidad en general. Que este evento permite difundir y potenciar acciones dirigidas tanto al nivel asistencial como educativo, que son esenciales para el tratamiento de una enfermedad que tiene gran impacto en la vida de las personas y en los sistemas de salud. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal las “IV Jornadas Nacionales de Diabetes” que se realizarán en el Espacio DUAM de la ciudad de Neuquén del 26 al 29 de Noviembre de 2009.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, de los señores concejales el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

ENTRADA N°: 0995/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-008-J-200 9 - CARÁTULA: JARPA MIRTA CLOTILDE . SOLICITA ABONAR CUOTAS QUE ADEUDA DEL PLAN DE PAGO POR MORA DE TASAS RETRIBUTIVAS - DESPACHO N°: 150/2009.- -----

VISTO el expediente CD-008-J-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Señora JARPA MIRTA CLOTILDE, D.N.I. N° 12.066.349, con domicilio en la Calle Picunches N° 2036 de esta ciudad, solicita autorización para cancelar las cuotas restantes del Plan de Pago - Convenio N° 18-007670, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-8833-0000, Partida N° 0014038, sin aplicar la correspondiente caducidad; Que de acuerdo a la División Facilidades de Pago

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de

del Municipio, la caducidad del Plan de Pago antes referido, se produce como consecuencia de que la contribuyente abonó cuarenta y tres (43) de las cuarenta y ocho (48) cuotas pactadas; Que la peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la peticionante; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-008-J-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Señora JARPA MIRTA CLOTILDE, D.N.I. N° 12.066.349, con domicilio en la Calle Picunches N° 2036 de esta ciudad, solicita autorización para cancelar las cuotas restantes del Plan de Pago - Convenio N° 18-007670, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-8833-0000, Partida N° 0014038, sin aplicar la correspondiente caducidad; Que de acuerdo a la División Facilidades de Pago del Municipio, la caducidad del Plan de Pago antes referido, se produce como consecuencia de que la contribuyente abonó cuarenta y tres (43) de las cuarenta y ocho (48) cuotas pactadas; Que la peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a rehabilitación del Convenio de Pago N° 18-007670, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con más los recargos que correspondan por pago fuera de término y sin aplicar la caducidad, a efectos de que la Señora JARPA MIRTA CLOTILDE, D.N.I. N° 12.066.349, cancele la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-8833-0000, Partida N° 0014038.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejal Ocampo tiene la palabra, perdóneme. CONCEJAL OCAMPO: Gracias, presidente. En Parlamentaria habíamos pedido la incorporación de un expediente, incorporación y tratamiento sobre tablas. El de presupuesto. CONCEJAL PRESIDENTE: Les voy a pedir, si me permiten, un pequeño cuarto intermedio, quiero hacer una consulta a los concejales, puede ser?, siendo las 14 horas 37 minutos, pongo a consideración un breve cuarto intermedio, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Siendo las 14 horas 46

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

minutos reiniciamos la sesión luego del cuarto intermedio. Adelante.
SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1538/2008 – EXPEDIENTE N° 11108-M-2008 – CARATULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE ECONOMIA – ELEVA PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2009.- Proyecto de Comunicación.-----
En Labor Parlamentaria se solicitó su incorporación y su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Barragán tiene la palabra. CONCEJAL BARRAGAN: Para solicitar la posibilidad de abstenerme en este tema. No hay ningún problema?, es un tema que no pude charlar en profundidad porque precisamente es presentado en Parlamentaria concejal y me parece que no puedo coartar la posibilidad de que los demás se expresen en función de que tuvieron la posibilidad de discutirlo en la comisión, nada más. CONCEJAL PRESIDENTE: Hay una moción de orden solicitando la abstención por parte de la concejal Barragán. Concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Gracias, presidente, para solicitar mi abstención, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Lo escucho concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Presidente, he escuchado murmullos en las bancas pero ninguna indicación concreta. CONCEJAL PRESIDENTE: de la misma forma que usted pidió fundamentarla, como lo marca el reglamento, estaba esperando. CONCEJAL JALIL: El pedido de abstención en este tema, presidente, esta basado en que en las reuniones del bloque del MPN a través de todo el tiempo, durante el año, el compañero concejal Pilatti siempre ha informado de la poca disposición del órgano ejecutivo municipal con respecto a dar cumplimiento a todas las observaciones que nuestro bloque, a través principalmente del concejal Pilatti, se le hacían. Permanentemente, y discúlpenme que yo lo diga acá, el concejal Pilatti se ha quejado en nuestro bloque, de que ha habido hasta desidia en funcionarios del órgano ejecutivo municipal con respecto a realizar la tarea que corresponde, por otra parte presidente, quiero decir de que los presupuestos se presentan el ultimo día de octubre y estamos muy próximos a llegar al ultimo día de octubre. Así que yo, habiendo sido intendente municipal de esta ciudad y habiendo tenido el rechazo permanente, también, de quienes hoy ejercen el órgano ejecutivo municipal con respecto a los presupuestos que en oportunidades yo presentaba en tiempo y forma, y dispuestos a corregir, inclusive decir de que si tenían inconvenientes con el presentado, presentaran su propio presupuesto, es que pido se considere mi abstención para no sentirme mal con respecto a estas iniciativas, que yo respeto y muchas veces le he manifestado al compañero Pilatti de que debería palos en la rueda diciendo públicamente, en conferencia de prensa, sobre la dejadez del ejecutivo, del órgano ejecutivo municipal con respecto a esta herramienta que le hace falta mas a los vecinos que al propio intendente, porque mira como tiemblo dice el intendente, muchas gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: No, muy breve, solo porque fui aludido. Justamente eso esta escrito en los considerandos de la comunicación que proponemos, un análisis de que esta pasando y de por que no puede conseguir, obtener, un despacho para el presupuesto, y no abundo porque no esta en tratamiento el tema, cierto?, no

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

quiero abusar, solamente una. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Entonces hay que ponerlo a consideración y tenerlo en cuenta las dos abstenciones solicitadas. A consideración, entonces, la incorporación, la solicitud de incorporación y tratamiento. Perdón, a consideración la abstención, quien vota en contra?, Un voto negativo, 15 votos positivos. Aprobadas las abstenciones. A consideración, entonces, la incorporación, por la afirmativa? CONCEJALES: 8 Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 8 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 6 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 6 votos y dos abstenciones. No alcanza los votos necesarios para su incorporación. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADA N° 0644/2009 - EXPEDIENTE N° CD-093-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR- PROYECTO DE ORDENANZA. ADHERIR A LA LEY NACIONAL N° 26364 - PREVENCIÓN Y SANCIÓN TRATA DE PERSONAS Y ASISTENCIA A SUS VÍCTIMAS - - DESPACHO N° 040/2009.- -----

VISTO el Expediente N° CD-093-B-2009; y CONSIDERANDO: Que la trata de personas es reconocida internacionalmente como el tercer comercio clandestino más lucrativo del mundo, después del tráfico de drogas y de armas; Que este delito implica la captación o reclutamiento, el traslado y la recepción con fines de explotación de personas de todas las edades, géneros y sectores sociales, siendo especialmente más vulnerables los niños, niñas y mujeres que viven en situación de pobreza; Que las personas víctimas de trata son sometidas a prácticas de esclavitud, servidumbre, explotación laboral y sexual, extracción de órganos y tejidos, todas acciones aberrantes, que movilizan en el mundo más de 32 mil millones de dólares; Que la trata cercena el libre albedrío, atenta contra la autonomía de las personas; y que ese atentar se traduce en un sinnúmero de situaciones que terminan afectando otros derechos: el derecho a una vida digna, a la integridad personal, al trabajo, a la seguridad social, a la salud, a la educación, a la libre circulación, a escoger profesión u oficio, etc; Que, de acuerdo a datos de la Organización Internacional de Migraciones, en nuestro país, de cada 100 personas víctimas de trata, 87 son mujeres y niñas, el 90% de las cuales son explotadas con fines de prostitución; Que las distintas organizaciones sociales que trabajan buscando erradicar este delito, han demostrado que Argentina es país de captación, de traslado y de explotación, siendo las provincias del centro y sur del país receptoras de víctimas de la trata; Que recientemente la Mesa Interprovincial de Lucha contra la Trata de Personas en Río y Negro y Neuquén, ha considerado necesaria la implementación de acciones concretas de visualización del problema y de prevención, ya que las características de economías de enclave de algunas regiones de las provincias patagónicas acrecienta la posibilidad de situaciones de trata; Que los Estados deben promover acciones concretas de prevención, protección y asistencia a las víctimas de trata, puesto que ésta ataca las esferas más internas de los derechos personalísimos del individuo; Que en este sentido, el Estado Nacional ha firmado y ratificado las convenciones y protocolos internacionales

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

contra estas actividades ilegales, y en este sentido, ha dictado la Ley N° 26.364 contra el delito de Trata; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-093-B-2009; y CONSIDERANDO: Que la trata de personas es reconocida internacionalmente como el tercer comercio clandestino más lucrativo del mundo, después del tráfico de drogas y de armas; Que este delito implica la captación o reclutamiento, el traslado y la recepción con fines de explotación de personas de todas las edades, géneros y sectores sociales, siendo especialmente más vulnerables los niños, niñas y mujeres que viven en situación de pobreza; Que las personas víctimas de trata son sometidas a prácticas de esclavitud, servidumbre, explotación laboral y sexual, extracción de órganos y tejidos, todas acciones aberrantes, que movilizan en el mundo más de 32 mil millones de dólares; Que la trata cercena el libre albedrío, atenta contra la autonomía de las personas; y que ese atentar se traduce en un sinnúmero de situaciones que terminan afectando otros derechos: el derecho a una vida digna, a la integridad personal, al trabajo, a la seguridad social, a la salud, a la educación, a la libre circulación, a escoger profesión u oficio, etc; Que, de acuerdo a datos de la Organización Internacional de Migraciones, en nuestro país, de cada 100 personas víctimas de trata, 87 son mujeres y niñas, el 90% de las cuales son explotadas con fines de prostitución; Que las distintas organizaciones sociales que trabajan buscando erradicar este delito, han demostrado que Argentina es país de captación, de traslado y de explotación, siendo las provincias del centro y sur del país receptoras de víctimas de la trata; Que recientemente la Mesa Interprovincial de Lucha contra la Trata de Personas en Río y Negro y Neuquén, ha considerado necesaria la implementación de acciones concretas de visualización del problema y de prevención, ya que las características de economías de enclave de algunas regiones de las provincias patagónicas acrecienta la posibilidad de situaciones de trata; Que los Estados deben promover acciones concretas de prevención, protección y asistencia a las víctimas de trata, puesto que ésta ataca las esferas más internas de los derechos personalísimos del individuo; Que en este sentido, el Estado Nacional ha firmado y ratificado las convenciones y protocolos internacionales contra estas actividades ilegales, y en este sentido, ha dictado la Ley N° 26.364 contra el delito de Trata; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ADHIERASE a la Ley Nacional N° 26.364, de Prevención Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, sancionada por las Cámaras de Diputados y Senadores en 2008.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1151/2009 - EXPEDIENTE N° CD-082-S-200 9 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

SALAS DIEGO OMAR. SOLICITA MODIFICACIÓN ARTÍCULO 29º) DE LA ORDENANZA 7694, ESTATUTO DEL PERSONAL MUNICIPAL- BONIFICACIÓN POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS. - DESPACHO N°: 041/2009.- -----

VISTO el Expediente N° CD-082-S-2009; y CONSIDERANDO: Que se solicita modificar el Artículo 29º) Titulo IV Capitulo V de la Ordenanza N° 7694; Que el mismo se refiere al personal municipal que cumple 25 (veinticinco) años de forma ininterrumpida prestando servicio, y la forma de agasajarlo; Que la Ordenanza data del año 1996, y en ese entonces el escalafón mas alto era categoría de revista 24 (veinticuatro); y actualmente desde el año 2008 la categoría mas alta de revista es la 25 (veinticinco); Que a su vez, se sugiere eliminar el requisito de que la prestación de servicio sea de forma ininterrumpida; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-082-S-2009; y CONSIDERANDO: Que se solicita modificar el Artículo 29º) Titulo IV Capitulo V de la Ordenanza N° 7694; Que el mismo se refiere al personal municipal que cumple 25 (veinticinco) años de forma ininterrumpida prestando servicio, y la forma de agasajarlo; Que la Ordenanza data del año 1996, y en ese entonces el escalafón mas alto era categoría de revista 24 (veinticuatro); y actualmente desde el año 2008 la categoría mas alta de revista es la 25 (veinticinco); Que a su vez, se sugiere eliminar el requisito de que la prestación de servicio sea de forma ininterrumpida; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, opine sobre modificar el Artículo 29º) del Titulo IV, Capítulo V de la Ordenanza N° 7694 - Estatuto del Personal Municipal, respecto a elevar el reconocimiento económico al de la categoría 25; y eliminar el requisito de años ininterrumpidos en la prestación de labores. Cumplido, vuelva.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1257/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-137-D-200 9 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA RESOLUCIÓN N° 571/2009 REFERENTE CUMPLIMIENTO ORDENANZA 7606/96 -EXPOSICIÓN DE MATERIAL DE CONTENIDO ERÓTICO O PORNOGRÁFICO - - DESPACHO N°: 044/2009.- -----

VISTO el Expediente N° CD-137-D-2009; y CONSIDERANDO: Que la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquen eleva a través de Nota N° 1821/09, para el conocimiento de este Cuerpo, la Resolución N° 572/09; Que en base a reclamos referentes al incumplimiento de la Ordenanza 7606; Que a pesar de haber elevado reiterados pedidos a la Dirección de Comercio e

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Industria municipal, para conocer si se realizan inspecciones para verificar cumplimiento de la Ordenanza mencionada, no se ha recibido respuesta alguna al respecto; Que la Resolución N° 572/2.009 recomienda al Secretario de Gobierno municipal adoptar las medidas preventivas tendientes a garantizar el cumplimiento de la Ordenanza N° 7606; Que se remite a este Cuerpo a través de las presentes actuaciones, la queja formal, para conocimiento e información; Que el tema amerita sin duda, por lo menos, un relevamiento para conocer si se cumple parte del articulado de la normativa vigente en pos de hacer respetar los derechos de los niños; Que ante la falta de respuestas administrativas, cabe recordar que el Órgano Ejecutivo Municipal tiene la obligación servir a los intereses y necesidades de los vecinos, según Artículo 5º) de la Carta Orgánica; Que a su vez también debe instrumentar los medios y recursos para cumplir con el artículo 19º) de la misma Carta; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-137-D-2009; y CONSIDERANDO: Que la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquen eleva a través de Nota N° 1821/09, para el conocimiento de este Cuerpo, la Resolución N° 572/09; Que en base a reclamos referentes al incumplimiento de la Ordenanza N° 7606; Que a pesar de haber elevado reiterados pedidos a la Dirección de Comercio e Industria municipal, para conocer si se realizan inspecciones para verificar cumplimiento de la Ordenanza mencionada, no se ha recibido respuesta alguna al respecto; Que la Resolución N° 572/2009 recomienda al Secretario de Gobierno municipal adoptar las medidas preventivas tendientes a garantizar el cumplimiento de la Ordenanza N° 7606; Que se remite a este Cuerpo a través de las presentes actuaciones, la queja formal, para conocimiento e información; Que el tema amerita sin duda, por lo menos, un relevamiento para conocer si se cumple parte del articulado de la normativa vigente en pos de hacer respetar los derechos de los niños; Que ante la falta de respuestas administrativas, cabe recordar que el Órgano Ejecutivo Municipal tiene la obligación servir a los intereses y necesidades de los vecinos, según Artículo 5º) de la Carta Orgánica; Que a su vez también debe instrumentar los medios y recursos para cumplir con el artículo 19º) de la misma Carta; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo acciones realizadas tendientes a hacer cumplir el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 7606. Cumplido, vuelva.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----

**ENTRADA N°: 0851/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-127-B-200 9 - CARÁTULA:
BLOQUE PARTIDO DE LA VICTORIA- PROYECTO DE ORDENANZA.**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE ARENEROS PARA MASCOTAS EN PLAZAS DEL ÁREA CENTRO DE LA CIUDAD. - ORDENANZAS Nº 11036 Y 10009 - - DESPACHO Nº 005/2009.- -----

VISTO el Expediente Nº CD-127-B-2009; y CONSIDERANDO: Que a raíz del estrecho vinculo que une a la población con sus mascotas se propagan enfermedades producto de zoonosis parasitarias; Que la defecación de mascotas en plazas y paseos públicos, constituye una de las principales fuentes de propagación y dispersión de elementos patógenos contenidos en la materia fecal; Que existen alrededor de 65 tipos de infecciones transmitidas por canes a la población humana, tales como: Infección Intestinal, Síndrome de la Larva Migrans Visceral con manifestaciones neurológicas, oftalmológicas y cutáneas, entre otras; Que los principales factores involucrados en la transmisión se relacionan con aquellos comportamientos de las personas que hacen posible la exposición a la fuente infectiva; Que la forestación y el riego diario proporcionan condiciones de sombra y humedad que favorecen la supervivencia de los huevos de helmintos; Que los espacios públicos y sobre todo las plazas constituyen un lugar importante de concentración de materia fecal; Que la gran cantidad de heces halladas en superficies permeables reafirma la hipótesis del instinto de los perros por defecar sobre dichas superficies; Que es función indelegable del Estado el resguardo de la Salud pública, e inclusive así queda expuesto en la Carta Orgánica Municipal, cuando afirma que es competencia del Municipio, según el artículo 16 inciso 19) “Promover y proteger la salud”, ampliando en su artículo 22: “ La Municipalidad ejercerá un rol activo con respecto a la salud...”; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-127-B-2009; y CONSIDERANDO: Que a raíz del estrecho vinculo que une a la población con sus mascotas se propagan enfermedades producto de zoonosis parasitarias; Que la defecación de mascotas en plazas y paseos públicos, constituye una de las principales fuentes de propagación y dispersión de elementos patógenos contenidos en la materia fecal; Que existen alrededor de 65 tipos de infecciones transmitidas por canes a la población humana, tales como: Infección Intestinal, Síndrome de la Larva Migrans Visceral con manifestaciones neurológicas, oftalmológicas y cutáneas, entre otras; Que los principales factores involucrados en la transmisión se relacionan con aquellos comportamientos de las personas que hacen posible la exposición a la fuente infectiva; Que la forestación y el riego diario proporcionan condiciones de sombra y humedad que favorecen la supervivencia de los huevos de helmintos; Que los espacios públicos y sobre todo las plazas constituyen un lugar importante de concentración de materia fecal; Que la gran cantidad de heces halladas en superficies permeables reafirma la hipótesis del instinto de los perros por defecar sobre dichas superficies; Que es función indelegable del Estado el resguardo de la Salud pública, e inclusive así queda expuesto en la Carta Orgánica Municipal, cuando afirma que es competencia del Municipio, según el artículo 16 inciso 19) “Promover y proteger la salud”, ampliando en su artículo 22: “ La Municipalidad ejercerá un rol activo con respecto a la salud...”; Por ello y en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): INCORPORASE al Capítulo III de la Ordenanza N° 11036, el Artículo 10º) bis, el que quedara redactado de la siguiente manera: “Art. 10º) bis: El Órgano Ejecutivo Municipal deberá ejecutar la construcción de areneros sanitarios especialmente señalizados, con destino a la defecación de canes, en las Plazas del Área Centro, cuyas características se encuentran detalladas en la normativa vigente.- ARTÍCULO 2º): INCORPORASE El Punto 3.6.2. “Areneros para deposición de canes”, al Capítulo N° 3 “Mobiliario Urbano”- Bloque Temático N° 5, Ord. N° 10.009, el que quedará redactado de la siguiente manera: “3.6.2.: Areneros para deposición de canes. Los areneros deberán ser incorporados a los espacios verdes del área centro de la Ciudad. Características: 4 m de largo, por 4 m de ancho, y 1,1/2 m de alto; base de hormigón armado; coronado por un cordón perimetral (contenedor de la arena) de 20 cm. de altura por sobre la base del canil; enrejado metálico perimetral hasta el máximo de la altura previsto, con puerta de acceso con un sistema de cierre propio que asegure la oclusión permanente; en espacio central cartel de señalización que indique: Arenero Sanitario; Número de Ordenanza; y que destaque la prohibición de acceso de niños al lugar; dicho poste sostenedor servirá de estimulación para evacuaciones de canes machos. ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de ordenanza. Concejal Muñoz. CONCEJAL MUÑOZ: Gracias, señor presidente. Yo quiero adelantar mi voto negativo a este proyecto por una cuestión, yo diría casi elemental, yo he tenido oportunidad, por suerte, de llevar a mi casa algún viaje de arena para ampliaciones, lo han colocado en la vereda y allí hay dos sujetos que automáticamente vienen arriba de la arena, que son los niños que vienen a jugar, que les encanta la arena, y son los perros obviamente que lo utilizan para hacer sus necesidades fisiológicas, desgraciadamente los perros no saben leer pero los niños chiquitos tampoco y lo mas probable que ocurra con esto es que ocurra lo mismo que pasa cuando uno lleva un viaje de arena y lo deja en la vereda, van a ir los perros y van a ir los chicos, y sabemos perfectamente que una de las mayores razones que llevo el año pasado, si no me equivoco, a cambiar la ordenanza sobre tenencia responsable de mascotas, fue justamente la proliferación de contagios, de elementos contagiosos dejados por los animales en las plazas, y en este caso corremos el riesgo de que esos elementos contagiosos queden depositados sobre la arena y se contagien muchos niños, con la anuencia de la municipalidad, en este caso. Por eso me parece desacertado, pero si lo que seria muy conveniente que se controle, porque también esta previsto en la ordenanza de tenencia responsable de mascotas, que los propietarios o tenedores de perros, especialmente, concurren a los espacios verdes con una bolsita y una palita y retiren del lugar los depósitos de estos animalitos y que obviamente no se esta cumpliendo y esa es la razón por la cual hay, en este momento, un

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

foco infeccioso sobre los espacios verdes, yo creo que eso es lo que hay que cumplir y a partir de allí podemos tener posiblemente una mejor situación sanitaria y de contagio posible, de manera tal que lo considero inapropiado, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Yo también voy a adelantar mi voto negativo a este proyecto de ordenanza, por dos razones. Este proyecto de ordenanza toca dos situaciones muy particulares, una, los espacios verdes de la ciudad de Neuquén, y otra, la ordenanza de perros. Con respecto al tema de espacios verdes, creo haber expuesto, en la reunión que tuvimos con el ingeniero Roca, con absolutamente claridad el abandono de nuestros espacios verdes, y no el abandono estético de los espacios, sino el abandono en términos de seguridad de los espacios verdes, y producto de eso hemos tenido un desagradable hecho en uno de esos espacios verdes de la ciudad de Neuquén, con lo cual si vamos a invertir dineros públicos en los espacios verdes, creo que habría que invertirlos en materia de seguridad, a los efectos, principalmente, de salvar vidas. Y esta ordenanza también toca el tema perros y recientemente tuvimos un desagradable hecho con respecto al tema perros donde los funcionarios públicos, yo diría con absoluta caradurez, hablan de falta de presupuesto para levantar perros producto de que no tienen caniles donde depositar esos perros y ahora resulta que vamos a hacer caniles en los espacios verdes para perros, yo preferiría que hicieran los caniles para salvar vidas y no para que los perros puedan defecar en ellos, así que creo que hay dos razones que se basan en dos violaciones a ordenanzas vigentes donde las dos hablan de presupuesto, tanto la de espacios verdes y tanto la de perros, que estaban muy bien conceptualizados en el proyecto que hizo el concejal Pilatti por la devolución del presupuesto del año 2009, repito, dos ordenanzas que se están violando en materia de presupuesto y hay hecho concretos que casi cuestan la vida de dos niños, entonces me parece que invertir dineros públicos en esta situación es como estar mirando otro canal, es como estar viviendo otra realidad, entonces me parece que con responsabilidad no podemos salir a decirle a los vecinos que vamos a utilizar dineros públicos, sus dineros, para esta cuestión cuando hay cuestiones básicas que le están costando la vida a los hijos de esos vecinos, nada mas, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Gerban. CONCEJAL GERBAN: Gracias, señor presidente. En el mismo sentido que han hablado los otros concejales que me han precedido en este momento yo tampoco voy a acompañar esta ordenanza, creo que tenemos ordenanzas de espacios verdes y que debemos trabajar sobre eso, y fijarnos, sobre todas las cosas, quiero mucho a los animales, pero también quiero a los seres humanos, y hemos tenido dos hechos, sin ir mas lejos esta semana y hace dos semanas atrás, con niños, entonces empecemos a pensar en el ser humano como ser humano y trabajemos sobre esto, hay ordenanzas que tienen un presupuesto para espacios verdes, trabajemos sobre eso, porque estoy segura que sacamos esta ordenanza, y mañana ya tenemos, en el área centro, como siempre en el área centro, estos lugares para los canes, pero en el área oeste, en el barrio Los Hornitos, Almafuerte saben que de areneros que tenemos?,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

porque hay unos lindos areneros para jugar, y los juegos que tenemos, porque si de algo no me voy a quejar en Parque Industrial me pusieron unas hamacas relindas, en la parte del sector 2, en el área de adentro del barrio hay tres plazas que no han arreglado, en Confluencia hay plazas que no han arreglado, entonces primero pongámonos a trabajar sobre los chicos, después sobre los animales y hay ordenanzas que hay que respetar y no lo estamos haciendo, entonces trabajemos sobre esto y vayamos hacia los barrios, algunas cosas se están haciendo, pero vamos muy lento, y hemos tenido accidentes, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: Gracias, presidente. Bueno, para adelantar mi voto negativo a esta ordenanza. Bueno, en esto quiero dejar claro mi posición, donde realmente respeto el trabajo presentado por el concejal del Partido de la Victoria, que yo entiendo que ha iniciado este trabajo con buena voluntad y seguramente con la buena intención de solucionar un problema grave que hay en la ciudad de Neuquén con respecto a los canes, pero no lo puedo acompañar, y también respeto su posición en el hecho de que él no estuvo en ese momento en el recinto cuando se discutía la ordenanza 11036, que fue aprobada por el voto doble del Concejo Deliberante y donde me he opuesto de forma permanente porque entendía que no era la solución y de hecho hoy esta demostrado que no es la solución al problema de los canes en la ciudad de Neuquén, aparte uno escucha a funcionarios del área que dicen que la ordenanza es mala y es claro que fue aprobada por el oficialismo, así que esto muestra evidentemente las discrepancias entre el ejecutivo y el oficialismo del Concejo Deliberante. No puedo acompañarla porque en estos días, como bien se ha mencionado, se produjeron accidentes que están relacionadas con el mismo responsable de área, tan defendido por el intendente municipal, entonces insisto, yo creo en la buena voluntad y el trabajo que se ha hecho, pero esta expresado claramente que es imposible hoy cumplir y de hecho no han cumplido casi con ninguno de los capítulos que establece la ordenanza 11036 porque hoy estamos como estamos, entonces dudo de que la incorporación de areneros tampoco va a tener posibilidades de ser construidos, porque desde el ejecutivo y las áreas responsables no se ocupan en lo mas mínimo de lo que se refiere a la misma ordenanza que aprobaron y que es muy clara, a pesar de no compartirla, de lo que se refiere a la población de canes, el control sanitario de mascotas, responsabilidad de los dueños, guardadores o tenedores, del padrón de canes, del retiro de los animales de la vía pública, de la adopción, del control de mascotas agresivas, de animales potencialmente peligrosos, creo que hace no se cuantos días que están buscando al dueño de los perros que mordieron a la nena esta la semana pasada y es mas difícil encontrarlo que a Bin Laden, cuando la misma ordenanza, que ustedes votaron, habla de perros potencialmente peligrosos y hablan de rottweiler y dogo argentino y habla de sanciones, creo que se va tratar posteriormente un proyecto de comunicación. Entonces con respeto como ya lo he dicho hacia el autor yo lamentablemente considero que va a ser imposible que se pueda realmente avanzar en esto porque no hay voluntad del poder ejecutivo, entonces ya lo hemos discutido varias veces, hay ordenanzas que son buenas, uno puede estar de acuerdo o no, hay ideas que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

se traducen en proyectos que son buenas, pero esta claro que este municipio esta fallando en distintas áreas, especialmente en esta, tanto como se ha dicho en lo que se refiere a espacios verdes, a la ordenanza 11036 en lo que es todo el tema de canes para la ciudad de Neuquén, entonces teniendo en cuenta que el presupuesto, dentro del presupuesto 2009, que lamentablemente no pudimos remitir al ejecutivo en esta oportunidad, pero será en la próxima, habla de un presupuesto de 3 millones 700 mil pesos para la dirección de Zoonosis y Vectores entonces nos gustaría saber como se gastan esos recursos y además teniendo en cuenta en la misma ordenanza 11036, aprobada por el oficialismo, en el articulo 49 habla que conjuntamente con el presupuesto se consignara un anexo que identifique claramente un detalle de gastos estimados para el cumplimiento de la presente ordenanza, eso nunca llego entonces esto me imposibilita poder acompañar esta ordenanza, así que vuelvo a reiterar mi voto negativo, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Figueroa. CONCEJAL FIGUEROA: Bueno, en realidad hubiera querido hablar después de responder a las inquietudes que vienen de esta mi disertación, pero de cualquier manera quiero adelantar algo, esto no pretende, esta ordenanza, que es una experiencia piloto, resolver el problema de los canes de la ciudad, y los espacios verdes, ni la seguridad que debe ser para los chicos en las plazas, etc., incluso esto surge de un secretario mil que yendo por la calle, había unos chicos jugando al futbol y les pregunto porque no jugaban en la plaza, y porque esta lleno de materia fecal de canes, no podían disfrutar, si el arenero estaba ahí, en ese espacio verde si esta controlado. Por supuesto que esto requiere una cultura de los dueños de los, de mascotas en general, de ser responsables sobre el espacio publico, y como pueden contaminar o afectar sus mascotas, esto existe en otra ciudad, en la ciudad de Buenos Aires e incluso se puede apreciar por la calle gente que va con su bolsita y su elemento para levantar las eses que dejan los animales, no es que esto resuelve, vuelvo a repetir, el problema es un elemento mas que se le da al vecino para que se empiece a acostumbrar de que tiene un lugar donde poder llevar y debería ser de obligación de alguna manera complementaria por el municipio, que sea la única forma de llevar un animal a la plaza, ya que en otros lugares tampoco esta permitido los animales en los espacios verdes, si no se va en estos caniles. Con respecto al acceso de los chicos, evidentemente el cerramiento tendrá que contemplar de tal manera que un chico no alcance a donde alcanza un adulto para abrir ese arenero y entrar a jugar ahí porque sino estaríamos efectivamente concentrando ese mal que queremos evitar. Vuelvo a repetir, no creo que esto sea la solución del problema de los canes en la ciudad de Neuquén, creo que es un ingrediente mas para poder empezar a generar una cultura de responsabilidad con respecto a las mascotas y que cada uno vaya asumiendo que implica eso para la comunidad y para el conjunto, no creo que también sean de gran costo, con respecto, primero que se esta pidiendo uno o dos casos para que justamente eso empiece a actuar como experiencia piloto, pero no solamente porque molesta la materia que uno puede pisar, y llevárselo arrastrando con el calzado con todo lo que ello significa, sino que es una propagación y dispersión de elemento patógeno muy importante, con

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

infecciones muy importantes que quizás no estamos acostumbrados pero que la materia o las eses de los animales, produce. Así que bueno, es simplemente eso, es una propuesta de experiencia piloto que es cuestión de empezar, de alguna manera a hacer un camino, hacia que todos en conjunto podamos empezar a respetar los espacios públicos con respecto a nuestras mascotas, que no solamente están en las plazas, están en las calles, en distintos lugares y quizás, seguramente tendrá que ir acompañado con otras medidas, en el futuro, de control de sanción, etc, en la medida que estas cosas no se vayan cumpliendo, nada mas, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Cascino. CONCEJAL CASCINO: Gracias, señor presidente, para adelantar mi voto positivo a este proyecto de ordenanza, creo que lo explico muy claro el concejal Figueroa. No entiendo a veces, a algunos concejales, cuando argumentan de forma extraña, como por ejemplo la voluntad del ejecutivo de hacerlo o no hacerlo, es algo que a nosotros no nos incumbe bajo ningún punto de vista que voluntad tiene de hacer cumplir las ordenanzas, en su defecto exigiremos que el ejecutivo las cumpla, pero no porque el ejecutivo no cumple ciertas ordenanzas nosotros no vamos a aprobar ordenanzas beneficiosas, que el mismo salio de las palabras del concejal que hablo y puso como justificativo el voto negativo de esa forma. Por otro lado tampoco entiendo argumentar sobre hamacas, y plazas en Parque Industrial, no entiendo, porque estamos hablando de un espacio para los canes, un arenero para que vayan a depositar su materia fecal, ahí me parece que es importante sobre todo la gente que vive en edificios y en el centro de Neuquén que tienen animales, no esta la cultura todavía en nuestros ciudadanos de salir con una bolsita y levantar el excremento del animal y realmente si notamos en las plazas, por lo menos que yo frecuento, muchos excrementos de animales, así que felicito al concejal Figueroa por este proyecto, por esta iniciativa y desde ya adelantar mi voto positivo, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Chaneton. CONCEJAL CHANETON: Gracias, presidente. Primero y principal, a pesar de, no quiero quedar como contradictorio, le di mi palabra al concejal que lo iba a acompañar, y acá estoy, lo voy a acompañar, porque hubo una muy buena intención con respecto al arenero, y quizás los que no tienen criaturas chicas, como yo que tengo una beba de 1 año y 4 meses, fui dos veces a una plaza distinta y las dos veces cuando la deje jugar y salio a varear, digamos, ahí en el pastito, cuando la levante un olor en las manos, olorcito a lo que produce el perrito y el gatito y capaz algún otro animalito, escuche y no quiero entrar en un debate de que las ordenanzas, no se cumple ninguna ordenanza, absolutamente ninguna y estoy priorizando a mi hija, entonces yo voy a acompañar al autor de esto, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Ampuero. CONCEJAL AMPUERO: Gracias, señor presidente. Primero que nada para adelantar mi voto positivo porque cuando lo hablamos en la comisión, a pesar de que yo estuve muy en contra de esa ordenanza, porque yo si estaba en defensa de los canes y me parecían muchas cosas desacertadas, que hoy el tiempo me da la razón, que realmente esa ordenanza no esta dando cumplimiento, pero si estoy de acuerdo con el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

concejal que planteaba de poner un lugar y empezar a crear cultura, sobre todo en la sociedad, por eso me parece un proyecto muy acertado, lo discutimos en la comisión, nos explico y entendimos que era una de las soluciones, obviamente que tiene que ser esto trasladado a otros lugares de la ciudad, no solamente en el área centro, que eso también sería un ejemplo, para que la gente empiece también a tomar conciencia que cada vez que saca sus cachorritos a la calle tiene que haber un lugar destinado o andar con la palita y la bolsita, que se estila en todas partes del país, que lo hemos visto por televisión que andan con su palita y su bolsita para recoger los residuos de los animales. Un poquitito también para aclarar, por ahí se dice que se hacen apreciaciones fuera de lugar, no son apreciaciones fuera de lugar cuando se habla, justamente, de un funcionario que tiene que ver con todo esto, quien les habla ha presentado infinidades de proyectos de comunicación de prevención, de cuidado, de cuestiones que hacen a la ecología y medio ambiente, entonces por ahí entiendo cuando algunos concejales hacen apreciaciones de algunas cuestiones, porque este mismo funcionario que tiene que llevar adelante tanto esta ordenanza como tiene que llevar adelante todo lo que sea protección de los espacios verdes, entonces por eso se hacen esas apreciaciones, y no es porque uno este fuera de lugar o desacertado en hacer comentarios. Nuevamente vuelvo a insistir mi voto es positivo, coincido con lo que dice el concejal Figueroa, pero si me gustaría que si es posible se pueda ampliar para que hubiera un arenero en todos los lugares de la ciudad que haya una plaza y que haya una plaza, no?, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Marchetti. CONCEJAL MARCHETTI: Gracias, señor presidente. Bueno, recién estaba conversando con el concejal Figueroa, que para mi me parece muy buena la iniciativa, desde el primer momento que lo leí el informe en el diario, en lo cual yo considero que debo acompañar y me parece que por ahí es ciertamente, hay que destacar algunos posicionamientos que tienen algunos concejales con respecto a si se van a cumplir las normativas vigentes, o las que se van a aprobar, o no, esto en algún momento alguien lo va a llevar adelante, capaz que no sea esta gestión, capaz que sea otra, lo importante es de donde vamos a tener los recursos, yo le decía, bueno, Zoonosis será el encargado?, será el encargado la ordenanza que establece la ejecución de obras en plazas o por ahí direccionar fondos a través de algunas gestiones que hagan entre funcionarios municipales y vecinalistas, a través del presupuesto participativo, lo importante es que esto se pueda llevar adelante, Daniel, es una iniciativa me parece que tiene sentido, pero si podríamos hacer alguna incorporación respecto al presupuesto, mas allá que sea, me contabas, era poco lo que había que invertir, me parece que la ordenanza debería tener una dirección de donde puede surgir ese presupuesto para consolidar o ejecutar esta acción que va a determinar la normativa, eso es mi duda con respecto a la ordenanza, y bueno, yo voy a acompañar este proyecto, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. En principio para adelantar el voto positivo a este proyecto, que si bien ha sido incorporado a este Concejo y la iniciativa ha sido del concejal del Partido de la Victoria, también tiene un despacho en el cual han trabajado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

otros concejales con lo cual creo que ha sido discutido en a comisión y me parece que hay que acompañarlo. Y con respecto a las observaciones que se van haciendo yo algunas quiero ir marcando. Algunos plantean de la aplicación presupuestaria, en desmedro de otras cuestiones, en realidad todas las normas que nosotros sancionamos tienen aplicación presupuestaria, de hecho hasta sancionamos comunicaciones que también tiene un costo y sin embargo no ponemos si esto va en desmedro de la inseguridad o del accidente que sucedió, me parece que en realidad en mayor o menor medida casi todas tienen asignación presupuestaria. Con respecto a la seguridad, depende como miremos el vaso, porque también tener a todos los perros en un mismo lugar encerrados eso también aporta a la seguridad, lamentablemente tenemos una costumbre y generalmente la costumbre es la norma que mas se cumple, y tenemos una mala costumbre de llevar los perros hasta la plaza y dejarlos sueltos para que jueguen, me parece mucho mas seguro que estén jugando en un lugar cerrado que estén jugando a lo largo y ancho de toda la plaza, y seguramente alguno dirá eso es porque no hay control, en realidad es casi imposible controlar todas las plazas de la ciudad para que los perros no estén sueltos, es una discusión que no tiene que ver con los espacios verdes, que tiene que ver si, como mencionaban algunos, con la ordenanza sobre los perros, pero me parece que es una mala costumbre de los ciudadanos de tener los perros sueltos, y una peor costumbre de ir hasta la plaza a dejar el perro suelto para que haga las necesidades, en ese sentido creo que también aporta seguridad tenerlos en ese lugar. Y con respecto a que barrios y que lugares, creo que acá esta demás plantear una discusión entre el centro y entre los barrios, si me parece que no debería ser en todas las plazas, sino que debería ser en algunas plazas y seguramente va a haber una mayor demanda de esto en los barrios donde hay una mayor densidad poblacional con respecto a los metros cuadrados, o sea, decirlo de otra manera, donde hay mas departamentos que casas seguramente van a hacer falta mas areneros que donde hay mas casas que departamentos, porque aquel que no tiene un patio seguramente, y tiene un perro, esta mas acostumbrado a hacer o a ejercer esta mala costumbre de sacarlo del departamento, llevarlo hasta la plaza, a ver que hace el perro, el que tiene un patio seguramente, si todo funcionaria bien, esto lo haría en el patio de su casa, así que me parece que la relación tiene que ver mas con eso, con la cantidad de departamentos o con la cantidad de unidades habitacionales sin patio, me parece que en esos barrios seguramente, que no son solo el centro, tenemos ejemplo de otros barrios, pero por algún lado hay que empezar y me parece una buena iniciativa., con respecto a ir cambiando una costumbre, una mala costumbre, a ir estableciendo lugares que le van a dar mayor seguridad, porque recién un concejal decía que tiene una nena chiquita y que por ahí iba a la plaza y sucedía que bueno, la nena tocaba cosas que no tenia que tocar, pero seguramente mas miedo le dará llevar a la nena a la plaza y que ande algún perro suelto lejos, y creo que eso también apunta a la seguridad en estos lugares, si están encerrados en un ámbito para que estén, donde el dueño va y lo deja suelto ahí adentro seguramente va a mejorar en higiene la plaza y va a mejorar en seguridad, sobre todo para el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

resto que están en la plaza y que no tienen perro o que tienen perros. Me parece que entre todas estas observaciones hacen que acompañe totalmente el proyecto, hay veces que las cosas nuevas cuestan incorporarlas, pero me parece que es una buena iniciativa y esperemos que este funcionando y después si hay que legislarla mejor o reglamentarla mejor seguramente también habrá concejales, nosotros u otros, que puedan ir perfeccionando la norma, pero es una iniciativa, que no solamente esta, bueno, en este caso en Neuquén, pero hay en varias otras ciudades y al menos en esos sectores esta funcionando bien, así que acompañe y repito adelante el voto positivo, gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A usted concejal. Tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias. Quería hacer algunas aclaraciones, porque hubieron algunas alocuciones acerca de que no se entendían determinados conceptos o razonamientos, con respecto a eso que sería precisas que básicamente existen dos tipos de razonamiento, uno que se denomina primario y otro que se denomina abstracto, y eso tiene que ver un poco con la madurez, cuando uno, por ejemplo, le dice a una persona inmadura cuanto es dos mas dos, le esta exigiendo un razonamiento abstracto, entonces muchas veces le tiene que ir hacia un razonamiento primario, entonces ponerle dos manzanas mas dos manzanas y que esa persona cuente una por una y se va a dar cuenta que son cuatro, eso es un razonamiento primario, cuando se pasa a determinada madurez se pasa a un razonamiento abstracto donde no es necesario contar las manzanas para asumir que dos mas dos es cuatro. Entonces el planteo que se quería hacer aquí es, que esta ordenanza va a la Secretaria de Servicios Urbanos, nosotros tuvimos al ingeniero Roca acá, al secretario de Servicios urbanos, que dijo claramente y con respecto al segundo echo que no tienen presupuesto, es decir la Secretaria a la cual nosotros le vamos a asignar esta ordenanza esa diciendo que no tiene presupuesto, y no tiene presupuesto para que?, para brindar seguridad, no tiene presupuesto para que las plazas sean seguras y no tiene presupuesto para retirar los perros de la calle porque no tienen caniles, y nosotros le estamos asignando a esa secretaria una ordenanza que le exige mas presupuesto, sabiendo que no tiene presupuesto, esta es la cuestión primaria que habría que entender, gracias, señora presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien. Tiene la palabra la concejal Páez. CONCEJAL PAEZ: Gracias, presidente, porque no quiero que me vuelvan a corregir. No, simplemente para decir que voy a acompañar este proyecto porque me parece que es innovador, nosotros tenemos que empezar en la ciudad, también, a adquirir algunas innovaciones que se hacen en otros lugares y que es para el bien común. Cuando se habla del presupuesto, aquellos que tenemos un conocimiento dentro de lo que es la municipalidad, sabemos que tenemos una mano de obra, que no tenemos que salir a buscarla porque ya la tenemos, que tenemos una cantera donde hay arena, que podemos utilizarla, es decir creo que no es mucho el gasto que esto significaría. En cuanto al cuidado, yo supongo y en esto le voy a preguntar al autor que no es que vamos a dejar a los animales sueltos y nos vamos a ir a tomar mate por ahí, tendremos que estar nosotros cuidándolo al animal

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

mientras juega o hace sus necesidades y dedicarnos nosotros al cuidado de que no suceda nada, porque sino se imaginan todos vendrían dejarían los animales ahí por dos, tres horas y nos vamos a comprar y después volvemos, creo que no es así, un poquito para esclarecer, según como es la cosa, creo que es para mantener la higiene, para evitar infecciones, aquellos que tenemos un poquito de conocimiento en lo que es la salud, sabemos que es así, que las deposiciones de los animales ocasionan infecciones y algunas enfermedades parasitarias. En cuanto al cuidado de las plazas todos si soy una de las que va a seguir peleando para que las plazas tengan los cuidados que se merecen, para que sean plazas dignas, en todos los lugares y sobre todo en los barrios, pero creo que esto hace también a que empecemos a adquirir otras figuras o elementos a que haga mucho mas saludable el bienestar de todos, gracias, señora presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien. Tiene la palabra el concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Muchas gracias, presidenta, señora Olga Fernández, yo pedí la palabra, presidenta, para decir que mi voto va a ser afirmativo en general, pero en particular yo no estoy de acuerdo en que este Concejo Deliberante determine donde los perritos van a hacer sus necesidades, o sea, se habla del área centro, o sea en espacios verdes del área centro, yo preferiría y después si se puede corregir, de mi punto de vista que es muy personal, que los areneros sean colocados donde determine el área de servicios públicos o zoonosis, porque me parece que, medio siento como que se discrimina sectores de la ciudad, es decir porque en el área centro y no en canal V por ejemplo, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A usted concejal. Tiene la palabra el concejal Ocampo y aprovecho para dejar constancia de que hace unos cuantos minutos esta presente en esta Sala la concejal Lamarca. Tiene la palabra el concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: Gracias, presidente. No, para reiterar mi voto negativo a este despacho. Estaba mirando el considerando y en la ultima parte habla claramente de la función indelegable del estado que esta claramente expresado en la Carta Orgánica Municipal, promover y proteger la salud, la municipalidad ejercerá un rol activo con respecto a la salud, y con todo respeto, me parece que seria bueno releer la ordenanza 11036 y lo digo a los que acompañaron el despacho porque me parece que no se puede legislar sobre lo puntual, ni tampoco se puede legislar sobre el lugar donde uno vive, o si tiene mas hijos o menos hijos, yo creo que para legislar hay que hacerlo para todo el ámbito de la ciudad de Neuquén, me parece que esa es la función del concejal, no legislar para un sector o grupo sino para toda la comunidad. Me he opuesto terminantemente cuando se aprobó esta ordenanza, la 11036, lo dije en ese momento y lo voy a reiterar, yo veo que muchos de los que votaron ni siquiera conocen donde queda la dirección de zoonosis. Hacia mención del considerando porque hace mención a la salud y eso mismo decía en el considerando de la 11036, que se aprobó en este Concejo Deliberante, y pusieron que es necesario solucionar el problema de proliferación de animales domésticos, que la prevención es un método idóneo, en otro párrafo también se mencionan los artículos de la Carta Orgánica como se expresa en este proyecto, es función indelegable del estado el resguardo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

de la salud pública, artículos 16,19 y 22 de la Carta Orgánica, que es necesario regular la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en ese momento en el considerando hablaban de una población de 100 mil canes, vuelvo a decir lo mismo, en la ciudad de Neuquén no se sabe la cantidad de habitantes que hay y no se como contaron la cantidad de canes que hay, en el 2007. Que la prevención es uno de los métodos idóneos para frenar la superpoblación de animales, entonces vuelvo a lo mismo, darle mas recursos al que los ha malgastado, al que no presenta en cada presupuesto anual la determinación de cómo van a ser utilizados esos recursos, cuando los vecinos de todos los barrios, no solo del centro, de toda la ciudad de Neuquén, se quejan por la proliferación de animales, donde acá hay, desde mi punto de vista, dos responsables o los dueños o el estado en el caso de los animales que no tienen dueño y esto esta claramente expresado en la ordenanza que ustedes votaron, entonces esto muestra claramente que acá esta fallando algo y están fallando los dueños, esta misma ordenanza que ustedes acompañaron prevé tipos de sanciones para los dueños de estos animales, habla de la colocación de un chip, no se si han colocado uno en un año, hablan de un registro de animales, hablan de un registro de animales peligrosos, hablan de un registro de adopción, hablan de darla a publicidad de lo que se esta trabajando y yo cuando lo escucho al concejal Figueroa decir que esta iniciativa suya es,,de alguna manera, en resguardo de la salud, yo lo entiendo y lo acompaño porque esta ordenanza, 11036, que votaron aquí ustedes, justamente entre los fundamentos que hablaban era en resguardo de la salud de las personas, entonces no tengo ninguna duda que no hay intención por parte del ejecutivo municipal y mientras estén funcionarios como Roca a cargo de esto, de que esto se pueda solucionar. Me preocupa, insisto, hace unos días convocamos a un secretario acá para hablar de los espacios verdes y hablamos de espacios, porque verdes, creo y en las mismas fotos que están graficadas, si no hay espacios verdes en la ciudad de Neuquén, se hablo claramente desde los funcionarios del área que hoy no tenían ni los medios, ni la gente, ni los recursos, ni la decisión política de avanzar en esto, a los pocos días con tan mala suerte ocurre el, lo que le pasa a esta niña que es mordida, insisto, donde también están definidos, en la ordenanza que ustedes aprobaron, los perros potencialmente peligrosos y ni siquiera puede encontrar teóricamente al perro o a los perros que mordieron a esta chica, entonces vuelvo a lo mismo, yo valoro la intención del concejal Figueroa, lo excluyo porque el no estuvo en ese momento, no era concejal, en esta gran discusión que se dio en esos días, pero vemos claramente la incapacidad y la desidia de los funcionarios para hacer cumplir las ordenanzas y especialmente cuando uno lo escucha a Bossio, decir que la ordenanza, que votaron ustedes, tampoco le sirve, entonces queda claro que hay una contradicción muy grande entre lo que es el ejecutivo y lo que es el legislativo, yo creo que sí desde este recinto se puede cuestionar el incumplimiento por parte de los funcionarios municipales y especialmente del intendente por el poco apego al cumplimiento de las normas, porque si no lo hacemos nosotros no se quien lo va a hacer. Yo lamento que hace unos días hubo un congreso, el 15to. que se realizo aquí, en el fondo de este Concejo Deliberante, donde hubo gente de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

muchas ciudades para discutir este tema y yo lamento que tal vez muchos no estuvieran presentes para escuchar lo que pasa en esta ciudad y para saber lo que pasa en muchas ciudades de la Argentina con presupuestos que son muchísimo menores a los 3 millones 700 mil, que seguramente iran a aprobar, si aprueban el presupuesto de este año, para que los sigan malgastando desde Zoonosis y Vectores, entonces creo que hasta por sentido común seria bueno rever la ordenanza 11036, porque esta demostrado y lo dicen desde el ejecutivo, no les ha sido efectivo, entonces o el problema es la ordenanza, que hay un funcionario que dice que las ordenanzas parecieran que fueran expresiones de buena voluntad, menoscabando, como hacen, a este Concejo Deliberante, a todos los bloques que integran este Concejo Deliberante o evidentemente hay dos realidades, la que uno ve desde el Concejo y la que ven desde el ejecutivo. Yo lamento que se sigan apañando a estos funcionarios, especialmente el intendente, que hace unos días defendía, de forma casi hasta impulsiva, por llamarlo de alguna manera, a sus funcionarios y diciendo que él es el que se ocupa de sus funcionarios y que los concejales se ocupen de legislar, y después ayer lo veo aquí, en este Concejo acompañando el homenaje a Pedro Salvatori, como vecino ilustre, y a los diez minutos lo veo en una conferencia de prensa encabezando una movida que me parece que, bueno, será problema de él el porque estaba, pero ahí si pidiendo la renuncia de funcionarios provinciales, entonces yo la verdad que veo una incoherencia y la veo en la gestión, pero bueno por suerte en las ultimas elecciones también cada uno ha votado lo que tenia que votar, pero para no irme del tema vuelvo a reafirmar mi posición de no acompañar esta ordenanza, creo que este Concejo tendrá que evaluar, y escuchaba a algún concejal decir que bueno tal vez hay otros métodos, si, en la Carta Orgánica se establece cuales son los reclamos que se pueden hacer desde el Concejo Deliberante, a través de distintas citaciones, de plenarios, de distintas formas para ver como hacemos que los funcionarios cumplan con las ordenanzas, porque este creo que es un modus operandi y acá no se cumplen las ordenanzas y algunos funcionarios con rango de segunda, de tercera, hasta funcionarios de cuarta ni siquiera cumplen mínimamente con las ordenanzas, y podríamos hablar de distintas, de servicios públicos, de obras publicas, de esto que estamos viendo hoy, a mi me gustaría ver al intendente encabezando también e investigando que fue lo que ocurrió con un proyecto de comunicación que aprobamos todos hace un mes aquí, sobre creo que era el acompañante de un vehiculo contratado por la municipalidad que volcó un camión regador y que lo aplasto el tanque, yo tal vez lo vería, si el intendente fuera quien encabezara estas investigaciones, entonces lamentablemente esto no lo veo, reafirmo mi voto negativo a esta ordenanza y espero que realmente se rediscuta esta ordenanza 11036 porque ha sido un fracaso, lo dicen los mismos funcionarios municipales, lo que ustedes votaron es un fracaso, que no se puede implementar y espero que se modifiquen dentro del presupuesto las partidas presupuestarias que tienen asignadas a estas áreas, porque es claro que no tiene forma de demostrar, de que manera están utilizando estos recursos, así que por supuesto vuelvo a adelantar mi voto negativo, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Cascino. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

CASCINO: Gracias, señor presidente. No, voy a retirar el uso de la palabra.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Figueroa. CONCEJAL FIGUEROA: Bueno, no para aclarar algunas dudas que se generaron acá. Claro, son intenciones quizás, no es que uno puede decir desde acá como se va a financiar esto, pero creo que este tipo de cosas, como por ejemplo encerrar a los animales y olvidarse, en general las mascotas los dueños las cuidan y las tratan de proteger, no las abandonan, por lo menos habitualmente, de cualquier manera esto depende de la responsabilidad de los vecinos, y las organizaciones vecinales, que con que tengan un control social sobre los espacios que se usen como deben usarse, como también protegerlos de que no se estropeen. Respecto a la ubicación, no es para discriminar que usamos un lugar céntrico, sino donde hay mayor concentración poblacional donde hay menos lugares, donde evidentemente sale una mascota y en la vereda, hace en cualquier lado sus eses y hay mayor cantidad de mascotas que viven en departamentos, etc, y vuelvo a repetir, y eso es porque es una experiencia piloto, que es de tener éxito y de ser incorporado socialmente por la comunidad se podrá ir trasladando a otros lugares de la ciudad como complemento de otras políticas activas con respecto al espacio público que hay que llevar adelante, de control, de tomar conciencia y no solamente con respecto a esto de las mascotas. Respecto al financiamiento, si bien es cierto que no es mucho, una forma de buscar la participación ciudadana, es buscar las entidades que se dediquen, o empresas que se dediquen, al medio ambiente, a la ecología, que colaboren y contribuyan quizás con la construcción de este tipo cosas, así como hace poquito hubo una empresa de la ciudad aportando para el riego del Parque Norte, pueden, y creo que hacen a la organización y al incentivo y la motivación que se le pueden llevar a distintos sectores de la sociedad, nada más, señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Gerban. CONCEJAL GERBAN: Gracias, señor presidente. Bueno, por ahí explicar algo que no estoy en contra del concejal Figueroa sino que como madre viendo el tema de lo que nos ha pasado con estas dos criaturas, uno, y como concejal desde que entre acá en el Concejo Deliberante en el 2006 estuvimos presentando proyectos de comunicación, proyectos de ordenanzas con el concejal Prezzoli, también acompañados por el concejal Ocampo, y hemos visto, con mucho desagrado, que la mayoría de las veces las cosas, con los mejores juegos, quedaron acá en el centro, como los juegos de plástico, yo no he visto en un barrio y estoy hablando de barrios de Cuenca XV, Almafuerte y un montón de otros barrios que no tienen esos juegos, y por ahí entiendo también al concejal Figueroa que dice vamos a hacerlo acá en el centro porque hay mayor cantidad de excremento en la vereda, por ahí si recorremos los barrios vamos a ver que así como hay acá en el centro en los barrios también, porque en los barrios hay más perros que chicos, entonces empezamos a trabajar sobre, sigo afirmando mi voto negativo y me da mucha pena no acompañarlo a Daniel, pero estoy con esta, si nosotros recorremos los barrios vamos a ver que hay un montón de areneros, y no tanto juegos y el responsable es un responsable municipal, entonces sigo en mi posición de mi voto negativo y le pido disculpas al concejal Figueroa, pero cuando uno recorre y ve los barrios, la diferencia que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

hay del centro a los barrios nos ponemos muy impotentes, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Fernández. CONCEJAL FERNÁNDEZ: Gracias, presidente. En realidad las malas costumbres se dan en todas partes, sin diferencias sociales, tanto en los barrios como en el centro de la ciudad, el 80% de los vecinos dejan los perros sueltos en la calle, tanto en los barrios como en el centro de la ciudad, lo que ocurre que los perros sueltos en los barrios, donde hay mas cantidad de terrenos o de patios o de lugares con tierra, al menos se nota menos o por lo menos no es tan invasivo el excremento que dejan los perros como en el centro de la ciudad, y en el centro de la ciudad, y me refiero al centro, centro, caminamos todos los vecinos, todos los vecinos venimos al centro a hacer nuestros tramites, las compras, y todos en algún momento confluyamos en el centro de la ciudad, y realmente es imposible caminar por las veredas, como es imposible en el microcentro de Buenos Aires, o en cualquier ciudad, donde son tantos los departamentos que la gente que tiene malas costumbres, en el barrio y en el centro, eso no podemos distinguir, bajan con sus perros y ensucian todas las veredas, y asimismo las plazas y demás. Creo que tratándose de una experiencia piloto como dice el concejal del proyecto deberíamos acompañar, en el caso del bloque tengo entendido que vamos a acompañar porque todo lo que contribuya a mejorar o a intentar mejorar la salud de los seres humanos, hoy sobre todo, deberíamos acompañar, seguramente que de esa experiencia surgirán las necesidades en distintos espacios de poder llevar a cabo este tipo de obra, así que adelanto mi voto positivo, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Cascino. CONCEJAL CASCINO: Gracias, señor presidente. Bueno, para ser breve no quiero dejar pasar esto, porque parece que esta ordenanza es una pelea entre clases sociales, si va en el centro, si no va en el centro, o sea, nosotros legislamos para todos, hay una necesidad, porque en la ordenanza en ningún momento habla de que la instalación de esto va a ser en plazas únicas en el centro, lo que pasa que hay una necesidad básica y real en el centro de la ciudad de Neuquén porque?, porque por metro cuadrado vive mayor cantidad de habitantes, hay edificios entonces y entonces es lógico que se instale primero en el centro de Neuquén por una cuestión fundamental, edificios, no hay patios, la gente saca a sus animales a las plazas, generalmente, a hacer sus necesidades, pero es risorio que estemos hablando que los mejores juegos se ponen en el centro de la ciudad, que los mejores, es una locura adonde nos esta llevando, porque en ningún momento el proyecto, esta ordenanza, habla de eso, habla de necesidades que tenemos hoy, básicas, para prevenir enfermedades, habla de la salud, o sea a mi me llama poderosamente la atención y me llama poderosamente la atención que se vote un proyecto y que se argumente porque el ejecutivo no cumple, que tiene que ver el ejecutivo?, independientemente sobre el proyecto en si, que lo cumpla o no lo cumpla, bueno, nosotros se lo vamos a reclamar, pero esto es independiente, acá lo que tenemos que discutir es si el proyecto es bueno o es malo, no, mira el proyecto esta buenísimo pero el ejecutivo no lo va a cumplir así que no te lo vamos a aprobar, me parece descocado, si, si irrisorio totalmente. Así que yo realmente, hay un montón de ordenanzas, que pasa

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

me esta interrumpiendo?, puede hacer silencio señor presidente?, Ojala tuviera la mente brillante que tiene el concejal Ocampo, seria un tipo muy inteligente. Entonces, yo a mi me llama poderosamente la atención como argumentan, los argumentos sin increíbles, hablemos del proyecto, si el proyecto, no, discúlpeme no creo que el proyecto vaya en contra de la Carta Orgánica, la Carta Orgánica en ningún momento dice que se prohíbe la instalación de areneros para que los animales no se hagan, no lo entiendo todavía. Vuelvo a repetir si vamos a analizar un proyecto analicemos lo que dice, los fundamentos del proyecto y no si el ejecutivo cumple, o no, porque hay un montón de ordenanzas que se incumplen, como hay un montón de obligaciones que tienen muchos funcionarios que tampoco se hacen, pero bueno, yo sigo insistiendo, me parece brillante el proyecto, brillante, y felicitarlo nuevamente al concejal Figueroa y adelantar nuevamente el voto positivo, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Gracias, yo estaría dispuesto a apostar algún asado a que esta ordenanza si sale no se cumple, no, yo realmente no dudo de las intenciones de este proyecto, pero de verdad pienso que es un proyecto, ojala digamos estuviera la ciudad en condiciones de avanzar en cosas como esta, yo realmente creo, y lo hemos vivido en estos días discutiendo el tema, a partir del accidente, el desafortunado incidente en el barrio municipal del estado de abandono que están los espacios públicos, esto como mínimo requiere de un mantenimiento periódico, requiere una logística, no es solamente, lo mas fácil posiblemente sea hacer el arenero, después viene el problema, donde hay que mantenerlo, hay que poner la arena, hay que retirar la materia fecal y todo eso, y creo que no, comparto con el concejal Bermúdez que estamos en momentos de cuestiones mucho mas precarias, basta ir a la Feria de los Artesanos y ver la instalación eléctrica que hay ahí donde no muere alguien electrocutado porque tenemos suerte o algo así, porque es una precariedad absoluta en pleno el centro del centro. Entonces yo creo que hay otras prioridades, y no confío en absoluto en que vaya a dársele alguna, si se concretara alguna iniciativa como esta, el mantenimiento que requiere, así que me parece que es para otro momento, ojala que nuestra ciudad se acerque a una situación como para avanzar en estos proyectos y en este tipo de proyectos, y la clave pasa por el escaso ejercicio del poder de policía, también, en materia de aplicación de la normativa, como es el caso específico de los canes. así que yo voy a votar negativamente en función a estas cosas que dije y las cosas que han comentado los concejales que me precedieron en el uso de la palabra, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE. Gracias, concejal. Concejal Fernández, en segunda oportunidad. CONCEJAL FERNÁNDEZ: Estimo que esta agotada la discusión, ya hemos expresado, creo, los concejales, la posición, lo único, por eso estoy pidiendo que se cierre la lista de oradores, pero agregar además que de alguna manera los autores de los proyectos, nos vaya bien o nos vaya mal después, si hay algo que hacemos en general, y lo acabo de consultar con el concejal Figueroa, es consultar y acordar y ver si antes de escribir la letra del proyecto uno conversa con la gente del ejecutivo y con todas las partes afectadas para ver si es posible llevarlo, me ha confirmado el concejal Figueroa, con lo cual ha puesto

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

a punto y soy optimista de que esta se pueda llevar adelante, aunque sea como prueba piloto y después veremos, así es que mociono que cerremos la lista de oradores y que votemos, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Hay moción de cerrar lista de oradores pero no había tampoco nadie que lo haya solicitado, así que es momento de poner a consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: 10 Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 10 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 5 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 5 votos. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: 10 Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 10 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 5 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 5 votos. Perdón, 11 votos positivos, 5 negativos, tanto en general como en particular. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO -----

ENTRADAS N° 0343/2009, 0480/2009 - EXPEDIENTES N° 1112-I-1989 , 15071-A-2007, CD-073-B-2009 - CARÁTULA: IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA. SOLICITA TERRENO - DESPACHO N° 041/2 009.- -----

VISTO el Expediente N° SPC-1112-I-1989 y Agregado OE-15071-A-2007 y CD-073-B-2009; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 4461, se otorgó Permiso de Uso y Ocupación Precaria con opción a compra y por el término de tres años, una fracción de tierra a la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, individualizada como Lote 6 de la Manzana 1 del Barrio Parque Santa Genoveva Sector Sur; Que dicha fracción tenía como destino la ampliación de las instalaciones de la Iglesia actualmente en construcción; Que dicho predio colinda con la Escuela Cristiana Juan Bautista Alberdi de la misma Asociación, y la construcción del templo complementa la educación formativa que brinda la Asociación; Que si bien durante algún tiempo las autoridades de la Escuela se vieron imposibilitadas de cumplir con las obligaciones derivadas de la Ordenanza citada, poco a poco han ido regularizando dicha situación y su propuesta es ampliar su oferta educativa a nivel medio, una vez terminada la construcción del Gimnasio Polideportivo el que también será de prestación comunitaria; Que la Asociación cuenta con personería jurídica extendida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y Simples Asociaciones en virtud de la renovación de autoridades efectuada, cumpliendo con los requisitos legales que en esta materia dicta la normativa vigente; Que sin perjuicio de lo anteriormente señalado corresponde exigir a la Comisión Directiva un plan de obra concreto en función de que se han registrado los Planos de Obra por Expediente N° 433-A-2007 el día 6/11/08 y se le otorgó Permiso de Edificación N° 10 con fecha 22/01/09, mediante un trámite individualizado en función de no poder realizarse el englobamiento de lotes; Que en consecuencia a fin de conceder un nuevo permiso de Uso y Ocupación gratuita sobre el lote en cuestión, dando valor y reconocimiento al esfuerzo de directivos y asociados pero a su vez cumpliendo con la voluntad política expresada en la Comisión Interna de Hacienda y Presupuesto en el sentido de renovar el Permiso oportunamente otorgado; VISTO: El Expediente N° SPC-1112-I-1989 y Agregado OE-15071-A-2007 y CD-073-B-2009; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 4461, se otorgó Permiso de Uso y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Ocupación Precaria con opción a compra y por el término de tres años, una fracción de tierra a la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, individualizada como Lote 6 de la Manzana 1 del Barrio Parque Santa Genoveva Sector Sur; Que dicha fracción tenía como destino la ampliación de las instalaciones de la Iglesia actualmente en construcción; Que dicho predio colinda con la Escuela Cristiana Juan Bautista Alberdi de la misma Asociación, y la construcción del templo complementa la educación formativa que brinda la Asociación; Que si bien durante algún tiempo las autoridades de la Escuela se vieron imposibilitadas de cumplir con las obligaciones derivadas de la Ordenanza citada, poco a poco han ido regularizando dicha situación y su propuesta es ampliar su oferta educativa a nivel medio, una vez terminada la construcción del Gimnasio Polideportivo el que también será de prestación comunitaria; Que la Asociación cuenta con personería jurídica extendida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y Simples Asociaciones en virtud de la renovación de autoridades efectuada, cumpliendo con los requisitos legales que en esta materia dicta la normativa vigente; Que sin perjuicio de lo anteriormente señalado corresponde exigir a la Comisión Directiva un plan de obra concreto en función de que se han registrado los Planos de Obra por Expediente N° 433-A-2007 el día 6/11/08 y se le otorgó Permiso de Edificación N° 10 con fecha 22/01/09, mediante un trámite individualizado en función de no poder realizarse el englobamiento de lotes; Que en consecuencia a fin de conceder un nuevo permiso de Uso y Ocupación gratuita sobre el lote en cuestión, dando valor y reconocimiento al esfuerzo de directivos y asociados pero a su vez cumpliendo con la voluntad política expresada en la Comisión Interna de Hacienda y Presupuesto en el sentido de renovar el Permiso oportunamente otorgado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por el término de 20 (veinte) años, del Lote 6, Manzana 1, Partida N° 0018338, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-9281-0000, con una superficie total de 525 m2, de propiedad Municipal, con destino exclusivo a la construcción de las instalaciones de un Templo.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir convenio en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.- ARTICULO 3º): La presente cesión es de carácter intransferible y estará sujeta a las siguientes obligaciones: a) Continuar las obras y concluir las en un plazo no mayor a los 36 (treinta y seis) meses, plazos contados a partir de la firma del Convenio respectivo.- b) Destinar el inmueble descrito en el Artículo 1º) para la construcción del Templo, no pudiéndose brindar otro destino que el convenido en la presente Ordenanza.- c) A partir de la firma del presente Convenio a celebrar entre las partes, será de exclusiva cuenta de los cesionarios el pago de todos los impuestos, tasas y/o contribuciones sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

tipo, que pudieran gravar el inmueble.- d) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en conocimiento de las autoridades municipales la presencia de posibles intrusos en el mismo cualquiera sea el título que invoquen.- e) Destinar parte del lote a forestación, consolidando espacio a través de un adecuado mantenimiento.- f) Constituir Póliza de Caucción a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, y un seguro integral cuya cobertura incluya accidentes contraídos por el hecho o en ocasión de los trabajos realizados en el lote objeto de la presente Ordenanza o durante el trayecto entre el domicilio del trabajador y su lugar de trabajo durante el período de construcción del Templo.- ARTICULO 4º): Será de exclusiva cuenta del permisionario los gastos resulten en concepto de infraestructura, tales como movimientos de suelo, forestación y provisión de servicios.- ARTICULO 5º): El cambio de destino del inmueble, el incumplimiento de obligaciones estipuladas y/o la disolución de la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, será causal de inmediata revocación unilateral por parte de la Municipalidad de Neuquén del Permiso acordado, recuperando el mismo en condición de dominio público, sin derecho a reclamo y/o indemnización alguna ni necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de Neuquén.- ARTICULO 6º): DEROGASE las Ordenanzas N° 4461 y 4942.- ARTICULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales la presente Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 6to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0671/2009 - EXPEDIENTE N° 2495-M-2009 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA REFERIDO A LA ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PUNTO 2.2.1.5. RELATIVO A LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD (ORDENANZA N° 8201) - DESPACHO N° 0 42/2009.- ----
CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente, es para pedir el pase a comisión y evitarnos la lectura extensa del presente proyecto, tal cual fue acordado en Labor y adjuntar a ese pedido también el pase a comisión de la entrada 877, ya fue también planteado también no solo entre los concejales de la comisión de Obras Publicas, así que para evitar la lectura de ambos voy a pedir la vuelta a comisión. Entrada 671 y Entrada 877. CONCEJAL PRESIDENTE: Debo ponerlo a consideración. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ.: Sí, en Labor Parlamentaria se debatió la entrada 671 y se acordó el pase a comisión, de lo que no se hablo es de la entrada 877, quizás haya algo que aclarar. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Martínez tiene la palabra. CONCEJAL MARTINEZ: Sí, por eso decía, el 671 fue pedido en Labor Parlamentaria, y el 877 es un pedido de los integrantes de la comisión de Obras Publicas el pase a comisión, eso fue lo que intente decir en el pedido. Que se vote por separado si es, yo para evitar la lectura igual en cualquiera de los dos casos, por lo extensa, no por otra cosa. CONCEJAL PRESIDENTE:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: No, yo quisiera saber los motivos, conozco los motivos del pase a comisión de OI 671, no conozco los motivos del 877, acá estamos alterando el orden del día, sabemos que es lo que ha sucedido con el expediente 671, no se que ha sucedido con el expediente 877. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Marchetti. CONCEJAL MARCHETTI: Bueno, para aclarar es un pedido que realice hoy al concejal Martínez, le socialice lo que había interpretado de la lectura de este despacho y lo que puse a consideración de algunos integrantes de la comisión de Obras Públicas que en este, en casualidad el precio del valor del lote se puso a precio de fomento, lo cual yo no recordaba, que en el momento de la discusión en la comisión, esa discusión, si la subdivisión de un lote que había que regularizar y sumado a que en esta sesión tenemos despachos similares, donde los pusimos a valor fiscal, este lote me parece que había que, este despacho, perdón, habría que volverlo a comisión para discutir la integralidad del sector, estamos hablando de un sector de Provincias Unidas donde hay similares situaciones, en el cual yo le dije al presidente de la comisión de Obras Públicas poder volverlo a rediscutir para definir la situación de lotes de similares características también, me parece que sumado a eso hay una referencia de una solicitud de las mismas características en la cual denegamos la solicitud de poner de valor a precio de fomento este tipo de lotes, así que me parece que sería bueno volverlo a comisión y esa es la argumentación que pusimos a consideración del Cuerpo. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. En el mismo sentido era, había pedido la palabra para explicar justamente eso, esto es, generalmente esto es las valuaciones a precio de tasación y en este figura el precio de fomento y es por eso que pedíamos la vuelta a comisión para volver a analizar porque en este ha quedado en el despacho ese valor. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: No, que estaba viendo que el despacho efectivamente establece eso, pero que el despacho está firmado por Marchetti y por Martínez, entonces no entiendo que es lo que ha sucedido. Con respecto al expediente anterior, a ver yo me encuentro en esta situación, con respecto al expediente anterior esta es la segunda vez que va a comisión, porque se observan ahí situaciones que no son consistentes y no son sólidas para una ordenanza, en el caso este, el segundo expediente me encuentro con que los que firman el despacho son los mismos que cuestionan el despacho. Yo acá estaba leyendo la comunicación del concejal Pilatti con respecto al presupuesto, en el artículo primero el concejal Pilatti dice lo siguiente, instase al OEM a que en la elaboración de los proyectos de ordenanza se trabaje con más seriedad y consistencia, cumpliendo con toda la normativa vigente y generando instrumentos que posibiliten su adecuado tratamiento y aprobación legislativa. Yo les pediría a los concejales que integran la comisión de Obras Públicas que en la elaboración de los proyectos de ordenanzas se trabaje con más seriedad y consistencia cumpliendo con toda la normativa vigente y generando instrumentos que posibiliten su adecuado tratamiento y aprobación legislativa. CONCEJAL PRESIDENTE: Esta bien. Concejal Marchetti. CONCEJAL MARCHETTI: El concejal

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

superpoderoso, pero no, yo quería aclarar que cuando nosotros aprobamos, firmamos los despachos obviamente que discutimos y en este caso en particular en esa reunión de comisión sacamos muchos similares a estas características y yo entre en la duda si en el momento de interactuar con la comisión habíamos decidido otorgar a precio de fomento ese lote, lo cual no recordaba cuando interactuamos con el concejal Martínez, él tampoco recordaba esa discusión, por ende como somos seres humanos y tenemos margen de error, y para no cometer errores como ya han cometido, inclusive en una charla que tuvimos con el concejal Bermúdez él reconocía que no somos especialistas en la materia, pero podemos tener errores a la hora de aprobar ordenanzas, ni hablar que podemos tener errores cuando firmamos un despacho, bueno, reconocer que por ahí no hemos discutido ese tema en particular y aprovechar esta oportunidad para volver el despacho a comisión y replantear la situación. Obviamente que por ahí, en este caso en particular, tratamos de ser los que ponemos la cara desde la comisión, no van a hablar los integrantes, ahora si hay alguno que esta de acuerdo de que este lote lo pongan a precio de fomento que lo diga y que ponga a consideración del Cuerpo si vamos a votar o volvemos el despacho a comisión. Yo, pareciera ser que los únicos que están o ponen discusión a este despacho somos el concejal Martínez y yo, me parece que somos 9 integrantes y si alguien quiere socializar su posición al respecto lo puede hacer. CONCEJAL PRESIDENTE: Esta bien. Permítame entonces en primer lugar que ponga a consideración el primer expediente, el que esta identificado con el numero 2495-M-2009 que se había acordado volverlo a comisión. A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Concejal Barragán. Lo que si les recuerdo que no estamos en tratamiento, tenemos que tratar si, si le damos tratamiento o lo volvemos a comisión, sino nos vamos a quedar trabados acá. Bueno lee la carátula. SECRETARIO LEGISLATIVO: --- **ENTRADA N°: 0877/2009 - EXPEDIENTES N°: CD-038-A-20 06 , 2991-R-2001 , 4475-R-2004 , 9466-A-2000 , 11620-A-2006 - CARÁTULA: ALONSO DE ARMIÑO PATRICIA . SOBRE REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE TERRENO - DESPACHO N°: 043/2009.-** ----- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: Que en realidad es sobre el otro despacho, pero me parece que si es un pedido de toda la comisión, yo aprecio la intervención del concejal dándonos consejos, me parece que es un derecho que tenemos, nada mas. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: En el mismo sentido, creo que justamente hace a una discusión mucho mas transparente, nosotros no tenemos ningún problema en estas cuestiones, ni tampoco ningún interés en particular de este expediente, ni con esta señora, sino que simplemente los integrantes de la comisión pedimos que vuelva a la comisión para que sea analizado y ver si fue un error de cortar y pegar o fue una decisión de alguno que hoy quizás no lo plantee acá, pero es una discusión que hay que darla en la comisión y le pedimos para dar una mayor transparencia a esta discusión justamente, que vuelva al seno de la comisión. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, a consideración entonces la moción de vuelta a comisión del expediente recientemente identificado, por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

CONCEJALES: 12 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 1 negado. CONCEJAL PRESIDENTE: 1 voto. Perdón, 11 votos afirmativos, 2 negativos. Vuelve a la comisión.

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0905/2009 - EXPEDIENTE N°: 1188-C-1988 - CARÁTULA: CARABILLO ALFREDO. SOLICITA EN VENTA FRACCIÓN DE TIERRA - DESPACHO N°: 044/2009.- -----

VISTO el Expediente N° SPC- 1188-C-1988; y CONSIDERANDO: Que el señor Alfredo Gianessi Carabillo solicita en compra una fracción de terreno lindera a su propiedad que es dominio fiscal y que se encuentra inscripta a nombre de la Municipalidad de Neuquén bajo Matrícula N° 31.328-Confluencia; Que el predio se individualiza como Fracciones A y B y en el caso, lo solicitado consiste en una fracción de tierra que cuenta con una superficie de tierra de 10 mts de frente por 28 mts de fondo, encerrando una superficie total de 280 m2, lindera al Lote 1 de la Manzana S-36 que es parte de la Chacra 183, parte Fracción A-2 y A-4 de propiedad del peticionante y que se designa como Lote 14 de la Manzana S-36, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-9939-0000, ubicada en calle Los Aromos y Las Azaleas del Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén; Que la Dirección de Agrimensura adjunta croquis de relevamiento con detalle de la fracción a desafectar del lote 14 de la Manzana S.36, y sugiere que la mensura de la fracción solicitada quede a cargo del solicitante; Que las presentes actuaciones se inician en el año 1988, y transcurrido un tiempo el peticionante ha introducido mejoras, por lo que corresponde regularizar la situación irregular planteada; Que sin perjuicio de lo anteriormente señalado, corresponde mencionar que este Cuerpo ha convenido en diversas oportunidades en desalentar las prácticas de los particulares tendientes a obtener tierras fiscales, mediante la construcción de mejoras, sancionando dichas acciones pero también tratando de pacificar los distintos intereses en pugna; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC- 1188-C-1988; y CONSIDERANDO: Que el señor Alfredo Gianessi Carabillo solicita en compra una fracción de terreno lindera a su propiedad que es dominio fiscal y que se encuentra inscripta a nombre de la Municipalidad de Neuquén bajo Matrícula N° 31.328-Confluencia; Que el predio se individualiza como Fracciones A y B y en el caso, lo solicitado consiste en una fracción de tierra que cuenta con una superficie de tierra de 10 mts de frente por 28 mts de fondo, encerrando una superficie total de 280 m2, lindera al Lote 1 de la Manzana S-36 que es parte de la Chacra 183, parte Fracción A-2 y A-4 de propiedad del peticionante y que se designa como Lote 14 de la Manzana S-36, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-9939-0000, ubicada en calle Los Aromos y Las Azaleas del Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén; Que la Dirección de Agrimensura adjunta croquis de relevamiento con detalle de la fracción a desafectar del lote 14 de la Manzana S.36, y sugiere que la mensura de la fracción solicitada quede a cargo del solicitante; Que las presentes actuaciones se inician en el año 1988,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

y transcurrido un tiempo el peticionante ha introducido mejoras, por lo que corresponde regularizar la situación irregular planteada; Que sin perjuicio de lo anteriormente señalado, corresponde mencionar que este Cuerpo ha convenido en diversas oportunidades en desalentar las prácticas de los particulares tendientes a obtener tierras fiscales, mediante la construcción de mejoras, sancionando dichas acciones pero también tratando de pacificar los distintos intereses en pugna; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESAFECTASE del dominio Privado Municipal, parte de fracción que se individualiza como Lote 14 de la Manzana S-36, Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-9939-0000, que mide: 10 mts de frente por 28 mts de fondo, encerrando una superficie total de 280 m2, linda: por su frente al Este con calle Los Aromos, por su lado Sur con el Lote 1 de la Manzana S-36, por su lado Este con parte de la fracción A3, y por su lado Norte con resto del Lote 14 de su misma manzana, cuyas medidas lineales y definitivas surgirán del Plano de Mensura Particular con Unión y Redistribución Parcelaria.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta la fracción que se individualiza en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, la cual no constituye una unidad independiente, por lo que deberá englobarse con el inmueble del peticionante señor Alfredo Gianessi Carabillo, LE 5.496.887, en el plano de Mensura Particular con unión y redistribución parcelaria a confeccionar por el comprador.- ARTICULO 3º): ESTABLECESE como Precio de Venta del inmueble objeto de la presente norma, la tasación que fije la Cámara Inmobiliaria de Neuquén, en función del valor de mercado inmobiliario por metro cuadrado de superficie, con más un 50% (cincuenta por ciento) de su valor, precio que será abonado, en la forma que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compra Venta a celebrarse entre las partes.-

ARTICULO 4º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar correspondiente escritura traslativa de dominio, una vez acreditado el pago del precio de venta al que se hace referencia en el Artículo 3º) de la presente Ordenanza, quedando a cargo del comprador los gastos que resulten en concepto de honorarios del Escribano interviniente, como así también los gastos que demande dicha operación.- ARTICULO 5º): Serán de exclusiva cuenta del comprador el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien descrito, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier tipo que le pudiese corresponder.-

ARTICULO 6º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales la presente Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 5to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ENTRADA N°: 0958/2009 - EXPEDIENTE N°: 6909-C-1986 - CARÁTULA: COOPERATIVA 8 DE NOVIEMBRE LTDA.. SOLUCIÓN REFERENTE SITUACIÓN DE TERRENO - DESPACHO N°: 045/2009.- -----

VISTO el Expediente N° SPC-6909-C-1986 y la Ordenanza N° 11164; y CONSIDERANDO: Que mediante dicha Ordenanza, se autorizaba al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar e inscribir la cesión de superficies de dos inmuebles cedidos por la Cooperativa de Vivienda 8 de Noviembre Limitada con destino a Reserva Fiscal, en un barrio construido mediante Operatoria Reactivación Variante 2 del Banco Hipotecario Nacional, ubicado entre calles República de Italia, Colón y V. Chrestía; Que en la parte resolutive de la mencionada Ordenanza en los Artículos 1º) y 2º), se omitió la descripción de las medidas y linderos de las Reservas Fiscales que se pretende inscribir al Dominio Privado Municipal, encontrándose dichos datos detallados en el Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 2318-3944/89 de la Dirección General de Catastro de la Provincia del Neuquén; Que con el detalle de las medidas y linderos es procedente la inscripción de las reservas fiscales al Dominio Privado Municipal; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-6909-C-1986 y la Ordenanza N° 11164; y CONSIDERANDO: Que mediante dicha Ordenanza, se autorizaba al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar e inscribir la cesión de superficies de dos inmuebles cedidos por la Cooperativa de Vivienda 8 de Noviembre Limitada con destino a Reserva Fiscal, en un barrio construido mediante Operatoria Reactivación Variante 2 del Banco Hipotecario Nacional, ubicado entre calles República de Italia, Colón y V. Chrestía; Que en la parte resolutive de la mencionada Ordenanza en los Artículos 1º) y 2º), se omitió la descripción de las medidas y linderos de las Reservas Fiscales que se pretende inscribir al Dominio Privado Municipal, encontrándose dichos datos detallados en el Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 2318-3944/89 de la Dirección General de Catastro de la Provincia del Neuquén; Que con el detalle de las medidas y linderos es procedente la inscripción de las reservas fiscales al Dominio Privado Municipal; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión de superficies realizadas por la Cooperativa de Vivienda 8 de Noviembre Limitada, del inmueble que surge del Plano de Mensura particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote Z1 y la Fracción C – Chacra 142b, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-3944/89 y que se designa como Reserva Fiscal Lote RF1 de la Fracción A, de la Chacra 142-b, parte de la Fracción C, Individualizada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-4129-0000, que conforma un polígono irregular que mide: por su frente al Sureste 17,51 mts, por su lado Sur 13,91

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de

mts, por su lado Oeste 19,79 mts y 21 mts y por el lado Norte 32 mts, cerrando la figura; linda: por su lado Sureste con calle, por su lado Sur con el Lote 12, por su lado Oeste con Lote C-1 (Espacio Verde) y por su lado Norte con Lote B, encerrando una superficie total de 690,65 m2.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión de superficie realizada por la Cooperativa de Vivienda 8 de Noviembre Limitada, que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote Z1 y la Fracción C – Chacra 142b, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-3944/89 y se designa como Reserva Fiscal RF2 de la Fracción A de la Chacra 142-b, parte de la Fracción C, que se individualiza con Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-4022-0000, que conforma un polígono irregular que mide: por su lado Noroeste 24 mts, por su lado Norte 22,44 mts, por su lado Sureste 38,64 mts y por su lado Suroeste 17 mts cerrando la figura; linda: por su lado Noroeste con calle, por su lado Norte con Lote B y por sus lados Sureste y Suroeste con Espacio Verde Lote C-1, encerrando una superficie total de 532,44 m2.- ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura, Dirección de Administración Dominial, División Notarial, dependiente de la Subsecretaría de Viviendas, se libre oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para su inscripción en el Dominio Privado Municipal.- ARTICULO 4º): DERÓGASE la Ordenanza N° 11164. ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Antes de ponerlo a consideración quiero aclarar que en el artículo primero, si mal no interprete hubo un error en la cantidad de metros, décimo párrafo, que dice una superficie total de 690 metros con 65, lo aclaro porque si esta el error para que quede la versión en el diario de sesiones. A consideración entonces, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0959/2009 - EXPEDIENTE N° 3354-Z-1993 - CARÁTULA: ZARATE OSVALDO NORBERTO. SOLICITA TERRENO FISCAL, LOTE 26, MZA. 1, BARRIO SAN LORENZO - DESPACHO N° 046/2009. - -----

VISTO el Expediente N° SOC-3354-Z-1993; y CONSIDERANDO: Que el señor Osvaldo Norberto Zarate y la señora Claudia Alejandra Guariglia son ocupantes junto a su grupo familiar del Lote 26 de la Manzana 1 de la Chacra 164 del Barrio San Lorenzo Sur, designada con Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0054-0000 con una superficie de 206,50 m2, según surge del plano de mensura aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Neuquén bajo Expediente N° 2756-3707/99; Que a través del área inspecciones del Órgano Ejecutivo Municipal, se realizaron las constataciones correspondientes verificando que el peticionante ocupa el lote mencionado precedentemente con su grupo familiar y ha cumplimentado la documentación requerida, cumpliendo con los requisitos previsto en la normativa vigente; Que se le ha solicitado los informes al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, al Registro de la Propiedad Inmueble y a la Dirección Provincial de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Catastro e Informe Territorial de los cuales surge que los peticionantes no cuentan con bienes inmuebles a su nombre; Que el señor Osvaldo Zárate ha manifestado su voluntad de pagar el lote mediante un plan de pago; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SOC-3354-Z-1993; y CONSIDERANDO: Que el señor Osvaldo Norberto Zarate y la señora Claudia Alejandra Guariglia son ocupantes junto a su grupo familiar del Lote 26 de la Manzana 1 de la Chacra 164 del Barrio San Lorenzo Sur, designada con Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0054-0000 con una superficie de 206,50 m2, según surge del plano de mensura aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Neuquén bajo Expediente N° 2756-3707/99; Que a través del área inspecciones del Órgano Ejecutivo Municipal, se realizaron las constataciones correspondientes verificando que el peticionante ocupa el lote mencionado precedentemente con su grupo familiar y ha cumplimentado la documentación requerida, cumpliendo con los requisitos previsto en la normativa vigente; Que se le ha solicitado los informes al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, al Registro de la Propiedad Inmueble y a la Dirección Provincial de Catastro e Informe Territorial de los cuales surge que los peticionantes no cuentan con bienes inmuebles a su nombre; Que el señor Osvaldo Zárate ha manifestado su voluntad de pagar el lote mediante un plan de pago; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º) inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Zárate Osvaldo Norberto, D.N.I. N° 14.256.962 y a la señora Guariglia Claudia Alejandra, D.N.I. N° 17.416.464, el inmueble individualizado como Lote 26 de la Manzana 1 de la Chacra 164, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0054-0000 con una superficie de 206,50 m2, según surge del plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia del Neuquén, bajo expediente N° 2756-3707/99.-
ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén según lo establecido en la normativa vigente.- ARTICULO 3º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma pactada por los beneficiarios, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 10404.- ARTICULO 4º): Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-
ARTICULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

gastos que demande dicha operación.- ARTICULO 6º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.- ARTICULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTICULO 8º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 7mo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0971/2009 - EXPEDIENTE N° CD-031-M-200 9 - CARÁTULA: MINISTERIO DE EDUCACION- SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO. SOLICITA TERRENO PARA LA ESCUELA PRIMARIA N° 347 Y CPEM N° 69 - DESPACHO N° 047/2009.- -----

VISTO el Expediente N° CD-031-M-2009; y CONSIDERANDO: Que la Subsecretaria de Infraestructura y Servicios dependiente del Ministerio de Educación solicita la transferencia a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación del Neuquén de un terreno en el que se encuentra emplazado los Establecimientos Educativos Primaria N° 347 y CPEM N° 69; Que dicho terreno se encuentra identificado en el Plano Registrado bajo Expediente N° E-2756-5922/01 con Nomenclatura Catastral N° 09-21-051-2333-0000, cuenta con una superficie de 10.375,36 m2 y está inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 71.086-Confluencia; Que mediante Ordenanza N° 10377 la Municipalidad de Neuquén aceptó la Cesión de lote mencionado precedentemente otorgada por la Provincia del Neuquén como Reserva Fiscal; Que la División de Inspecciones del la Dirección Municipal de Tierras de la Municipalidad de Neuquén surge que sobre el terreno se encuentra emplazada en el lado sur la Escuela Primaria N° 347 y del lado norte el CPEM N° 69; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-031-M-2009; y CONSIDERANDO: Que la Subsecretaria de Infraestructura y Servicios dependiente del Ministerio de Educación solicita la transferencia a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación del Neuquén de un terreno en el que se encuentra emplazado los Establecimientos Educativos Primaria N° 347 y CPEM N° 69; Que dicho terreno se encuentra identificado en el Plano Registrado bajo Expediente N° E-2756-5922/01 con Nomenclatura Catastral N° 09-21-051-2333-0000, cuenta con una superficie de 10.375,36 m2 y está inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 71.086-Confluencia; Que mediante Ordenanza N° 10377 la Municipalidad de Neuquén aceptó la Cesión de lote mencionado precedentemente otorgada por la Provincia del Neuquén como Reserva Fiscal; Que la División de Inspecciones del la Dirección Municipal de Tierras de la Municipalidad de Neuquén surge que sobre el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

terreno se encuentra emplazada en el lado sur la Escuela Primaria N° 347 y del lado norte el CPEM N° 69; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESAFECTASE la RESERVA FISCAL Lote 1 de la Manzana 26, que es parte del Remanente del Lote Z1, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-051-2333-0000, que conforma un polígono irregular que mide: por su lado Sur 105,22 m. y ochava de 6 m., por su lado Oeste 35,76 m., por su lado Noroeste 71,22 m., por su lado Norte 78,22 m. y por su lado Este 104 m., linda: al Sur con calle, al Oeste con calle, al Noroeste con calle, al Norte con resto del Lote Z1 y al Este con resto del Lote Z1, con una superficie total de 10.375,36 m2.- **ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir dominio del inmueble, ubicado en el Barrio Cuenca XV designado de acuerdo a plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de parte del Remanente del Lote Z1 parte del Lote Oficial 4 de la Sección I Colonia Bouquet Roldan, aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° E-2756-5922/01, y que se individualiza en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, a favor del Consejo Provincial de Educación con destino al funcionamiento de los Establecimientos Educativos, Escuela Primaria N° 347 y CPEM N° 69.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Perdón. Concejal Ampuero. **CONCEJAL AMPUERO:** Disculpe señor presidente, yo en realidad es para pedir un poquito que nos escuchemos porque escucho al señor que esta hablando, hablando, y estamos todos como si estuviéramos en una cancha de futbol, no nos escuchamos, si hay cuestiones que atender hagámosla, pero hagamos un día especial para juntarnos y ponernos de acuerdo en algunas cuestiones, pero estamos trabajando, por favor, gracias. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Adelante por favor. Artículo Tercero. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ARTÍCULO 3º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través de la Escribanía General de Gobierno se tramite el perfeccionamiento de la Transferencia de Dominio a favor del Consejo Provincial de Educación del inmueble detallado en el Artículo 1º).- **ARTÍCULO 4º):** Estarán a cargo del Consejo Provincial de Educación dependiente de la Provincia del Neuquén, los gastos de los servicios y/o obras que correspondan tales agua corriente, energía eléctrica, gas, cloacas y asfalto, así como el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones municipales, provinciales o nacionales, o de cualquier otra naturaleza que pudieran gravar el inmueble.- **ARTÍCULO 5º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes de la presente norma legal, dará lugar a la revocación inmediata del pleno derecho en forma unilateral por parte de la Municipalidad de Neuquén, sin necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la misma.- **ARTÍCULO 6º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

1ro. al 5to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1148/2009 - EXPEDIENTE N° CD-027-F-200 9 - CARÁTULA: FERNANDEZ JORGE OMAR. ELEVA PROYECTO NUEVAS CASAS ECOLÓGICAS - DESPACHO N° 048/2009.- -----

VISTO el Expediente N° CD-027-F-2009; y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones, el señor Jorge Omar Fernández, solicita tratar un nuevo sistema de construcción consistente en viviendas para complejos habitacionales utilizando piedras (canto rodado), madera y tierra; Que dichos materiales denominados “vivos” se utilizan en algunos países emergentes y en otros desarrollados; Que sin perjuicio de lo señalado, la presente cuestión no amerita un tratamiento en el seno de este Cuerpo, sino en otros Organismos Públicos y Privados, que pueden evaluar su practicidad en la construcción masiva de viviendas; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-027-F-2009; y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones, el señor Jorge Omar Fernández, solicita tratar un nuevo sistema de construcción consistente en viviendas para complejos habitacionales utilizando piedras (canto rodado), madera y tierra; Que dichos materiales denominados “vivos” se utilizan en algunos países emergentes y en otros desarrollados; Que sin perjuicio de lo señalado, la presente cuestión no amerita un tratamiento en el seno de este Cuerpo, sino en otros Organismos Públicos y Privados, que pueden evaluar su practicidad en la construcción masiva de viviendas; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad sobre el proyecto Nuevas Casas Ecológicas, sistema de construcción consistente en viviendas para complejos habitacionales utilizando piedras (canto rodado), madera y tierra. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 5to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1188/2009 - EXPEDIENTES N° 6909-C-1998 , 8027-C-2007 - CARÁTULA: COOP. DE VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADO 14 DE OCTUBRE. SOLICITA REGULARIZAR LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO - DESPACHO N° 049/2009.- -----

VISTO el Expediente N° SEO-6909-C-1998 y Adjuntos OE-8027-C-2007; y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones la Cooperativa de Vivienda y Consumo 14 de Octubre solicita se formalice la donación a la Municipalidad de una fracción de terreno que de acuerdo a Plano de Mensura

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

2318-0517/81 se designa como Lote 1 de la Manzana 8, Fracción 53, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-045-3568-0000, ubicada en calle Juan R. Troitiño entre calles Marcelino de Campillo y Alberto Gentillini de esta ciudad., cuya titularidad pertenece a la mencionada Cooperativa; Que las Autoridades de dicha Cooperativa han presentado toda la documentación referida al funcionamiento de la misma, como así mismo del mandato de los miembros del Consejo de Administración y Sindicatura que se encuentran vigentes, y por lo demás la entidad no registra inhibiciones, embargos ni ningún otro derecho real inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén; Que según lo informado por la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, no mantiene deuda exigible por tasa de servicios a la propiedad inmueble dado que se encuentra exenta por la normativa vigente; Que asimismo solicita se imponga como nombre a la plaza que se halla construida sobre el mismo lote como Prudencio Martin Vargas, que fuera primer Presidente y fundador de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 14 de Octubre; Que el mencionado inmueble se encuentra ubicado en un lugar central del conjunto de viviendas que conforma el barrio, por lo que en consecuencia la Dirección de Ordenamiento Urbano informa que su uso ya consolidado demuestra que es apto para la comunidad ya que cuenta con áreas recreativas, deportivas y parquización; Que conforme surge del relevamiento efectuado se advierte que sobre la fracción de marras se emplaza además una cancha de padlle, de futbol, un depósito, una Sala de Primeros Auxilios, además del área destinada a espacio verde; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° SEO-6909-C-1998 y Adjuntos OE-8027-C-2007; y **CONSIDERANDO:** Que por las presentes actuaciones la Cooperativa de Vivienda y Consumo 14 de Octubre solicita se formalice la donación a la Municipalidad de una fracción de terreno que de acuerdo a Plano de Mensura 2318-0517/81 se designa como Lote 1 de la Manzana 8, Fracción 53, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-045-3568-0000, ubicada en calle Juan R. Troitiño entre calles Marcelino de Campillo y Alberto Gentillini de esta ciudad., cuya titularidad pertenece a la mencionada Cooperativa; Que las Autoridades de dicha Cooperativa han presentado toda la documentación referida al funcionamiento de la misma, como así mismo del mandato de los miembros del Consejo de Administración y Sindicatura que se encuentran vigentes, y por lo demás la entidad no registra inhibiciones, embargos ni ningún otro derecho real inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén; Que según lo informado por la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, no mantiene deuda exigible por tasa de servicios a la propiedad inmueble dado que se encuentra exenta por la normativa vigente; Que asimismo solicita se imponga como nombre a la plaza que se halla construida sobre el mismo lote como Prudencio Martin Vargas, que fuera primer Presidente y fundador de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 14 de Octubre; Que el mencionado inmueble se encuentra ubicado en un lugar central del conjunto de viviendas que conforma el barrio, por lo que en consecuencia la Dirección de Ordenamiento Urbano informa que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

su uso ya consolidado demuestra que es apto para la comunidad ya que cuenta con áreas recreativas, deportivas y parquización; Que conforme surge del relevamiento efectuado se advierte que sobre la fracción de marras se emplaza además una cancha de padlle, de futbol, un depósito, una Sala de Primeros Auxilios, además del área destinada a espacio verde; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º) Inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión en carácter de Donación efectuada por la Cooperativa de Vivienda y Consumo 14 de Octubre Ltda. de una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Neuquén, calle Juan Ramón Troitiño entre Marcelino de Campillo y Alberto Gentillini, designado de acuerdo a Plano de Mensura aprobado bajo Expediente N° 2318-0517/81, como Lote 1 de la Manzana 8, que encierra una superficie total de 4.288 m2, individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-045-3568-0000, con destino a espacio verde.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través del Área Notarial dependiente de la Dirección de Administración Dominial realice todas las tramitaciones pertinentes ante el Registro de la Propiedad Inmueble tendientes a inscribir en el dominio privado la fracción descripta en el artículo primero e incorpórese al Patrimonio Municipal.- ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a favor de la Comisión Vecinal del Barrio 14 de Octubre Permiso de Uso y Ocupación por el término de 10 (diez) años sobre la fracción en cuestión, con destino al funcionamiento de la Sede Vecinal, Sala de Primeros Auxilios, áreas recreativas y sociales.- ARTICULO 4º): La Sociedad Vecinal deberá cumplir con las obligaciones: a) Destinar la fracción para uso exclusivo del funcionamiento de su sede.- b) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en conocimiento de las autoridades municipales la presencia de posibles intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen. c) Destinar parte del predio a forestación, permitiendo el libre acceso a los vecinos y consolidando el espacio a través de un adecuado mantenimiento.- d) Cualquier modificación que se pretenda realizar sobre el inmueble deberá dar intervención al área técnica Municipal competente, debiendo cumplimentar con la normativa municipal que resulte aplicable.- ARTICULO 5º): Será de exclusiva cuenta de la permissionaria los gastos de infraestructura tales como: movimiento de tierra, agua corriente, luz, gas, cloacas y asfalto, como así también el pago de los impuestos tasas y /o contribuciones que pudieran gravar el inmueble sean estos nacionales, provinciales o municipales o de cualquier otra naturaleza, a partir de la firma del Convenio respectivo.- ARTICULO 6º): Vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las obligaciones asumidas, la Permissionaria podrá solicitar una nueva prórroga que podrá ser o no concedida a criterio de la Autoridad.- ARTICULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa?
 CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 6to., por la afirmativa?
 CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1203/2009 - EXPEDIENTE N° CD-004-T-200 9 - CARÁTULA: TRIVIÑOS ALVARADO VICTOR RENE. SOLICITA BOLETO COMPRA-VENTA LOTE 4, MANZANA 120, BARRIO VILLA CEFERINO - DESPACHO N° 050/2009.- -----

VISTO el Expediente N° CD-004-T-2009; y CONSIDERANDO: Que oportunamente el señor Víctor Rene Triviños Alvarado, D.N.I. N° 92.699.242 solicitó la venta y escrituración del Lote.4 de la Manzana 120 del Barrio Villa Ceferino; Que posteriormente y a través de la inspección se constató que el peticionante hizo abandono del inmueble y finalmente fue ocupado por el hijo del Señor Triviños junto a su grupo familiar, manifestando que la vivienda había sido cedida por su padre de palabra y que residían en el lote hace aproximadamente cinco años; Que finalmente el señor Fabián Antonio Triviños Quintana, solicita la regularización del lote, en cuestión, lo que deviene en necesario a fin de evitar desalojos o conflictos; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-004-T-2009; y CONSIDERANDO: Que oportunamente el señor Víctor Rene Triviños Alvarado, D.N.I. N° 92.699.242 solicitó la venta y escrituración del Lote.4 de la Manzana 120 del Barrio Villa Ceferino; Que posteriormente y a través de la inspección se constató que el peticionante hizo abandono del inmueble y finalmente fue ocupado por el hijo del Señor Triviños junto a su grupo familiar, manifestando que la vivienda había sido cedida por su padre de palabra y que residían en el lote hace aproximadamente cinco años; Que finalmente el señor Fabián Antonio Triviños Quintana, solicita la regularización del lote, en cuestión, lo que deviene en necesario a fin de evitar desalojos o conflictos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Fabián Antonio Triviños Quintana, D.N.I. N° 93.116.940 y de la señora Blanca Luisa Ruiz, D.N.I. N° 28.945.940, el inmueble individualizado como Lote 4 de la Manzana 120 del Barrio Villa Ceferino, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-4669, Superficie 156,72 m2, surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-2735/87.- ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén según lo establecido en la normativa vigente.- ARTICULO 3º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma pactada por los beneficiarios, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 10404.- ARTICULO 4º): Será exclusiva cuenta de los

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de

compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.- ARTICULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.- ARTICULO 6º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.- ARTICULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTICULO 8º): DE FORMA.- Vamos a rectificar los documentos, El señor Fabián Antonio Triviños Quintana DNI 93.116.940 y la señora Blanca Luisa Ruiz, DNI 28.945.940. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 7mo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1213/2009 - EXPEDIENTES N° C-0201-11/1 994 , C-2500-39305/2002 - CARÁTULA: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. SOBRE REGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE DE LA ESCUELA N° 296 DEL BARRIO CANAL V - DESPACHO N° 051/2009.- -----

VISTO el Expediente N° C-0201-11/1994 y Adjunto C-2500-39305/2002; y CONSIDERANDO: Que oportunamente el Consejo Provincial de Educación solicita la transferencia de los inmuebles donde actualmente se encuentra construida la Escuela Primaria N° 296, ubicada en calle Gobernador Manuel Belgrano, entre Rhode y Las Palomas de del Barrio Canal V de esta ciudad; Que el inmueble se encuentra compuesto de dos fracciones destinadas a Reserva Fiscal y que se identifican como Lote 1 de la Manzana G – Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-3512-0000 de propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo que fuera cedido y aceptado mediante Ordenanza N° 9785 y el lote identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-3811-0000; Que mediante Expediente Municipal de Mensura N° 0201-11/1994, el IPVU (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén) tramitó la mensura particular con fraccionamiento de parte del Lote U de la Fracción D de la Chacra 166 - Lote Oficial 4, Sección I, aprobado bajo Expediente N° 2756-6155/94; Que el IPVU (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén), mediante convenio de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal cede y transfiere a favor de la Municipalidad de Neuquén, dicho inmueble; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° C-0201-11/1994 y Adjunto C-2500-39305/2002; y CONSIDERANDO: Que oportunamente el Consejo Provincial

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

de Educación solicita la transferencia de los inmuebles donde actualmente se encuentra construida la Escuela Primaria N° 296, ubicada en calle Gobernador Manuel Belgrano, entre Rhode y Las Palomas de del Barrio Canal V de esta ciudad; Que el inmueble se encuentra compuesto de dos fracciones destinadas a Reserva Fiscal y que se identifican como Lote 1 de la Manzana G – Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-3512-0000 de propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo que fuera cedido y aceptado mediante Ordenanza N° 9785 y el lote identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-3811-0000; Que mediante Expediente Municipal de Mensura N° 0201-11/1994, el IPVU (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén) tramitó la mensura particular con fraccionamiento de parte del Lote U de la Fracción D de la Chacra 166 - Lote Oficial 4, Sección I, aprobado bajo Expediente N° 2756-6155/94; Que el IPVU (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén), mediante convenio de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal cede y transfiere a favor de la Municipalidad de Neuquén, dicho inmueble; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE a aceptar la cesión de superficie para Dominio Privado Municipal de una fracción de terreno ubicada en el Barrio Canal V, que de acuerdo a Plano de Mensura Particular con fraccionamiento de parte del Lote U de la fracción D de la Chacra 166, Lote Oficial 4 Sección I, aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2756-6155/94 y que mide: por su frente Norte 118,80 mts; al Sud 118.83 mts, por su otro frente al Este 2,46 mts y su contrafrente al Oeste 1,85 mts, sus ochavas Noreste y Noroeste 6 mts, encerrando una Superficie Total de 741,26 m2; linda: por su frente al Norte con calle Saladillo, al Sud, con la Reserva Fiscal, Fracción V de la Manzana G, de distinto plano, por su otro frente con calle Río Gallegos, y por su otro frente al Oeste Rhode identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-3811-0000.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión de superficie para dominio público municipal, efectuada por el IPVU (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén), para vías de comunicación con destino a calle, una superficie de 7.628 m2 y para ochavas una superficie de 145,96 m2.- ARTICULO 3º): INSCRIBASE en el Dominio Privado Municipal, al reserva fiscal descrita en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, y líbrese el oficio pertinente al Registro de la Propiedad Inmueble a tal fin.- ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Privado Municipal y transferir el dominio a favor del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, las reservas fiscales ubicadas entre calle Rhode y Río Gallegos del Barrio Canal V, con destino exclusivo al funcionamiento de la Escuela N° 296: a) Reserva Fiscal – Lote 1 de la Manzana G: surge del Plano de Mensura Particular con Unificación y División

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

de los Lotes V, W, X-1 resto del Lote U, lote sin denominación (Desafectación de calle sin nombre y calle Las Palomas), ochavas 2, 3, 4, 5, 7 y 8 que son parte de la Chacra 166 de propiedad del IPVU (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén), registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2756-4588/00 con una superficie total de 6.079 m2 identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-3515-0000.- b) Reserva Fiscal: que surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento de parte del Lote U de la fracción D de la Chacra 166, Lote Oficial 4, Sección I, de propiedad del IPVU (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén), registrado ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2756-6155/94, que cuenta con una superficie total de 741,26 m2 identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-3811-0000.- ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1214/2009 - EXPEDIENTES N° 6620-C-2008 , C-0219-12/1992 - CARÁTULA: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LA SIRENA. SOLICITA REGULARIZACIÓN INMUEBLE QUE OCUPA LA SEDE - DESPACHO N° 052/2009.- -----

VISTO el Expediente N° OE-6620-C-2008 y Adjunto C-0219-12/1992; y CONSIDERANDO: Que el Centro de Jubilados y Pensionados La Sirena oportunamente solicitan la regularización del lote donde actualmente se encuentra construida su sede ubicada en calle Francisco Armas y Pasaje Labrín de esta ciudad; Que mediante Expediente de Mensura N° 0219-12/92, el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, tramitó el Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Fraccionamiento del Lote 2 y Lote B-2 de la Chacra 98, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-5224/92, surgiendo del Registro de Superficies las siguientes cesiones: a) para Espacio Verde: la fracción designada como Espacio Verde 7 (Siete), con una superficie total de 590,92 m2, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-3942-0000; b) para Dominio Público con destino a calle una superficie de 798,07 m2; c) para Dominio Público una superficie de 4557,31 m2 y d) para Ochavas 22,48 m2; Que el inmueble en cuestión ha sido utilizado por la Comisión Vecinal del Barrio La Sirena quién ha manifestado tanto en la reunión mantenida con miembros de la Comisión Interna de Obras Públicas como así también expresamente tal como consta a fs.45, su voluntad de que el espacio sea cedido al Centro de Jubilados y Pensionados del Barrio La Sirena, comprometiéndose a colaborar en el mantenimiento del Espacio Verde y del edificio, aludiendo que el Centro se encuentra funcionando en forma óptima, brindando a los vecinos del sector un servicio social muy importante; Que el lote individualizado con la Nomenclatura Catastral ut supra referenciado es solicitado por el Centro y cedido de hecho toda vez que se encuentra funcionando allí su sede social, ya que le brinda a los abuelos del sector un

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

servicio social importante, como así también recreativo toda vez que se ha construido dos salones con baños instalados, parrilla interior, patio externo y el terreno se encuentra cercado con alambre tejido.- Asimismo cuenta con cancha de tejo y parrilla exterior; Que la Institución ha presentado documentación y Estados Contables y asimismo la Comisión Directiva tiene mandato vigente, y se encuentra funcionando en su sede social brindando a los abuelos del sector un servicio social importante; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-6620-C-2008 y Adjunto C-0219-12/1992; y CONSIDERANDO: Que el Centro de Jubilados y Pensionados La Sirena oportunamente solicitan la regularización del lote donde actualmente se encuentra construida su sede ubicada en calle Francisco Armas y Pasaje Labrín de esta ciudad; Que mediante Expediente de Mensura N° 0219-12/92, el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, tramitó el Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Fraccionamiento del Lote 2 y Lote B-2 de la Chacra 98, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-5224/92, surgiendo del Registro de Superficies las siguientes cesiones: a) para Espacio Verde: la fracción designada como Espacio Verde 7 (Siete), con una superficie total de 590,92 m², identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-3942-0000; b) para Dominio Público con destino a calle una superficie de 798,07 m²; c) para Dominio Público una superficie de 4557,31 m² y d) para Ochavas 22,48 m²; Que el inmueble en cuestión ha sido utilizado por la Comisión Vecinal del Barrio La Sirena quién ha manifestado tanto en la reunión mantenida con miembros de la Comisión Interna de Obras Públicas como así también expresamente tal como consta a fs.45, su voluntad de que el espacio sea cedido al Centro de Jubilados y Pensionados del Barrio La Sirena, comprometiéndose a colaborar en el mantenimiento del Espacio Verde y del edificio, aludiendo que el Centro se encuentra funcionando en forma óptima, brindando a los vecinos del sector un servicio social muy importante; Que el lote individualizado con la Nomenclatura Catastral ut supra referenciado es solicitado por el Centro y cedido de hecho toda vez que se encuentra funcionando allí su sede social, ya que le brinda a los abuelos del sector un servicio social importante, como así también recreativo toda vez que se ha construido dos salones con baños instalados, parrilla interior, patio externo y el terreno se encuentra cercado con alambre tejido.- Asimismo cuenta con cancha de tejo y parrilla exterior; Que la Institución ha presentado documentación y Estados Contables y asimismo la Comisión Directiva tiene mandato vigente, y se encuentra funcionando en su sede social brindando a los abuelos del sector un servicio social importante; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE la cesión de superficie para Dominio Público con destino a Espacio Verde, efectuada por el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia del Neuquén y que surge de la Planilla de Registro de Superficies del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Fraccionamiento del Lote 2 y Lote B-2, de la Chacra 98, de su propiedad y que se designa como **ESPACIO VERDE SIETE**, que afecta la forma de un rectángulo que mide: por su frente al Norte y contrafrente al Sud, 26,24 mts, por su otro frente al Este y Oeste 22,52 mts encerrando una superficie total de 590,92 m2, linda: por su frente al Norte con calle Francisco Armas, al Este con vereda que se cede, al Sud con “Coul de Sac” (dominio público) y al Oeste con parte del Lote X, todo de su mismo plano, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-3942-0000.- **ARTICULO 2º):** ACEPTASE la Cesión de Superficie que surge del mismo plano designado en el artículo 1º), a) Para Dominio Público con destino a calle una superficie de 798,07 m2; b) Para Dominio Público “Coul de Sac”, 4557,31 m2 y c) Para Ochavas: 22,48 m2.- **ARTICULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público el inmueble (Espacio Verde) detallado en el artículo 1º):- **ARTICULO 4º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Catastro, Tierras Fiscales, Situn y Agrimensura libre Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, para inscribir en el Dominio Privado Municipal el inmueble descrito en el artículo 1º) de al presente Ordenanza.- **ARTICULO 5º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través de la Dirección de Agrimensura, modifique el plano de mensura y a tal fin se modifique la base de datos atento el cambio de destino, a través de la Dirección de Catastro Provincial y Municipal.- **ARTICULO 6º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de veinte (20) años a favor del Centro de Jubilados y Pensionados La Sirena sobre el inmueble referido en el artículo 1º) de la presente Ordenanza con destino exclusivo al funcionamiento de su sede social.- **ARTICULO 7º):** Será de exclusiva cuenta de la permisionaria los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como: agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier otra naturaleza que pudiera corresponder a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.- **ARTICULO 8º):** La Permisionaria asume las siguientes obligaciones: a) mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen.- b) Destinar el inmueble para uso de esparcimiento y recreación que estimen más apropiadas a su acción comunitaria, debiendo requerir para ello y para introducir las mejoras que consideren necesarias, previamente autorización municipal.- **ARTICULO 9º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes de la presente Ordenanza, dará lugar a la revocación unilateral por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Permisoria, sin necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad.- ARTICULO 10º): DE FORMA.
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 9no., por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N° 1247/2009 - EXPEDIENTE N° CD-177-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE PARTIDO DE LA VICTORIA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE EVALÚE LA FACTIBILIDAD DE CONSTRUIR UN BOULEVARD PARQUIZADO EN SECTOR TERRAZAS DEL NEUQUÉN - DESPACHO N° 053/2009.- -----

VISTO el Expediente N° CD-177-B-2009 y la necesidad de los vecinos de la Zona "Terrazas del Neuquén", y nota N° 288/09 (E.P.E.N); y CONSIDERANDO: Que un tramo de línea de alta tensión 132 kV ALTO VALLE – VALENTINA- ARROYITO, atraviesa perpendicularmente un perímetro de aproximadamente 410 mts. de largo por 10 mts de ancho del sector "Terrazas del Neuquén" desde la calle "de los Sueños Perdidos e inicio de Raúl Soldi hasta la calle Cacique Catriel; Que las Líneas Aéreas de Alta Tensión que atraviesan predios rurales o urbanos, restringen el dominio sobre una zona del inmueble denominada "zona de seguridad o franja de servidumbre", sobre la cual reposa, quedando totalmente prohibida toda plantación arbórea que supere los 2.65 mts de altura y todo tipo de construcción tendiente a la habitación humana entre otras cuestiones por su peligrosidad; Que en virtud de lo mencionado, nos encontramos con un espacio público abandonado, susceptible de ser tomado, ocasionando un problema para este Municipio, además del riesgo físico al que podrían quedar expuestas personas, al asentarse por debajo de la línea de alta tensión mencionada; Que la Comisión Vecinal Terrazas del Neuquén ve conveniente la realización de algún tipo de obra u acción por parte del Municipio en resguardo de este terreno; Que es competencia del Municipio, ejercer el poder de policía respecto a áreas de dominio público a través de la elaboración y ejecución de obras públicas que favorezcan y resguarden la salud y seguridad de la población, según lo establece el Artículo 16º) de la carta Orgánica Municipal; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-177-B-2009 y la necesidad de los vecinos de la Zona "Terrazas del Neuquén", y nota N° 288/09 (E.P.E.N); y CONSIDERANDO: Que un tramo de línea de alta tensión 132 kV ALTO VALLE – VALENTINA- ARROYITO, atraviesa perpendicularmente un perímetro de aproximadamente 410 mts. de largo por 10 mts de ancho del sector "Terrazas del Neuquén" desde la calle "de los Sueños Perdidos e inicio de Raúl Soldi hasta la calle Cacique Catriel; Que las Líneas Aéreas de Alta Tensión que atraviesan predios rurales o urbanos, restringen el dominio sobre una zona del inmueble denominada "zona de seguridad o franja de servidumbre", sobre la cual reposa, quedando

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de

totalmente prohibida toda plantación arbórea que supere los 2.65 mts de altura y todo tipo de construcción tendiente a la habitación humana entre otras cuestiones por su peligrosidad; Que en virtud de lo mencionado, nos encontramos con un espacio público abandonado, susceptible de ser tomado, ocasionando un problema para este Municipio, además del riesgo físico al que podrían quedar expuestas personas, al asentarse por debajo de la línea de alta tensión mencionada; Que la Comisión Vecinal Terrazas del Neuquén ve conveniente la realización de algún tipo de obra u acción por parte del Municipio en resguardo de este terreno; Que es competencia del Municipio, ejercer el poder de policía respecto a áreas de dominio público a través de la elaboración y ejecución de obras públicas que favorezcan y resguarden la salud y seguridad de la población, según lo establece el Artículo 16º) de la carta Orgánica Municipal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la posibilidad de construir un Boulevard parqueizado, debajo de la traza de la línea 132 KW ALTO VALLE – VALENTINA- ARROYITO, desde la calle “De Los Sueños Perdidos y Raúl Soldi” hasta la calle “Cacique Catriel”, del Sector Terrazas del Neuquén, según las recomendaciones que establece la reglamentación técnica sobre Servidumbre de Electroducto, facilitada por el E.P.E.N. Cumplido, vuelva.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, en general y en particular por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1265/2009 - EXPEDIENTE N°: 1651-P-1994 - CARÁTULA: PAVON MIGUEL ANGEL. SOLICITA TERRENO LOTE 11, MZA 72, B 8, CHACRA 72.- - DESPACHO N°: 054/2009.- -----

VISTO el Expediente N° SOC-1651-P-1994; y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones, el peticionante señor Miguel Ángel Pavón, D.N.I. N° 16.819.667 y la señora Mariela Alejandra Jara, D.N.I. N° 20.793.739, solicitan la regularización del Lote 11 de la Manzana 72 B-8 de la Chacra 72 que cuenta con una superficie de 360 m2 ubicado en Barrio Belgrano de esta ciudad otorgado oportunamente mediante Permiso de Uso y Ocupación precaria de fecha 16/02/1995; Que de las inspecciones realizadas al lugar, surge evidente que el mismo se encuentra ocupado por el peticionante y su grupo familiar; Que por lo demás, los solicitantes han dado cumplimiento a la documentación requerida y cumplen con los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 2080 y modificatorias; Que de los informes solicitados a los Organismos pertinentes, surge que ambos solicitantes no cuentan con bienes inmuebles a su nombre; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SOC-1651-P-1994; y CONSIDERANDO: Que por las presentes

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

actuaciones, el peticionante señor Miguel Ángel Pavón, D.N.I. N° 16.819.667 y la señora Mariela Alejandra Jara, D.N.I. N° 20.793.739, solicitan la regularización del Lote 11 de la Manzana 72 B-8 de la Chacra 72 que cuenta con una superficie de 360 m² ubicado en Barrio Belgrano de esta ciudad otorgado oportunamente mediante Permiso de Uso y Ocupación precaria de fecha 16/02/1995; Que de las inspecciones realizadas al lugar, surge evidente que el mismo se encuentra ocupado por el peticionante y su grupo familiar; Que por lo demás, los solicitantes han dado cumplimiento a la documentación requerida y cumplen con los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 2080 y modificatorias; Que de los informes solicitados a los Organismos pertinentes, surge que ambos solicitantes no cuentan con bienes inmuebles a su nombre; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Miguel Ángel Pavón, D.N.I. N° 16.819.667 y la señora Mariela Alejandra Jara, D.N.I. N° 20.793.739, el inmueble individualizado como Lote 11 de la Manzana 72 B-8 Chacra 72 del Barrio Belgrano, Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9581-0000, que cuenta con una superficie de 360 m², según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia del Neuquén, bajo Expediente N° 2318-4292/90.- ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén según lo establecido en la normativa vigente.- ARTICULO 3º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma pactada por los beneficiarios, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 10404.- ARTICULO 4º): Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.- ARTICULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.- ARTICULO 6º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.- ARTICULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTICULO 8º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Artículos 1 al 7, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1323/2009 - EXPEDIENTE N° CD-098-S-200 9 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° RINCON DE EMILIO. SOLICITA CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO, ANTE PROBLEMAS AMBIENTALES Y DE CRECIMIENTO CON CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS - DESPACHO N° 055/2009.-----

VISTO el Expediente N° CD-098-S-2009; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de informar sobre la situación planteada en el Barrio Rincón de Emilio ante el incremento y proliferación de construcción de varias viviendas en un solo lote, lo que causa un fuerte impacto ambiental de carácter negativo; Que en las obras de construcción se evidencia una falta de carteles con los correspondientes Permisos de Obra; Que la superpoblación en departamentos pequeños, genera una alta concentración de vehículos en las calles que de por si son de pequeñas dimensiones y al estacionar vehículos en ambas manos genera dificultades en el tránsito de las unidades del Transporte Público de Pasajeros y de Recolección de Residuos; Que los servicios esenciales como agua y cloacas tienen determinada capacidad técnica operativa; Que el barrio cuenta con 25 hectáreas edificadas y quedan 10 hectáreas libres y con posibilidades de un próximo loteo; Que la Sociedad Vecinal expresa la preocupación de los primeros pobladores y solicitan que se revea la normativa vigente, a fin de consolidar un barrio que brinde los servicios adecuados a todos los vecinos, como así también se provea a la seguridad y a una planificación de los módulos de estacionamiento en base a la realidad observada; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-098-S-2009; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de informar sobre la situación planteada en el Barrio Rincón de Emilio ante el incremento y proliferación de construcción de varias viviendas en un solo lote, lo que causa un fuerte impacto ambiental de carácter negativo; Que en las obras de construcción se evidencia una falta de carteles con los correspondientes Permisos de Obra; Que la superpoblación en departamentos pequeños, genera una alta concentración de vehículos en las calles que de por si son de pequeñas dimensiones y al estacionar vehículos en ambas manos genera dificultades en el tránsito de las unidades del Transporte Público de Pasajeros y de Recolección de Residuos; Que los servicios esenciales como agua y cloacas tienen determinada capacidad técnica operativa; Que el barrio cuenta con 25 hectáreas edificadas y quedan 10 hectáreas libres y con posibilidades de un próximo loteo; Que la Sociedad Vecinal expresa la preocupación de los primeros pobladores y solicitan que se revea la normativa vigente, a fin de consolidar un barrio que brinde los servicios adecuados a todos los vecinos, como así también se provea a la seguridad y a una planificación de los módulos de estacionamiento en base a la realidad observada; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, tome la debida intervención y se estudie la modificación de los indicadores en el Barrio Rincón de Emilio. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración, EL PROYECTO DE Comunicación, en general y en particular por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** - -----

ENTRADAS N°: 0660/2008, 1175/2008, 1303/2008 - EXPE DIENTES N°: 2000-E-2008, CD-012-E-2008 , CD-013-E-2008 - CARÁTULA: ECHEVARRIA ABELARDO. SOLICITA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PARA ADJUDICACIÓN 60 LICENCIAS DE TAXI - DESPACHO N°: 128/2009.- -----

VISTO los Expedientes N° OE-2000-E-2008, CD-012-E-2008 y CD-013-E-2008; y CONSIDERANDO: Que a través de las mencionadas actuaciones se tramitan las peticiones del señor Adelardo Echevarria, participante del concurso para la obtención de Licencia de taxi establecido mediante Ordenanza N° 10940; Que dentro de las actuaciones que derivaran en las adjudicaciones respectivas, parte de la documentación presentada por el señor Echevarria, apareció adjunta a dos Legajos de otros postulantes, produciendo por ello las consecuentes actuaciones judiciales para dilucidar tal situación; Que producidos los informes respectivos por parte de las Autoridades judiciales correspondientes, en las que se estableció la no imputabilidad en los hechos del señor Echevarria, según consta en el expediente en foja 17, es que el concursante solicita la prosecución del trámite de adjudicación; Que según surge en el Expediente N° CD-013-E-08 el señor subsecretario de servicios concesionados hace mención que de los informes elaborados por la Dirección Provincial de Rentas, se ha constatado que el libre de deuda presentado por el señor Echevarria fue confeccionados por el citado organismo fiscal de donde surge su autenticidad; Que el subsecretario de servicios concesionados, considera conveniente y oportuno remitir las actuaciones a este Concejo a los fines de que otorgue la licencia con carácter provisorio y a resueltas de la investigación en sede penal; Que en la misma foja el señor subsecretario señala que en materia administrativa, el Sr. Echevarria ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el respectivo concurso; Que oportunamente las actuaciones en la esfera judicial fue tramitado por el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la figura del señor subsecretario de servicios concesionados, Doctor Fernando Paladino y el mismo sugiere en el presente expediente se considere necesario la correspondiente evaluación del tema en cuestión; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° OE-2000-E-2008, CD-012-E-2008 y CD-013-E-2008; y CONSIDERANDO: Que a través de las mencionadas actuaciones se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

tramitan las peticiones del señor Adelardo Echevarria, participante del concurso para la obtención de Licencia de taxi establecido mediante Ordenanza N° 10940; Que dentro de las actuaciones que derivaran en las adjudicaciones respectivas, parte de la documentación presentada por el señor Echevarria, apareció adjunta a dos Legajos de otros postulantes, produciendo por ello las consecuentes actuaciones judiciales para dilucidar tal situación; Que producidos los informes respectivos por parte de las Autoridades judiciales correspondientes, en las que se estableció la no imputabilidad en los hechos del señor Echevarria, según consta en el expediente en foja 17, es que el concursante solicita la prosecución del trámite de adjudicación; Que según surge en el Expediente N° CD-013-E-08 el señor subsecretario de servicios concesionados hace mención que de los informes elaborados por la Dirección Provincial de Rentas, se ha constatado que el libre de deuda presentado por el señor Echevarria fue confeccionados por el citado organismo fiscal de donde surge su autenticidad; Que el subsecretario de servicios concesionados, considera conveniente y oportuno remitir las actuaciones a este Concejo a los fines de que otorgue la licencia con carácter provisorio y a resueltas de la investigación en sede penal; Que en la misma foja el señor subsecretario señala que en materia administrativa, el Sr. Echevarria ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el respectivo concurso; Que oportunamente las actuaciones en la esfera judicial fue tramitado por el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la figura del señor subsecretario de servicios concesionados, Doctor Fernando Paladino y el mismo sugiere en el presente expediente se considere necesario la correspondiente evaluación del tema en cuestión; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): ADJUDICASE una licencia para la explotación del servicio de taxi en la Ciudad de Neuquén a favor del señor ADELARDO ECHEVARRIA, D.N.I. N° 5.063.334, dado que participo en el concurso público previsto por la Ordenanza N° 10940.- ARTICULO 2º): La vigencia de dicha licencia queda sujeta a la resolución de la causa judicial que involucra al causante, operando su caducidad en caso de ser desfavorable para el adjudicatario.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0797/2008 - EXPEDIENTE N°: 7160-S-2007 - CARÁTULA: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL UNIDAD 9. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO ARANCEL PARA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR PARA PERSONAL DE DICHA UNIDAD - DESPACHO N°: 129/20 09.- -----
VISTO el Expediente N° OE-7160-S-2007; y CONSIDERANDO: Que a través de una presentación concretada en el mes de julio de 2007,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de

repetida en otra actuación del pasado 3 de marzo del corriente año, las Autoridades de la Unidad 9 del Servicios Penitenciario Federal solicitan la eximición del pago del arancel por Licencia de Conducir Categoría D1 H2 (Profesional) para el personal de chóferes de esa Institución; Que aun cuando el carácter restrictivo de una medida de excepción, como la que se propone, estaría acotada solo a un grupo de personas y para el desempeño de una actividad en particular; se entiende que su adopción no implicaría una mejora en nada respecto a la realidad imperante a la fecha y que los montos que se pagan por tal concepto no revisten significatividad económica; Que este análisis para un caso análogo fuera formulado por el actual Intendente Municipal, en ocasión de desempeñarse oportunamente, como Secretario de Economía del Municipio; Que toda excepción a las normas desnaturaliza la medida de fondo y genera desigualdades para otras actividades de similar carácter y entidad social; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-7160-S-2007; y CONSIDERANDO: Que a través de una presentación concretada en el mes de julio de 2007, repetida en otra actuación del pasado 3 de marzo del corriente año, las Autoridades de la Unidad 9 del Servicios Penitenciario Federal solicitan la eximición del pago del arancel por Licencia de Conducir Categoría D1 H2 (Profesional) para el personal de chóferes de esa Institución; Que aun cuando el carácter restrictivo de una medida de excepción, como la que se propone, estaría acotada solo a un grupo de personas y para el desempeño de una actividad en particular; se entiende que su adopción no implicaría una mejora en nada respecto a la realidad imperante a la fecha y que los montos que se pagan por tal concepto no revisten significatividad económica; Que este análisis para un caso análogo fuera formulado por el actual Intendente Municipal, en ocasión de desempeñarse oportunamente, como Secretario de Economía del Municipio; Que toda excepción a las normas desnaturaliza la medida de fondo y genera desigualdades para otras actividades de similar carácter y entidad social; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR al pedido formulado por las Autoridades de la Unidad 9 del Servicios Penitenciario Federal, respecto de la eximición del pago del arancel por Licencia de Conducir Categoría D1 H2 (Profesional) para el personal de chóferes de esa Institución.- ARTÍCULO 2º): NOTIFIQUESE a través de Secretaría Legislativa al Servicio Penitenciario Federal Unidad 9 lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
**ENTRADA N° 0618/2009 - EXPEDIENTES N° 2292-E-2009 , 2215-S-2009 ,
5358-M-2003 - CARÁTULA: EJERCITO ARGENTINO COMPAÑIA DE
INTELIGENCIA 6. SOLICITA EXENCIÓN DE ARANCELES AL
OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR PARA MOTOCICLETAS
AL PERSONAL DE DICHO EJERCITO - DESPACHO N° 130/20 09.- -----**

VISTO los Expedientes N° OE-2292-E-2009, OE-2215-S-2009 y SGC-5358-M-2003; y CONSIDERANDO: Que a través de una presentación concretada en el mes de marzo del corriente año las Autoridades de la Compañía de Inteligencia 6, solicitan la eximición del pago del arancel por Licencia de Conducir para el personal que conduce motocicletas de esa Institución; Que aun cuando el carácter restrictivo de una medida de excepción, como la que se propone, estaría acotada solo a un grupo de personas y para el desempeño de una actividad en particular; se entiende que su adopción no implicaría una mejora en nada respecto a la realidad imperante a la fecha y que los montos que se pagan por tal concepto no revisten significatividad económica; Que este análisis para un caso análogo fuera formulado por el actual Intendente Municipal, en ocasión de desempeñarse oportunamente, como Secretario de Economía del Municipio; Que toda excepción a las normas desnaturaliza la medida de fondo y genera desigualdades para otras actividades de similar carácter y entidad social; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.-
VISTO: Los Expedientes N° OE-2292-E-2009, OE-2215-S-2009 y SGC-5358-M-2003; y CONSIDERANDO: Que a través de una presentación concretada en el mes de marzo del corriente año las Autoridades de la Compañía de Inteligencia 6, solicitan la eximición del pago del arancel por Licencia de Conducir para el personal que conduce motocicletas de esa Institución; Que aun cuando el carácter restrictivo de una medida de excepción, como la que se propone, estaría acotada solo a un grupo de personas y para el desempeño de una actividad en particular; se entiende que su adopción no implicaría una mejora en nada respecto a la realidad imperante a la fecha y que los montos que se pagan por tal concepto no revisten significatividad económica; Que este análisis para un caso análogo fuera formulado por el actual Intendente Municipal, en ocasión de desempeñarse oportunamente, como Secretario de Economía del Municipio; Que toda excepción a las normas desnaturaliza la medida de fondo y genera desigualdades para otras actividades de similar carácter y entidad social; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR al pedido formulado por las Autoridades de la Compañía de Inteligencia 6 del Ejército Argentino, respecto de la eximición del pago del arancel por Licencia de Conducir para el personal que conduce motocicletas de esa Institución.- ARTÍCULO 2º): NOTIFIQUESE a través de Secretaría Legislativa al Ejército Argentino, Compañía de Inteligencia 6, lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido remitir las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de

presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.-
ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa?
 CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa?
 CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0712/2009 - EXPEDIENTES N° CD-043-B-20 09 , 15142-S-2007 - CARÁTULA: BLOQUE MILITANCIA NEUQUINA- PROYECTO DE COMUNICACION . SOLICITA INFORMES REFERENTE AL TRAMITE DEL EXPTE. OE-15142-S-2007 A NOMBRE DE SR. SORTINO MIGUEL ANGEL - DESPACHO N° 131/2009.- -----

VISTO los Expedientes N° OE-15142-S-2007 y CD-043-B-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor SORTINO MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 6.029.224, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 13571; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que teniendo en cuenta que el proceso debería haberse actualizado en agosto del año 2.007, este Cuerpo considera necesario tener en cuenta las diferentes circunstancias que se dieran en la tramitación del Expediente mencionado, a fin de determinar el periodo de vigencia de la licencia.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 038, a favor del señor SORTINO MIGUEL ANGEL.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° OE-15142-S-2007 y CD-043-B-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor SORTINO MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 6.029.224, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 13571; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que teniendo en cuenta que el proceso debería haberse actualizado en agosto del año 2.007, este Cuerpo considera necesario tener en cuenta las diferentes circunstancias que se dieran en la tramitación del Expediente mencionado, a fin de determinar el periodo de vigencia de la licencia.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 038, a favor del señor SORTINO MIGUEL ANGEL.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 038, Licencia Comercial N° 13571, a favor del señor SORTINO

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de

MIGUEL ANGEL, D.N.I N° 6.029.224, por el término de cinco (5) años, con vigencia hasta el día 30 (treinta) de septiembre del año 2.012 (dos mil doce), de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1132/2009 - EXPEDIENTE N°: 6867-Q-2009 - CARÁTULA: QUIROGA ROBERTO AUGUSTO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI 332 - DESPACHO N°: 132/2009.- -----

VISTO el expediente N° OE-6867-Q-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor Quiroga Roberto Augusto D.N.I N° 6.955.190., solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38439.; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 332, a favor del señor Quiroga Roberto Augusto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-6867-Q-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor Quiroga Roberto Augusto D.N.I N° 6.955.190., solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38439.; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 332., a favor del señor Quiroga Roberto Augusto.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 332, Licencia Comercial N° 38439, a favor del señor Quiroga Roberto Augusto, D.N.I N° 6.955.190, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Proyectos Presentados, pasamos al ultimo punto del orden del día. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1511/2009 - EXPEDIENTE N° CD-213-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUES PJ-RECREAR-UNE-MPN-MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR-PROYECTO DE DECLARACION. DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL LA INICIATIVA POPULAR “SUMATE A DAR VIDA”.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACIÓN N° 060/2009.- V I S T O: La iniciativa popular de la Asociación Civil “SUMATE A DAR VIDA”; y CONSIDERANDO: Que la Organización Mundial de la Salud considera a la infertilidad como a una enfermedad y según la Sociedad Argentina de Medicina Reproductiva el fenómeno de la infertilidad abarca de un 10% a un 15% de la población en todo país desarrollado a nivel mundial.- Que el Programa medico obligatorio (PMO), no cubre los tratamientos de fertilización asistida de mediana y alta complejidad, porque en nuestro país, a diferencia de otros, la infertilidad no es considerada una enfermedad.- Que los tratamientos existentes son variados y los costos oscilan entre pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) y pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) de acuerdo a la complejidad, resultando la única alternativa para que las parejas que sufren esta enfermedad puedan lograr un embarazo.- Que para lograr la cobertura medica de las obras sociales y prepagas se está llevando a cabo la iniciativa popular a nivel nacional “SUMATE A DAR VIDA”.- Que es importante recordar que la Iniciativa Popular es una herramienta de participación ciudadana, incorporada en el artículo 39 de la Constitución Nacional, durante la reforma de 1994, que posteriormente la Ley 24747 reglamento este derecho a nivel nacional, estableciendo que para la Ley propuesta sea admitida en la Cámara de Diputados de la Nación, debe ser acompañada por un número de firmas no menor al 1,5% del padrón electoral federal, que represente como mínimo a 6 distritos electorales.- Que esta Iniciativa Popular se viene desarrollando en distintos municipios de la Provincia de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, Santa Fe, San Luís, Salta, Mendoza, Chubut y Santa Cruz.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 017/2009, celebrada por el Cuerpo el 22 de Octubre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ARTÍCULO 1º): DECLARESE de interés Municipal la Iniciativa Popular “SUMATE A DAR VIDA” que se está realizando en nuestra ciudad a efectos de que se pueda lograr la cantidad de firmas requeridas por la normativa vigente, para poder presentar la Iniciativa Popular y que la misma sea tratada en el Congreso de la Nación.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén colaboraran promoviendo la participación a través de la recolección de firmas.- ARTÍCULO 3º): REMITASE copia a la Cámara de Diputados de la Provincia del Neuquén y a los Concejos Deliberantes de la Provincia del Neuquén a los fines de que adhieran a la presente.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Declaración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1521/2009 - EXPEDIENTE N° CD-216-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL BALNEARIO MUNICIPAL “DON ALBINO COTRO”.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 183/2009.- V I S T O: Los balnearios Municipales y; CONSIDERANDO: Que los mismos presentan diversas falencias para su pleno funcionamiento por la falta de infraestructura adecuada.- Que actualmente se encuentra en estado deplorable, generando constante peligro a raíz de las instalaciones de electricidad precarias.- Que comienza la época estival donde los vecinos de nuestra ciudad concurren a los ríos a disfrutar en familia.- Que es necesario ejecutar acciones que permitan afianzar y fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad.- Que es deber del Órgano Ejecutivo Municipal velar por la seguridad de todos los habitantes de la ciudad.- Que el Artículo 85º), Inciso 12) de la Carta Orgánica Municipal, Expresa: “Suministrar al Concejo Deliberante los datos e informes que le fueran solicitados”.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 017/2009, celebrada por el Cuerpo el 22 de Octubre del corriente año, siendo aprobado por mayoría.- Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, ejecute en el Balneario Municipal “Don Albino Cotro” las obras necesarias y/o acondicione –según corresponda- las instalaciones existentes, según el siguiente detalle: a)- Iluminación, b)- Parrillas, c)- Sistema eléctrico, d)- Sanitarios, e)- Colocación de cestos de residuos y carteles de señalización. ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de

a través de las áreas pertinentes, ejecute en el Balneario Municipal "Gatica", las obras necesarias y/o acondicione –según corresponda- las instalaciones existentes, según el siguiente detalle: a)- Sanitarios, b)- Juegos infantiles, c)- Sala de Enfermería.- ARTICULO 3º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan destine un vehículo para ser utilizado por los balnearios municipales.- ARTICULO 4º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe si se han otorgado licencias comerciales y/o permisos para la explotación de los puestos ubicados en los balnearios, indicando titulares, rubro autorizado, fecha de otorgamiento de la licencia, fecha de vencimiento o caducidad del permiso o licencia, costo mensual. Asimismo informe si quedaron puestos sin habilitar en cuyo caso diga fecha límite fijada para habilitarlos.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, Concejal Páez tiene la palabra. CONCEJAL PAEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, este proyecto de Comunicación surge por la visita que hemos realizado a los balnearios y hemos estado comunicándonos con los agentes municipales y también con parte de los directores a los que corresponde el área y le informe que íbamos a hacer este proyecto, porque nos parecía que hay, sobretudo los negocios que están ahí y que no han sido todavía visitados por los inspectores como corresponde y teniendo en cuenta que, según versiones de los empleados, hay gente que vive, a veces en esos negocios, entonces nos parece que deben tener la misma inspección que los negocios que tenemos en los otros barrios o en el centro, y aparte porque no tienen el baño que corresponde, están utilizando el baño del balneario y están prácticamente cerrados porque las condiciones no están buenas como para ser utilizadas, hay baños que están rotos, hay cables de luz que están colgando, y nos parecía que una forma de colaborar también con el área de balnearios era poder hacer este proyecto e instar a las partes que corresponden para que le den importancia ya que viene la temporada estival, va mucha gente de los barrios y viene mucha gente de afuera, entonces que tengamos un balneario en condiciones me parecía mas lógico, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Gracias, concejal. Concejal Ampuero?, CONCEJAL AMPUERO: Gracias, señor presidente. Para dar mi voto positivo a este proyecto de comunicación, dado que, si uno hace una reseña histórica en esta misma fecha el año pasado presentamos desde nuestro bloque y quien le habla un proyecto de comunicación similar a este, paso toda la época estival y lamentablemente vemos las mismas condiciones de los lugares, los cables siguen estando colgados en los balnearios, sigue habiendo mucha falta, tanto sea los baños públicos, como mantenimiento del lugar y quienes asistimos en época de verano, ya sea Gatica o el otro balneario que acaba de nombrar la concejal nos damos cuenta del gran deterioro que hay y no basta, no es solamente porque se digan que es por vandalismo, sino porque no hay mantenimiento. Lamentablemente esto se lo manifesté al señor del área en su momento, cuando vino, mostrándole los proyectos de comunicación y donde también hacia hincapié es que ojalá se le empiece a dar importancia a los proyectos de comunicación, porque en el momento que yo le pregunte que grado de importancia se le estaban dando a los proyectos, si bien el me contesto que se estaban respondiendo, y que esta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

respondiendo los de hace dos años, me doy cuenta que en realidad no se le da la importancia, y cuando nosotros realizamos proyectos de comunicación lo hacemos justamente porque vemos la necesidad que hay en cada lugar de poder asistir las personas del ejido municipal a controlar, a ver que es lo que se tiene que mejorar y e vitamos un montón de accidentes que después lamentablemente una persona que lleva a cargo su área tiene que pagar consecuencias, a lo mejor porque no quiere que suceda, porque nadie quiere que suceda una desgracia, pero si que el ejecutivo o las personas que tomen conocimiento de los proyectos de comunicación empiecen a tomarle importancia y no que nos empiecen a responder después de dos años, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: Primero acompañar, obviamente, pero después sugerir, me parece que por las pocas visitas que hemos tenido en el recinto de la gente de Cordineu, habría que correr traslado también a los dueños de la tierra ribereña, por ahí se les da la intención de devolverle al pueblo de Neuquén algo de lo que se han apropiado y a lo que le están sacando bastante rédito económico y casualmente son las tierras que lindan con el espacio recreativo que utilizamos los vecinos, así que, nada, nada mas que eso. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces el proyecto de Comunicación, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por, no?, perdón. Por la afirmativa, entonces por favor si son tan amables?. CONCEJALES: 11 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 11 votos, uno negativo. En particular, artículos 1ro. al 4to. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 11 votos. Uno negativo. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1522/2009 - EXPEDIENTE N° CD-166-C-200 9 - CARÁTULA: CONCEJAL GERBAN VIVIANA - BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA DE IMPONGA EL NOMBRE DE ABUELA CARLINA AL ESPACIO VERDE UBICADO EN CALLE LAGOS DEL SUR SECTOR ITATÍ DEL BARRIO MELIPAL.- -----
En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 182/2009.- V I S T O: La Ordenanza N° 9375 y la presentación realizada por la Sociedad Vecinal de Barrio Melipal por el cual solicitan se imponga el nombre de "Abuela Carlina" a un espacio del Sector Itatí, y CONSIDERANDO: Que según el Artículo 2º de la Ordenanza N° 9375 se crea el Registro Único de Nombres para calles y espacios públicos de la Ciudad de Neuquén.- Que según el Artículo 3º de la citada norma todo vecino podrá proponer por si o a través de la sociedad vecinal de su barrio u otras asociaciones intermedias, un nombre para una calle, plaza, u otro espacio público del mismo que a la fecha de la propuesta se encuentre innominado. La propuesta deberá guardar relación con personas que por su actuación, gocen de reconocimiento público y cuya trayectoria o actividad realizada sea representativa de pertenencia y compromiso con el barrio o ciudad; o bien, hayan desarrollado acciones significativas en las esferas política, económica, social, cultural o civil. También podrá referirse, a fechas, hechos, o

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

acontecimientos de valor histórico.- Que sobre calle Lagos del Sur sin número, de Sector Itatí de Barrio Melipal, se encuentra un espacio que desde el año 2001 funcionaba como cancha de fútbol, la cual debió reducirse para permitir el paso de la citada calle y la instalación de casillas.- Dicho espacio fue gestionado por la señora Carlina Salazar, conocida en todo el Barrio Melipal como "La abuela Carlina" y otros vecinos que la acompañaron.- Que Carlina Salazar gestionó larga y tenazmente hasta poder conseguir que se nivelara el citado terreno, se aplicara tierra negra, se instalara el riego, se cercara e iluminara el predio que terminó convirtiéndose en una cancha de fútbol destinada a los niños de su barrio.- Que a la fecha, un grupo de vecinos de Barrio Melipal, a través de la Sociedad Vecinal que los representa solicitan se dé a este espacio el nombre de "Abuela Carlina".- Que este Cuerpo deliberativo no tiene objeción alguna al respecto y adhiere a la iniciativa.- Que corresponde por lo tanto elevar la inquietud al Órgano Ejecutivo Municipal a fin de que éste determine la factibilidad.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 017/2009, celebrada por el Cuerpo el 22 de Octubre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal analice la factibilidad de imponer al espacio recreativo y deportivo ubicado en calle "Lagos del Sur" sin número, del Sector Itatí de Barrio Melipal, el nombre de "Abuela Carlina", en homenaje a la señora Carlina Salazar por su esfuerzo personal y dedicación a este barrio en favor de niños y jóvenes.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1523/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-167-C-200 9 - CARÁTULA: CONCEJAL GERBAN VIVIANA - BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE TIERRAS EN COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA, MANZANA 8C Y 19 A LA 32 .- ----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 181/2009.- V I S T O: La situación en la que se encuentra el barrio Colonia Rural Nueva Esperanza respecto de la normalización definitiva de sus tierras; y CONSIDERANDO: Que los vecinos del barrio Colonia Rural Nueva Esperanza son un grupo de emprendedores asentados en un lugar inhóspito, luchando contra las inclemencias del tiempo y la escasez de agua e infraestructura.- Que a pesar de estas dificultades han podido desarrollar distintas iniciativas, de las cuales algunas han logrado posicionarse de manera positiva en el ámbito local, regional y hasta nacional.- Que a las carencias que deben superar para poder seguir adelante con su desarrollo se debe sumar la situación de normalización de sus tierras y la constante

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

amenaza de la instalación de loteos sociales que afectarían el normal desarrollo de sus actividades.- Que ante tal situación este Cuerpo Deliberativo manifiesta su preocupación a favor de los vecinos del barrio Colonia Rural Nueva Esperanza y desea tener mayores precisiones acerca de la situación actual de las tierras de este sector de la ciudad.- Que a tal fin corresponde elevar las inquietudes al Órgano Ejecutivo Municipal.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 017/2009, celebrada por el Cuerpo el 22 de Octubre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y a la mayor brevedad posible, informe lo siguiente acerca de las tierras de Colonia Rural Nueva Esperanza: a) En qué situación catastral se encuentran las Manzanas 8C y 19 a la 32, especialmente en lo catastral y que acciones tiene previsto, en lo inmediato llevar adelante el Órgano Ejecutivo Municipal con respecto a ellas.- **ARTICULO 2º):**

SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que en caso de no estar previsto, o en caso de estar dispuesto pero no haberse llevado aún a cabo, se dé inmediato cumplimiento a la mensura de tierras, presentación de planos y titularización de terrenos de las Manzanas 8C y 19 a la 32 del barrio Colonia Rural Nueva Esperanza a favor de los tenedores u ocupantes que cumplan los requisitos dispuestos en la normativa vigente.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N°: 1524/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-168-C-200 9 - CARÁTULA: CONCEJAL GERBAN VIVIANA - BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INCORPORA COMO POLÍTICAS PÚBLICAS LAS RECOMENDACIONES DISPUESTAS EN EL DOCUMENTO "ENVEJECER CON DERECHOS PRINCIPIOS Y ESTRATEGIAS DE LA SOCIEDAD CIVIL DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE" .- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** COMUNICACIÓN N° 180/2009.- **V I S T O :** El documento denominado "Envejecer con Derechos. Principios y Estrategias de la Sociedad civil de América Latina y el Caribe", generado entre el 1 y 2 de octubre de 2009 por la Coordinación de Organismos Regionales de la Sociedad Civil de América Latina y el Caribe (CORV), la situación de un importante número de adultos mayores; y **CONSIDERANDO:** Que reunidos durante los días 1 y 2 de Octubre del año 2009, en la sede CEPAL, en Santiago de Chile, personas adultas mayores, líderes de asociaciones y organizaciones de base, dirigentes de redes nacionales, representantes de ONG, organismos de iglesias, universidades y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de

demás organizaciones de la sociedad civil de América Latina y El Caribe, aprobaron el citado documento.- Que por más de 10 años han desarrollado acciones de promoción y apoyo a la organización de personas mayores, generado y liderado acciones en red a favor del envejecimiento y participado de las reuniones internacionales convocadas por los organismos de las instituciones del Grupo Interinstitucional sobre Envejecimiento.- Que en la presente Reunión Regional se acordó emprender nuevas tareas comunes como sociedad civil, en la decisión de construir una sociedad para todas las edades basada en el respeto y la defensa de los derechos humanos.- Que se formularon estas tareas en la modalidad de Principios y Estrategias, las cuales han sido elaboradas, discutidas y consensuadas como un plan de acción común.- Que asumiendo lo acordado en las reuniones y seminarios regionales de los años 1999, 2001, 2002, 2003 y 2007, se reafirman las recomendaciones hechas a los organismos internacionales y a los gobiernos de la región para hacer realidad el compromiso de construir una sociedad para todas las edades, con protección social basada en derechos.- Que se propone a ciudadanos y ciudadanas desarrollar acciones y asumir nuevos compromisos para promover y educar en el respeto, el ejercicio pleno y la defensa integral de derechos de las personas adultas mayores y vigilar el respeto de estos derechos.- Que vivimos un acelerado aumento de la población mayor de 60 años en América Latina y El Caribe. Según proyecciones de CELADE para el año 2025, el porcentaje de personas adultas mayores alcanzará, en promedio, el 15%, mientras que para el 2050 aumentará al 24,3%.- Que el aumento de la longevidad de las personas adultas mayores en condiciones de pobreza, pone en evidencia el incremento de problemas asociados a factores económicos, sociales, políticos y culturales, manifestándose en situación de postración, demencias y otras alteraciones físicas y mentales.- Que el incremento de las condiciones de pobreza en las personas adultas mayores, asociado a condiciones de alimentación deficitaria, se acentúa mayormente en la situación de las mujeres adultas mayores.- Que la existencia de programas y planes nacionales no integrados, que atienden situaciones específicas, no integran la diversidad de las situaciones en que envejecen las personas.- Que los sistemas de seguridad social procuran resolver los problemas del presente, pero no están pensando estratégicamente las políticas de futuro; por ello no satisfacen las necesidades reales de las personas que viven más años con menos recursos, con lo que se revela, además, el no cumplimiento de los objetivos del milenio.- Que el cese obligado de la actividad laboral en las personas adultas mayores trae consecuencias de deterioro en su condición de vida, generando daños en la salud integral y acelerando afecciones de toda índole.- Que en general, no ha habido avances significativos en la transformación de la imagen social de la vejez y el envejecimiento y aún no se ha logrado que los distintos actores sociales, incluyendo las mismas personas adultas mayores como protagonistas, y en particular los medios de comunicación social, promuevan una imagen positiva de la vejez.- Que el incremento de la discriminación en particulares ambientes sociales, que por diversas razones sufren mayor vulnerabilidad de derechos, se acentúa en las zonas rurales, los grupos de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

jubilados, personas privadas de libertad, emigrantes, desplazamiento forzado, pueblos originarios, zonas andinas y australes.- Que se observa la inexistencia de marcos legales suficientes en la región para la implementación de medidas a favor de las personas adultos mayores que garanticen educación, salud, redes de servicios, prevención de la violencia, formación continua de recursos humanos y financieros en todos los casos, lo que tiene que ver con la voluntad política a nivel de los poderes ejecutivos y parlamentarios.- Que como sociedad civil asumir el compromiso común por la construcción de una sociedad para todas las edades, con protección social basada en derechos, implica asumir orientaciones y definición de acciones concretas de largo plazo.-Que entendemos el reconocimiento de los derechos de las personas adultas mayores como la acción imperativa ética y jurídica de parte del conjunto de los órganos e instituciones de la sociedad en atención a valorar el rol insustituible que cada persona adulta mayor realiza en todo lugar y en toda ocasión de su vida en diversidad.- Que el reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas adultas mayores en cuanto tales, se imprime el reconocimiento de los derechos referidos a la dignidad, autonomía, participación, cuidados debidos y autorrealización que deben reflejarse en el trato diario de cada ciudadano, ciudadana y que debe ser liderado por quienes dirigen los destinos de nuestros países, sea por mandato universal, responsabilidad administrativa y solidaridad social.- Que por todo lo expuesto en considerando anteriores, este Cuerpo Deliberativo estima correspondiente acatar las recomendaciones dispuestas en el citado documento.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 17/2009 celebrada por el Cuerpo el 22 de octubre del corriente año y aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): INCORPÓRENSE como políticas públicas de gobierno las recomendaciones dispuestas en el documento “Envejecer con Derechos. Principios y Estrategias de la Sociedad civil de América Latina y el Caribe”, el cual se adjunta como ANEXO I de la presente Comunicación, generado entre el 1 y 2 de octubre de 2009 por la Coordinación de Organismos Regionales de la Sociedad Civil de América Latina y el Caribe (CORV), en lo que concierne a gobiernos locales.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 1525/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-169-C-200 9 - CARÁTULA: CONCEJAL AMPUERO LOPEZ JANETTE - BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SI ES FACTIBLE LA PODA DE LAS PLANTAS QUE DIFICULTEN LA VISIÓN DE LOS SEMÁFOROS EN LA CIUDAD..- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? Concejal Ampuero, perdón. CONCEJAL AMPUERO: Gracias, señor presidente a pedido de mi par, me pidió que por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

favor hiciera extensivo este proyecto de comunicación no solo para la poda para la visibilidad de los semáforos, sino también a todo lo que tenga que ver con el alumbrado público, así que pido si lo puedo agregar. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, esta a consideración primero el tratamiento sobre tablas, luego lo ponemos como aporte. Por la afirmativa?. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 179/2009.- V I S T O : Las dificultades que aquejan a los transeúntes que circulan las calles de nuestra ciudad; y CONSIDERANDO: Que vecinos de la ciudad reclaman por las dificultades viales que acarrear los árboles que obstaculizan la visual en relación a los semáforos de algunos sectores.- Que en las calles de doble sentido de circulación, los semáforos constituyen una necesidad indiscutible como así también en las intersecciones próximas a establecimientos educativos.- Que la función de los semáforos es el ordenamiento vehicular y la prevención de riesgos tanto vehiculares como peatonales.- Que la seguridad vial, forma parte de la protección de los derechos a la vida, la salud y al tránsito seguro.- Que es responsabilidad de la Municipalidad de Neuquén, la realización de acciones que contribuyan a brindar mayor seguridad a quienes transitan por la ciudad.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 17/2009 celebrada por el Cuerpo el 22 de octubre del corriente año y aprobado por unanimidad.- Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo N° 67º), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal; por intermedio del área que corresponda realizar la poda necesaria a aquellos árboles que dificultan la identificación de semáforos y alumbrado público.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, hay una propuesta de la autora del proyecto para incorporar este último párrafo, debería a mi criterio aclararse que deberá hacerse las gestiones correspondientes con la cooperativa Calf, todo lo que tenga que ver con el alumbrado público y el tendido del cableado correspondiente tiene que hacerlo cooperativa, por una cuestión de seguridad, esta estipulado, si les parece. Esta a consideración. Concejal Ampuero. CONCEJAL AMPUERO: Sí, en realidad yo lo pedí porque me lo solicita acá mi par ,cuando estuvimos en reunión de bloque, solicito el concejal Jalil. Tiene algún problema?, ah! El concejal Jalil me propuso que lo hiciéramos extensivo al alumbrado público, ahora si no se puede no lo ponemos, lo dejamos como esta. CONCEJAL PRESIDENTE: No, no digo que no se pueda, dije aclararlo nada mas. CONCEJAL AMPUERO: Se puede hacer la modificación?, me agradecería poder completarlo para que salga completito. CONCEJAL PRESIDENTE: Nos permite que le demos la redacción por secretaria legislativa pero en ese sentido? CONCEJAL AMPUERO: Sí, si. CONCEJAL PRESIDENTE: Bueno. A consideración entonces el proyecto de Comunicación, con la redacción que le va a dar el área legislativa, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ENTRADA N° 1526/2009 - EXPEDIENTE N° CD-170-C-200 9 - CARÁTULA: CONCEJAL AMPUERO LOPEZ JANETE- BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE DE CONTINUIDAD A LOS TALLERES CULTURALES Y DEPORTIVOS BARRIALES DURANTE EL PERIODO DICIEMBRE MARZO..- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 178/2009.- V I S T O : La necesidad de garantizar a la población infanto juvenil la contención y aprovechamiento del tiempo libre; y CONSIDERANDO: Que día a día se conoce a través de los medios de comunicación o por proximidad un nuevo hecho de violencia donde niños y jóvenes son los protagonistas y / o damnificados.- Que la violencia es hoy un componente cotidiano en nuestras vidas y la única forma de enfrentarnos a esta problemática es trabajando desde la prevención.- Que la cantidad de tiempo libre y su aprovechamiento es un factor esencial a tener en cuenta en el desarrollo de los niños y la proximidad de la culminación del período lectivo escolar, hace necesario pensar en incrementar las acciones tendientes al buen aprovechamiento del mismo, evitando así el ocio improductivo que suele acarrear consecuencias no deseables.- Que es necesario replantear los programas de actividades deportivas y culturales que se imparten desde el Municipio, ya que la mayoría de estas actividades cesan en este periodo vacacional, siendo que los niños merecen nuestra mayor atención, y esta es la mejor forma de prevenir la violencia y otros males que puedan afectarlos.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 17/2009 celebrada por el Cuerpo el 22 de octubre del corriente año y aprobado por unanimidad.- Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo N° 67º), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal; evalúe la posibilidad de dar la continuidad de todos los talleres culturales y deportivos Barriales, durante el período vacacional escolar Diciembre – Marzo.-

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal en caso de ser factible lo solicitado en el Artículo 1º) deberá dar a conocer a través de las sociedades vecinales y los diferentes medios de comunicación la diversidad de actividades culturales y deportivas que se desarrollan en cada barrio, con su respectivo cronograma de días y horarios.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Concejal Ampuero. CONCEJAL AMPUERO: Gracias señor presidente. El pedido del mismo se debe a que todos sabemos que las clases terminan, noviembre y algunas terminan en diciembre, y los chicos realmente se quedan sin ninguna actividad para poder realizar todo lo que es la época de verano, lamentablemente la mayoría de los barrios no contamos con alguna pileta como para poder llevarlos a recrear y si no se lleva a cabo el plan de verano, que todos los años lo lleva el ejecutivo y lo lleva provincia, no alcanza para cubrir a toda la población, entonces seria muy importante que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de

todos los talleres y las cuestiones recreativas que se están llevando adelante puedan extenderse durante todo el verano, para que así la mayoría de la población pueda tener una recreación, sobre todo la población infanto juvenil que tanto riesgo hoy corre, por no tener justamente muchos lugares donde recrearse y porque lamentablemente hay mucho abandono de esa población, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Fernández. CONCEJAL FERNÁNDEZ: Sí, presidente, para expresar que el espíritu de esta comunicación yo lo acompaño plenamente, pero lo veo de difícil resolución porque los talleristas, que en épocas que van del mes de marzo hasta noviembre, luego se ocupan de otras cuestiones que tienen que ver con la actividad del plan verano cultural y otras actividades que se desarrollan en época de verano, con lo cual lo veo difícil, no se si Teresita que conoce del tema coincide conmigo, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Páez. CONCEJAL PAEZ: Gracias, señor presidente. Sí, en realidad sabemos que los compañeros municipales que trabajan en estas áreas de marzo hasta diciembre o noviembre tienen una actividades, y después los desplazan a hacer otras actividades, así que yo también apunto a lo que dice Janette porque creo que es muy importante mantener a los jóvenes y a los niños con actividades, sobre todo cuando están en vacaciones y son chicos que en realidad no se van a ningún lado, no toman vacaciones como otros que pueden o tienen el beneficio o la suerte de trasladarse a otros lugares. Eso es una de las cosas que siempre hemos querido que se siguiera implantando, pero yo creo que si seguimos bregando e instando a que las áreas se empiecen a comprometer podemos lograrlo, creo que no es tan, o sea, me parece que se puede hacer Olga, creo que tendríamos que seguir bregando, no digo que vos no quieres, simplemente que creo que nosotros, desde nuestro lugar, podíamos instar a que esto se haga, sobre todo en estos meses, que insisto, no hay actividades en los barrios y es muy importante con todo lo que esta pasando, poder darles algo, a que esten, comprometiéndonos nosotros primero, y después las áreas que corresponden, y en esto voy a comprometer también al gobierno provincial, creo que también deberíamos aunar esfuerzos y comprometer todas las áreas de deporte, de cultura, para que empecemos a hacer las cosas como corresponde, porque cuando salimos en campaña hablamos mucho y cuando tenemos que hacer las cosas nos olvidamos, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si me permiten, para hacer un aporte, me parece que todos coincidimos en que el espíritu es bueno y en realidad la redacción esta prácticamente en forma imperativa, cuando estamos haciendo una comunicación, pero seria bueno manifestar la voluntad de que se pueda analizar esa posibilidad, entonces, si les parece, poner para justamente poder acompañarlo, solicitar al OEM evalúe la posibilidad de dar continuidad a los talleres por los motivos expuestos en los considerandos, que creo que están correctos, y en el caso de que así sea que se le pueda dar amplia difusión a través de las vecinales, que en definitiva son las que después organizan las colonias, son los, y los centros deportivos, entonces me parece que se podría redactar de esa manera porque en el segundo párrafo dice el OEM deberá dar a conocer, o sea esta redactado como si fuera

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

un ordenanza, y estamos en una comunicación. De todas formas digo evaluar, porque además de lo que manifestaron, respecto de los talleristas, también es cierto que se produce siempre una dificultad en el verano con todo el personal del área, porque infinidad de oportunidades ellos también desean poder salir de vacaciones alguna vez en verano y es la época que mas cargados están en el trabajo, entonces por ahí se producen rotaciones, pero por lo menos evaluarlo, porque el espíritu lo compartimos todos. Si sirve. Concejal Ampuero. CONCEJAL AMPUERO: Si, estoy de acuerdo que se le pueda poner evaluar, porque es necesario, si todos ponemos un granito de arena para poder continuar, porque recién escuchaba están las colonias de vacaciones, por supuesto que son excelentes, nadie dice lo contrario, pero los cupos son limitados y no todos, por ejemplo vamos a poner un ejemplo claro, Gran Neuquén Norte, le toca un cupo de 15 días, en 15 días tiene que llevar a 5 sectores y no los puede repetir, una semana les toca a unos y la otra semana le toca al otro sector, y siempre quedan 4 o 5 sectores sin poder llevarlos a las colonias de vacaciones, no solamente pasa con municipio sino también pasa con provincia, o sea que, todo lo que estamos haciendo en esta época y lo que vamos a hacer en verano no alcanza, es por eso que se solicita que los talleristas puedan hacer actividades en terreno, que se están haciendo, por eso que nosotros insistimos que se de continuidad porque siempre protestamos que no se hace y también hay que reconocer cuando se están haciendo las cosas por la población infanto juvenil y por eso también estamos pidiendo que se le de continuidad. Si apruebo su solicitud de poder poner de esa manera, para ver si de esa manera el ejecutivo puede ver si puede continuar o no con los talleres, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, gracias. Entonces a consideración el proyecto de Comunicación, con la modificación planteada, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1527/2009 - EXPEDIENTE N° CD-171-C-200 9 - CARÁTULA: CONCEJAL AMPUERO LOPEZ JANETTE -BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DESTINASE UN MONTO DE \$ 5.000 POR ÚNICA VEZ, DESTINADOS A LA RESTAURACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES EN LA CIUDAD.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1529/2009 - EXPEDIENTE N° CD-173-C-200 9 - CARÁTULA: CONCEJAL JALIL LUIS- BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A LA REALIZACIÓN DE CORDÓN CUNETA DE CALLE CONCORDIA ENTRE MARITÁN Y CASILDA Y ALAMBRADO PERIMETRAL DEL ESTADIO RUCA CHE.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

COMUNICACIÓN Nº 177/2009.- V I S T O: El pedido de vecinos del barrio Ruca Che, sobre del estado de calles, cercos y veredas , y; CONSIDERANDO: Que los mismos manifiestan su preocupación por el abandono de la calle Concordia, entre Moritan y Casilda.- Que dicha arteria, en aproximadamente de 400 metros, limita con la parte posterior del estadio Ruca Che.- Que siendo de tierra, la misma se encuentra sin nivelar y en días de lluvia se producen importantes lagunas.- Que en su lado opuesto, tiene como limite el alambrado del estadio Ruca Che, con basura acumulada y existencia de roedores, según manifiestan algunos vecinos.- Que la ausencia de iluminación en el sector, reúne a gente anónima con motivos inciertos.- Que montículos de tierra se encuentran ubicados en la calle, poniendo en riesgo el tránsito vehicular.- Que es Competencia Municipal, “Elaborar y ejecutar la política de obras públicas”, según lo expresa el Capítulo III Artículo 16º), Inciso 18) de la carta Orgánica Municipal.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 017/2009, celebrada por el Cuerpo el 22 de Octubre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello en virtud de lo establecido por el artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACION

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a procurar la realización del cordón cuneta en calle Concordia entre Moritan y Casilda, gestionando ante quien corresponda, el arreglo del alambrado perimetral del Estadio Ruca Che, como así también la iluminación del sector.-Calle Concordia entre Moritan y Casilda. Perímetro norte Estadio Ruca Che.- Necesidad de nivelación de calle, Limpieza y construcción de vereda



Necesidad de arreglo de alambrado (Perímetro Ruca Che), iluminación



**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1452/2009 - EXPEDIENTE N° CD-209-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE ALESTACIONAMIENTO PARA USO EXCLUSIVO DE MOTOS, MOTOCICLETAS EN EL RADIO AFECTADO POR EL ESTACIONAMIENTO MEDIDO.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Servicios públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1455/2009 - EXPEDIENTE N° CD-211-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE SITUACIÓN DOMINIAL DE LOS LOTES UBICADOS SOBRE LAS CALLES LA MERCED Y TINOGASTA DEL BARRIO CANAL V.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa?. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 176/2009.- V I S T O: La inquietud manifestada por vecinos del Barrio Canal V; y CONSIDERANDO: Que en la intersección de las calles La Merced y Tinogasta, se encuentran tres lotes baldíos (N° 9, 10 y 11 de la Manzana A9, Chacra 170), cuyas nomenclaturas catastrales son: 09-21-083-8011; 09-21-083-8109 y 09-21-083-8211; que los vecinos identifican como de propiedad del Estado Municipal y manifiestan su inquietud ante el intempestivo cercado de dicha esquina tal como se puede observar en la documentación fotográfica anexa.- Que los vecinos plantean su intranquilidad ante la posibilidad de que dichos lotes hayan sido usurpados.- Que mediante la Ordenanza N° 1530, del 6 de Noviembre del año 1979, el Municipio cedió el uso y ocupación gratuita por el término de noventa y nueve (99) años, la fracción de tierra que comprende los lotes 9 y 10, de la manzana 170-A9, Chacra 170-A-, con una superficie de 300,00 metros cuadrados y 296,00 metros cuadrados respectivamente, a favor del OBISPADO DE NEUQUEN, con destino a la construcción de un salón, para la celebración de la misa y el desarrollo de actividades comunitarias.- Que informalmente se informó que el otro Lote de dicha manzana (N° 11) está inscripto como Reserva Fiscal del Dominio Privado Municipal.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 17/2009 celebrada por el Cuerpo el 22 de octubre del corriente año y aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo: a) Situación Dominial, titular/es y destino de los Lotes cuyas Nomenclaturas Catastrales son: 09-21-083-8011; 09-21-083-8109 y 09-21-083-8211, ubicados en la intersección de las calles La Merced y Tinogasta del Barrio Canal V, identificados en el Anexo que se adjunta a la presente.- b) Sobre el cumplimiento de la Ordenanza N° 1530 y si las obras de cercado realizadas en el sector han sido efectuadas por el beneficiario de la citada Ordenanza (Obispado de Neuquén) o por alguna otra persona, y en su caso, se adjunte la autorización municipal pertinente.- -----

ANEXO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ADOLFO DRURY		BELEN										LA MERCED	
		ESPECIOVENEZ											
9.17	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	9.17	12.00
16	9302	17	9402	18	9502	1	9702	2	9604	3	9605	1	9715
22.17	12.00	25.00	25.00	25.00	25.00	22.17	25.00	25.00	24.00	24.00	24.00	25.50	25.50
15	9304	14	9305	13	9307	4	9008	5	9009	6	9011	14	9315
12.00	24.00	12.00	24.00	12.00	24.00	12.00	24.00	24.00	11.00	24.00	24.00	22.67	22.67
12	9308	11	9309	10	9311	9	9411	8	9511	7	9711	13	9417
12.00	12.00	11.00	12.00	12.00	22.17	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	12.00	24.00
15.00											15.00		
ADOLFO DRURY		LONDRES										LA MERCED	
9.17	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	9.17	12.00
16	8003	17	8203	18	8303	1	8403	2	8404	3	8405	1	8415
22.17	12.00	25.00	25.00	25.00	25.00	22.17	25.00	25.00	24.00	24.00	24.00	25.50	25.50
15	8104	14	8105	13	8107	4	8407	5	8408	6	8409	14	8315
12.00	24.00	12.00	24.00	12.00	24.00	12.00	24.00	24.00	24.00	11.00	24.00	22.67	22.67
12	8108	11	8109	10	8211	9	8311	8	8411	7	8411	13	8317
12.00	24.00	12.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	12.00	24.00
15.00											15.00		

ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa?.CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad: SECRETARIO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1545/2009 - EXPEDIENTE N° CD-218-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTAR al Intendente a requerir al Gobierno Provincial sobre la existencia de autorización para la radicación de personas en los terrenos cercanos al Aeropuerto Internacional y/o en la chacra 127 Hectareas.- -----
COMUNICACIÓN N° 186/2009.- V I S T O: La ocupación del terreno emplazado en la margen sur de la cabecera de la pista de aterrizaje del aeropuerto, entre la Comisaría 12 y la calle Zeballos (continuación de Belgrano) por un grupo de personas que se proclamaban integrantes de una cooperativa denominada “Sueño Neuquino”; y CONSIDERANDO: Que en Febrero del corriente año, en declaraciones periódicas a un diario de la región, el Jefe del Aeropuerto Internacional de Neuquén, Vicecomodoro Omar Brussa, aseguró que dicho lugar “es una zona no apta para la construcción de viviendas y un peligro para el aeropuerto” (Fuente: Diario Río Negro, 05/02/2009).- Que en dicha oportunidad, el Subsecretario de Vivienda de la provincia y titular del ADUS y el IPVU, Herminio Balda, aseguró que el predio que desde diciembre es ocupado por una cooperativa “no es de propiedad del gobierno provincial” (Fuente: Diario Río Negro, 05/02/2009).- Que el señor Juan Carlos Valdebenito, autoproclamado delegado de la toma Aeropuerto, expresó en una entrevista radial, el día 20/10/09, que: a) la ocupación había dado origen a la Causa Nro 21.192 en el Juzgado en lo Criminal y Correccional de Instrucción N° 6, caratulado “Comisaría 12 s/Investigación de Usurpación”, iniciado el día 28/11/08.- b) el Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 6 de la ciudad de Neuquén resolvió el archivo de las actuaciones de la causa Nro. 21.192 en la cual se investigaba la comisión del delito de usurpación de los ocupantes de la toma Aeropuerto, por inexistencia de delito.- c) los ocupantes de la toma Aeropuerto no eran “usurpadores” puesto que habían sido autorizados por el señor Ministro Provincial Jorge Tobares a ocupar dichas tierras.- (Fuente: Programa “Código Urbano”, conducido por Alejandro López, 20/10/09).- Que se evidencia una clara contradicción entre los actos de gobierno de diferentes funcionarios provinciales al considerar las declaraciones vertidas por el entonces Subsecretario de Vivienda, indicando que el predio afectado no era propiedad del Estado Provincial; por otro lado, el mismo Estado Provincial, a través de otra área, habría iniciado la investigación por usurpación y radicado la denuncia en el Juzgado de Instrucción Nro. 6 y el Poder Judicial habría concluido que no se configuró delito en tanto, entre otras consideraciones, los ocupantes habrían formulado una petición al Ministro de Gobierno Jorge Tobares sobre el terreno indicado.- Que una serie de contradicciones e inacción de similares características se observa también en la toma ubicada en la denominada “Chacra 127 hectáreas” de nuestra ciudad, donde la Provincia del Neuquén ha dejado avanzar la ocupación ilegal de dicho predio, sin tomar ninguna medida efectiva al respecto.- Que la instalación de este tipo de asentamientos en la ciudad de Neuquén, aparentemente con la connivencia y el permiso de las autoridades provinciales, atenta contra la seguridad de las personas allí afincadas, imposibilitando la urbanización

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

planificada de la ciudad y genera focos de conflictividad social.-Que la ciudad de Neuquén se ve claramente perjudicada por este tipo de acciones por parte del gobierno provincial que livianamente permite la radicación de personas en lugares no habilitados para tal fin, en condiciones de hacinamiento e insalubridad, atentando contra la planificación y el ordenamiento de la ciudad y contra los derechos más elementales de las personas.- Que en el mismo sentido es necesario aclarar la situación planteada en otros terrenos linderos como ser el ubicado en Calle Colón y acceso Sur del Barrio Alta Barda.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 17/2009 celebrada por el Cuerpo el 22 de octubre del corriente año y aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): SOLICITASE al señor Intendente de la ciudad de Neuquén a requerir al Gobierno Provincial que informe si existió autorización de un Ministro Provincial para la radicación de personas en el terreno emplazado en la margen Sur de la cabecera de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Internacional de Neuquén, entre la Comisaría 12 y la calle Zeballos (continuación de Belgrano) y/o en el inmueble conocido como "Chacra 127 hectáreas" de nuestra ciudad.- ARTICULO 2º) SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría Legal y Técnica, requiera al Juzgado en lo Criminal y Correccional de Instrucción N° 6, copia del expediente iniciado a raíz de la ocupación del terreno emplazado en la margen Sur de la cabecera de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Internacional de Neuquén, entre la Comisaría 12 y la calle Zeballos (continuación de Belgrano), y copia del expediente N° 8822/8 del Juzgado de Instrucción N° 5, calle Obrero Argentino y Alférez Böer para conocimiento y análisis de este Cuerpo Deliberativo.- ARTICULO 3º): SOLICITASE AL Órgano Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo los permisos de uso y ocupación extendidos a: a) A la Confederación General del Trabajo (CGT) por el terreno ubicado en calle Obrero Argentino y Alférez Böer.- b) Colegio Lincoln, por terreno ubicado en calle Colón y acceso Sur del Barrio Alta Barda. En Labor Parlamentaria se solicito su incorporación y tratamiento. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: Gracias, presidente, vamos a pedir un cuarto intermedio de cinco minutos en el recinto. CONCEJAL PRESIDENTE: Como no, hay una moción de orden solicitando un cuarto intermedio de 5 minutos, en el recinto, lo debo poner a consideración, por la afirmativa?. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Siendo las 17 horas 25 minutos pasamos a un cuarto intermedio. Siendo las 17 horas 38 minutos, reiniciamos la sesión luego del cuarto intermedio. Concejal Bermúdez tiene la palabra. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, luego de este cuarto intermedio y luego de un intercambio respetuoso de ideas hemos llegado a la siguiente modificación del proyecto de comunicación. El articulo primero quedara redactado de la siguiente manera, en lugar de instar, solicitar al señor

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

intendente de la ciudad de Neuquén a requerir del gobierno provincial que informe si existió autorización de un ministro provincial para la radicación de personas en el terreno emplazado en la margen sur de la cabecera de la pista del aeropuerto internacional Neuquén, entre la comisaría 12 y la calle Zeballos con su intersección con Belgrano y en un inmueble conocido como Chacra 127 has. De nuestra ciudad. Artículo dos: Solicitar al OEM que a través de la Subsecretaría legal y técnica requiera al Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 6 copia del expediente iniciado a raíz de la ocupación del terreno emplazado en la margen sur de la cabecera de la pista de aterrizaje del aeropuerto internacional Neuquén entre la comisaría 12 y la calle Zeballos, continuación de Belgrano, para conocimiento y análisis de este Cuerpo deliberativo y copia del expediente 8822, esto es lo que se agrega y copia del expediente 8822/8 del Juzgado de Instrucción N° 5, esto es en referencia a la actuación judicial sobre la toma Confluencia. Artículo tercero: Solicitar al OEM remita a este Cuerpo, esto se agrega, el artículo tercero, los permisos de uso y ocupación extendidos a: a) la CGT por terreno ubicado en calle O. Argentino y Alférez Boer, b) Colegio Lincoln por terreno ubicado en calle Colon y acceso sur del barrio Alta Barda. Artículo cuarto de forma. Así quedarían los modificaciones planteadas si nadie tiene otra observación que realizar. CONCEJAL PRESIDENTE: Le voy a pedir que quede en secretaría la redacción así se perfecciona la misma. Entonces, a consideración entonces el proyecto de Comunicación, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Muy bien. Sí. CONCEJAL BERMUDEZ: Perdón, señor presidente, en función del agregado del artículo tercero me olvide de comentar si habían incorporado un párrafo en los considerandos que omití, pero tiene que ver con la redacción del artículo tercero. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1546/2009 - EXPEDIENTE N° CD-219-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicitase a los Juzgados de Faltas Municipales informe sobre infracciones a la Ordenanza n° 11036 - Tenencia de animales domésticos y mascotas -.- -- En Labor Parlamentaria se solicito su incorporación y tratamiento. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 185/2009.- V I S T O: La Ordenanza n° 11036 y el Código Municipal de Faltas; y CONSIDERANDO: Que a partir de la sanción de la Ordenanza N° 11036, que reguló la tenencia responsable, requisitos para transitar por la vía pública, cuidado, protección y control de animales domésticos o mascotas, se redefinieron sanciones y multas específicas por infracciones a la misma.- Que en el artículo 37º) de la Ordenanza N° 8033, Código Municipal de Faltas, se especifican claramente cuáles son las infracciones sujeto a sanciones y las multas pertinentes por cada una de ellas.- Que este Cuerpo requiere tomar conocimiento del grado de cumplimiento de la Ordenanza N° 11036 en relación al grado de control y sanciones correspondiente en materia de tenencia responsable de animales domésticos o mascotas, atento a que no ha

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

sido resuelto, sino muy por el contrario, se ha agravado el problema de la proliferación de animales sueltos en la vía pública y el elevado riesgo para la población en relación a mordeduras y ataques de animales sueltos vagabundos y/o agresivos.- Que a tal efecto se solicita al Tribunal Municipal de Faltas eleve a consideración de este Cuerpo un Informe pormenorizado respecto a la aplicación de dicho artículo.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 017/2009, celebrada por el Cuerpo el 22 de Octubre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por todo ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal: -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Juzgado N° 1 y Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas de la Ciudad de Neuquén, para que en un plazo de cinco días hábiles de recibida la presente, eleve a consideración de este Cuerpo Deliberativo, la siguiente información: 1. Cantidad de actas labradas por infracciones a la Ordenanza N° 11036. 2. Fecha y nombre del presunto infractor. 3. Cantidad de actas labradas por cada una de las tipificaciones que establece el Código Municipal de Faltas, artículos 33º, 33º bis, 34º, 36º y 37 inciso a hasta h, y 40º de la Ordenanza N° 8033. 4. Cantidad de sentencias y multas firmes aplicadas por los motivos indicados.- Toda la información deberá referirse al periodo comprendido entre la publicación de la referida Ordenanza y el 19 de Octubre del corriente año.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración. Concejal Bermúdez tiene la palabra. **CONCEJAL BERMUDEZ:** Gracias, señor presidente. Bueno, este proyecto de comunicación a los juzgados tiene como objeto visualizar el cumplimiento de la ordenanza desde la aplicación de infracciones, lo que se buscar es ver cuantas actas hemos, desde el ejecutivo municipal, realizado y analizar las tipificaciones de las multas realizadas. Cuando se establece en los articulados artículos 33,34. 36, 37 inciso a) hasta h) precisamente ahí están las distintas tipificaciones por las cuales se aplican las multas, pero luego del análisis de la presentación que hicimos observamos que hay una modificación de la ordenanza 8033 que no fue tomada en cuenta inicialmente en la redacción del proyecto, así que yo pediría incorporar donde dice articulo 33, es articulo 33, articulo 33 bis, seria artículos 33, 33 bis, 34, 36 y 37 desde el inciso a) hasta el inciso h), gracias señor presidente. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Bien. A consideración, entonces, el proyecto de Comunicación con el agregado recién planteado, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N°: 1520/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-215-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS “ II JORNADAS PATAGÓNICAS DE MUSICOTERAPIA”.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACION N° 59/2009.- V I S T O: El expediente N° CD-215-B-2009, y, CONSIDERANDO: Que se presenta la Asociación de Musicoterapia de la Provincia de Neuquén (AMUN – Personería Jurídica N° 096196), solicitando se declare de Interés Municipal las “II Jornadas Patagónicas de Musicoterapia”, a realizarse en este Concejo Deliberante el día 10 de Octubre del corriente año.- Que es sabido que la Musicoterapia tiene como fin desarrollar potenciales y/o restaurar funciones del individuo de manera tal que éste pueda lograr una mejor integración intra y/o interpersonal y consecuentemente una mejor calidad de vida a través de la prevención, rehabilitación y tratamiento.- Que en su faz practica, la musicoterapia resulta ser el uso de la música y/o sus elementos musicales (sonido, ritmo, melodía y armonía) realizado por un musicoterapeuta calificado con un paciente o grupo, en un proceso creado para facilitar, promover la comunicación, las relaciones, el aprendizaje, el movimiento, la expresión y la organización, para así satisfacer las necesidades físicas, emocionales, mentales, sociales y cognitivas, de los pacientes.- Que resultan innegables los resultados positivos a los que arriban los pacientes tratados con este tipo de disciplina, mejorando notablemente su calidad de vida.-Que las Jornadas de Musicoterapia, se desarrollarán en distintas capitales provinciales patagónicas y otras localidades, contando con gran concurrencia de la sociedad medica como así también de la comunidad en general.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 017/2009, celebrada por el Cuerpo el 22 de Octubre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º) DECLARESE de Interés Municipal a las “II Jornadas Patagónicas de Musicoterapia, a realizarse en el Salón Verde de este Concejo Deliberante el día 31 de Octubre de 2009.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Concejal Fernández tiene la palabra. CONCEJAL FERNÁNDEZ: Cortito para que no me maten los concejales. Esta es una demostración, esta es una actividad que se hace en la Patagonia, en distintos lugares de la Patagonia, demuestra una vez mas que a través, en este caso, del arte y en este caso la música se puede trabajar en algunas afecciones sobre todo lo que tiene que ver con la psiquis y con lo neuronal, es un trabajo magnifico que hacen los psicoterapeutas y que realmente dignifica la tarea de los especialistas toda vez que a través del sonido, del ritmo, la melodía y la armonía promueve la comunicación, las relaciones, el aprendizaje, el movimiento, la expresión y la organización para satisfacer las necesidades físicas, emocionales, mentales, sociales y cognitivas de los pacientes. Así que celebro que estemos hoy votando esta declaración, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. A consideración, entonces, el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de

**ENTRADA N° 1477/2009 - EXPEDIENTE N° CD-212-B-200 9 - CARÁTULA:
BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE
REGLAMENTE ADECUADAMENTE LA ORDENANZA N° 11337 -FONDO
PRESUPUESTA PARTICIPATIVO BARRIAL -.- -----**

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 184/2009.- V I S T O : El Decreto N° 1048 de fecha 12/08/09 dictado por el Órgano Ejecutivo Municipal, mediante al cual se reglamenta, la Ordenanza N° 11.337, dictada por este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que el decreto adolece de graves contradicciones con dicha Ordenanza.- Que se observa que según el Artículo 3º) de la Ordenanza de referencia las Sociedades Vecinales deberán proponer los Proyectos de Obras que deberán contar con el aval de una asamblea de vecinos convocada a tal efecto.- Que, por otra parte, el Decreto Reglamentario de referencia en su Artículo 2º), Inciso 2) señala que las Sociedades Vecinales deberán presentar proyectos y propuestas a preclasificar y deberán contar con la siguiente documentación técnica: a) Nombre del Proyecto, b) Objetivo, c) Memoria Técnica y Descriptiva, d) Beneficios y Beneficiarios del Proyecto, e) Presupuesto estimativo, f) Plazo de Ejecución, g) Responsables Institucionales.- Que esto contradice lo aprobado en la Ordenanza de referencia ya que la decisión pasa a manos de la autoridad de Aplicación (Secretaría de Servicios Urbanos).y el trabajo de elaboración de la documentación técnica que debería ser responsabilidad de la Autoridad de Aplicación (Secretaría de Servicios Urbanos) lo debe elaborar la Sociedad Vecinal que no posee los Recursos Humanos ni materiales para llevarlo a cabo.- Que así mismo el Artículo 3º), del Decreto N° 1.048 otorga facultad a las áreas pertinentes del Municipio para ampliar y modificar las propuestas bajo análisis. Esta situación no está contemplada en la Ordenanza y desvirtúa el propósito de la misma.- Que el Artículo 4º) del Decreto Reglamentario señala que la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales supervisará la asamblea y girará la documentación respaldatoria a la autoridad de aplicación. La Dirección de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales es la Autoridad de aplicación que efectúa el control de las Sociedades Vecinales y de ninguna manera supervisa la asamblea. La función que se cumple en las asambleas es la de veedor. El Decreto reglamentario N° 379/05 de la Ordenanza N° 8178 establece que la autoridad de aplicación podrá disponer la invalidez de la asamblea o la nulidad de sus resoluciones cuando observare incumplimiento a la normativa vigente. Es importante señalar que la Autoridad de aplicación (Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales) es quien efectúa el control y fiscalización de la Sociedad Vecinal. Estos controles permiten detectar el funcionamiento irregular o con observaciones de la Sociedad Vecinal. Esta situación debe ser subsanada antes de disponer de las contribuciones y el destino del fondo participativo.- Que por lo expuesto podemos inferir que el Decreto Reglamentario N° 1048 no aporta lo requerido para implementar la Ordenanza N° 11.337 y además en algunos aspectos de vital importancia desvirtúa el propósito de la misma.- Que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

existen también presentaciones efectuadas por diversas Sociedades Vecinales solicitando se comience a aplicar la Ordenanza N° 11.337, ante la falta de implementación de la misma.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 17/2009 celebrada por el Cuerpo el 22 de octubre del corriente año y aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido por el artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTESE al Órgano Ejecutivo Municipal adecue la reglamentación de la Ordenanza N° 11.337, a fin de cumplir fielmente con su letra y espíritu y tome las medidas necesarias a fin de poner en vigencia y aplicación la Ordenanza N° 11.337 en forma inmediata.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración. Tiene la palabra la concejal Barragán. **CONCEJAL BARRAGAN:** Solo para informar que ese proyecto fue realizado junto a integrantes de comisiones vecinales y obviamente compartimos la preocupación, nada mas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Gracias. **Concejal Pilatti.** **CONCEJAL PILATTI:** Sí, gracias., Yo, me parece bien revisar el decreto, pero en realidad no, hay algunas cosas que no comparto del análisis que esta hecho en los considerandos y las quiero plantear. Bueno, en primer lugar hay unos errores formales, donde dice articulo dos es articulo uno, inciso dos, del anexo del decreto, eso es lo que quiero decir. El decreto reglamentario es un decreto que tiene tres artículos numerado uno primero, segundo y cuarto, así esta la copia original, hay un error ahí, se comieron el tres, pero tiene tres artículos, y tiene un anexo que tiene dos artículos, uno es un articulo que establece las pautas generales para el funcionamiento del fondo y el segundo que establece en particular las fechas para el año 2009, los plazos y demás, entonces todas las referencias donde dice artículos dos, articulo tres y articulo cuatro, es articulo uno inciso dos del anexo, articulo dos, artículos tres del anexo, articulo uno inciso cuatro del anexo, en los considerandos. Yo estoy preocupado por esta reglamentación sobre todo por el articulo dos, las fechas son sumamente cortas, o sea el decreto se saca el doce de agosto y se ponen plazos muy cortitos, de hecho el 15 de agosto el secretario de economía tiene que definir el monto asignado por vecinal, yo busque en los boletines oficiales y no encontré ninguna resolución del secretario de economía asignando montos, así que esto es una pregunta, digamos, o sea tenemos un monto que plantemos en el proyecto supuesto, nosotros aprobamos una ordenanza autorizando una reestructura, pero en definitiva seria bueno saber el monto, y las vecinales, hasta donde yo se, tampoco lo tienen al monto exacto, entonces ahí hay un tema, porque hay un plazo muy corto, donde la fija un plazo al secretario de economía y yo no encontré, no tuve tiempo de hacer la consulta, pero busque en el boletín oficial y no lo encontré. Y el plazo para la presentación de proyectos, por parte de las vecinales vence el 15 de agosto, y el decreto sale el 12 de agosto, así que claramente los plazos son incumplibles. A mi me han llegado personalmente, como presidente de la comisión de Hacienda, por lo menos cuatro notas de distintas vecinales solicitando que nos fijemos que dar cumplimiento al articulo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de

cuarto de la ordenanza que establece que los excedentes no utilizados pasan para el año que viene, porque las vecinales también lo que este año no van a poder hacer, pero quieren mantener su cuota como dice la ordenanza para el próximo año, y este si es un tema, incluso hay algunas presentaciones que han tomado estado parlamentario y están en la comisión de Presupuesto y Hacienda. Hasta donde yo puedo ver en el artículo uno del anexo, que es el que establece el modo general de funcionamiento, me parece que si se interpreta benévolamente, o sea con ganas de que esto funcione, las exigencias no son tantas, y lo que se pide es nombre del proyecto, objetivo, memoria técnica o descriptiva, esto no se puede interpretar ni como un proyecto ni como un anteproyecto, entiendo que debe ser un párrafo con una descripción de lo que quiere la vecinal, beneficio y beneficiario, presupuesto estimativo, bueno. A mi, cuando lo leí, verdaderamente no me pareció que era muy complejo si se interpreta laxamente, como tiene que ser la relación con comisiones vecinales donde hay mucha gente que trabaja ad honorem y con una vocación comunitaria, no le podemos pedir un trabajo de índole técnico, porque eso si sería desvirtuar el espíritu de todo esto. En los considerandos también hay una consideración en contra de la posibilidad de que la municipalidad tenga que pueda ser un filtro de los proyectos, y en realidad leyendo la ordenanza, en la ordenanza está escrito, en el artículo tercero, cuando habla, los proyectos indefectiblemente deberán contar con el avalado por una asamblea de la vecinal, convocada a tal efecto, y la autorización y ejecución del OEM, o sea en la ordenanza hay una instancia de autorización que también, si la interpretamos benévolamente, puede tener que ver con que las propuestas sean armónicas en cuanto al desarrollo de la ciudad, que no sean algo que no, si lo tomamos benévolamente, con buenas intenciones y que no sea un mecanismo para imponer lo que el ejecutivo quiere hacer en lugar de lo que los vecinos quieren. Y después hay una consideración respecto de si la autoridad de aplicación, no la autoridad de aplicación sino la dirección de sociedades vecinales y organizaciones barriales supervisa o actúa como veedor, que yo entiendo que no es una distinción tampoco demasiado relevante, porque de hecho en los mismos considerandos está escrito que la autoridad de aplicación puede resolver la invalidez de la asamblea, entonces si eso es ser un veedor o ser un supervisor, obviamente que la autoridad de aplicación no le puede llevar a los vecinos el nombre del proyecto, ni sugerirle el proyecto que hay que hacer, porque no es su función, pero no, a mi no me pareció esos temas críticos, si me parece que es un tema prácticamente inexplicable el artículo dos del anexo que pone plazos que son totalmente incumplibles para el año 2009, así que lo quería plantear, yo puedo acompañar este proyecto porque en realidad que se reflexione y se revise y que rediscutamos esto me parece bueno, pero no estoy tan preocupado como siento que esta, con los aspectos que están mencionados en los considerandos, sino mas bien con esta otra parte operativa. quería dejar constancia de esta visión del proyecto, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Cuando uno presento este proyecto de ordenanza creyó sinceramente que a través de una ordenanza de poco articulado iba a ser

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

absolutamente comprendida y puesta en practica fácilmente, esto claramente no ha sido así y creo que demuestra una voluntad política de no ceder ante esta descentralización del presupuesto. Yo he leído también el decreto reglamentario, y esto es claro cuando en el articulo dos de un decreto sancionado el 12 de agosto establece que el 15 de agosto el ejecutivo planteara las sumas a cada vecinal o a asignar las sumas a cada vecinal y ese mismo 15 de agosto las vecinales tienen que presentar los proyectos, con lo cual esta es un obligación de imposible cumplimiento. Cabe recordar que hay cosas que no son casualidad, una de las cosas que no son de casualidad es que el área de aplicación, la autoridad de aplicación de esta ordenanza es la secretaria de servicios urbanos y el que suscribe este decreto que esta mal articulado y que impone obligaciones de imposible cumplimiento es el ingeniero Roca, con lo cual queda claro con lo que venimos exponiendo en distintas situaciones acerca de la incapacidad de un funcionario publico. Yo en realidad he leído el proyecto de comunicación, voy a acompañar el proyecto de comunicación, creo que en realidad hay que plantear una modificación de la ordenanza, creo que esta es una historia muy parecida a la ordenanza de cementerios, es yo diría casi igual, y creo que tendríamos que proceder de la misma manera, es decir una ordenanza que fue vulnerada por un decreto reglamentario y que para proceder a la corrección, ante la incapacidad del funcionario actuante para reflexionar sobre su error, hubo que modificar la ordenanza. Yo creo que el concejal Pilatti debería saber que, con respecto a esta ordenanza, hay tres cuestiones, una cosa es la ordenanza, otra cuestión es el decreto reglamentario y otra cuestión es lo que se le dice a los vecinos, esta muy bien lo que dice el concejal Pilatti cuando dice miren, no se les esta pidiendo demasiadas exigencias, porque se les esta pidiendo el nombre del proyecto, quien seria la persona de contacto, la memoria descriptiva, pero cuando vamos al campo de acción se le están pidiendo hasta los presupuestos a las vecinales, entonces creo que también hay una disociación ahí, que es ahí donde viene el reclamo de las vecinales, y yo creo que esto no fue la idea, el articulado es absolutamente claro, las vecinales a través de asambleas definen las obras, y el que ejecuta las obras es el ejecutivo, hemos sido muy cuidadosos en respetar el poder de veto del señor intendente, así como el señor intendente tiene un poder de veto sobre nuestras ordenanzas, le hemos respetado esa facultad con respecto a los proyectos presentados por las comisiones vecinales, pero esto en la practica genera obligaciones adicionales a las que se crean en el reglamento. Por eso yo voy a acompañar el proyecto de comunicación, pero creo que deberíamos apuntar también a una modificación de la ordenanza para que esto quede absolutamente claro. Otra cuestión que plantea el ejecutivo que no esta en el decreto reglamentario pero si en el curso de acción que quiere llevar adelante, es delegar responsabilidades que son básicas del ejecutivo municipal, por ejemplo, en algunos casos quiere delegar el mantenimiento de las plazas, y esto genera inconvenientes porque esto genera la necesidad de contratar personal y esto real mente es algo absolutamente engorroso para asociaciones que no tienen personería jurídica, que no tiene posibilidades de contratar, que van a ir a buscar gente que va a ser, entre comillas contratada por la vecinal pero pagas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

por el municipio, ahora que pasa cuando el municipio se atrase en determinados pagos, el reclamo va a ir hacia la vecinal, entonces, llevado a un ejemplo claro es como que tuviéramos un presupuesto participativo provincial y el gobernador ante un reclamo de mayor seguridad, diga, bueno, contrata policía y pagales vos, con tu porción de presupuesto participativo, digamos, hay obligaciones que son indelegables, y tampoco fue el espíritu de la ordenanza esta situación, este es un ejemplo claro de una cosa que no esta en la ordenanza, tampoco esta en el decreto reglamentario pero si que se esta queriendo aplicar a través de la relación entre la secretaria de servicios urbanos y las comisiones vecinales. Con lo cual voy a acompañar el proyecto, porque me parece que el ejecutivo tendría que reflexionar en este punto, pero creo que la solución final es hacer todo este tipo de aclaraciones dentro del cuerpo de ordenanzas y yo me voy a comprometer a presentarlo, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: Yo no quería desarrollar el porque y los pro y los contra, que comparto lo que ha expresado Bermúdez, porque fue así el pedido en las distintas vecinales donde he tenido que estar trabajando sobre este tema porque aspiro a que se revea y además en concordancia con los pedidos de audiencia de las vecinales para con el intendente, si les han pedido lo que en función de esa porción del presupuesto paguen jardineros, arreglen las plazas, parches errores graves que han dejado en obras de asfalto las empresas privadas y una serie de cuestiones que creo que el intendente las tiene que escuchar y conocer de boca de los vecinalistas, porque además va a tener el conocimiento de pleno quien es el que esta utilizando ese contacto con las vecinales para tergiversar la voluntad de este Cuerpo deliberativo, pero fundamentalmente del ok, del beneplácito que planteo Farizano al desarrollar esta propuesta, nada mas. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Muy brevemente, puede ser un intento de arreglar o manejar esto escribir mas, yo me confieso absolutamente pesimista con el éxito de esto si la gente que esta al frente no cree en la participación, estas experiencias son así y creo que lo que hay que hacer es acción política, sobre todo la gente mas allegada al intendente, hay que convencer a la tropa de que hay que abrir de verdad estos espacios, porque sino si el que esta en la ejecución juega en contra no creo que tengamos la posibilidad de neutralizarlo por mas que escribamos un libro sobre el fondo presupuestario participativo barrial, gracias. Pero de todas maneras vamos a acompañar el proyecto. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración entonces, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1547/2009 - EXPEDIENTE N° CD-220-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR- P.J.- PROYECTO DE DECLARACION. REPUDIAR las agresiones sufridas por el Secretario de Derechos Humanos de la Municipalidad, Sr. Jesus Escobar, por parte de personal de la Comisaría Primera de Neuquén..- -----
 En Labor Parlamentaria se solicito su ingreso y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Debo ponerlo a consideración, por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de

CONCEJALES: 7 Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 7 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 5 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 5 votos. No dan los dos tercios, es una incorporación, pasa a la comisión de Acción Social. Claro, es incorporación tiene que ser dos tercios. Concejal Fernández. CONCEJAL FERNÁNDEZ: Yo tengo entendido, porque participo en la comisión de Labor Parlamentaria, que, acordamos desde el principio, que daríamos el tratamiento sobre tablas de todos los temas que pidieron los distintos bloques, y aunque tuviéramos la decisión de votarlo en contra después. Habilitarlo, para habilitarlo hay un acuerdo. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal. Perdón, perdón. Independientemente de esto no le puedo dar tratamiento porque no se incorpora, sino estamos entrando al tratamiento en particular. Siendo las 18 horas 08 minutos damos por finalizada la sesión, y espero que nos trate bien el viento, ráfagas de 70 kilómetros, muchísimas gracias.-----

FIRMADO: BURGOS - FERRARI

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de